

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Año 1919



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE
SAN NICOLAS DE HIDALGO

DATOS HISTORICÓS
DE SU FUNDACION



MANUEL BERNAL R. G.



MORELIA.

Tipografía Comercial Portal Hidalgo 1229.

1919.

16173



LEI
M92
1916

CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS
SOBRE LA UNIVERSIDAD MEXICANA

U. N. A. M.

PROCEDENCIA

CLASIFICACION

CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD
U. N. A. M.

PROCEDENCIA

CLASIFICACION

Donación



ARCHIVO HISTORICO

PROLOGO

Después de varios siglos, por segunda vez se funda en Michoacán una Universidad. La primera fué la de Tlaxiaco establecida en los primeros años de la conquista.

La importancia de esa obra para el impulso y mejoramiento de la enseñanza superior en nuestra época, es por demás demostrable, pues basta considerar la inexactitud ya probada de los viejos sistemas que nunca podrán servir de modelo para formar los sistemas nuevos que imperiosamente reclama la evolución alcanzada en estos últimos tiempos en materia científica.

La instrucción superior impartida con el sistema universitario autónomo indiscutiblemente que rendirá mayores y más provechosos frutos, desde el momento que en lo moral queda desligada de toda influencia política, al dejar los gobiernos de tener ingerencia en su dirección.

Consecuentes con estas ideas, esta-

remos conformes en que la fundación de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo significa un gran paso dado hacia el progreso, debido a las ideas amplias y elogiabile esfuerzo del Señor Gobernador Ingeniero Don Pascual Ortiz Rubio, quien tuvo que vencer mil obstáculos e ir en contra de las ideas conservadoras de un importante grupo social para dar cima a su grandioso proyecto de establecer en Michoacán el sistema universitario autónomo para impartir la instrucción superior.

Al escribir este libro ni por un momento he abrigado la pretensión de querer demostrar que la Universidad recientemente establecida, es una obra completa a la altura de su misión.

Obras de la importancia de una Universidad no se terminan en un día y sólo el tiempo y la constancia de sus sostenedores, pueden perfeccionarla.—Bien sabemos que la Universidad Pontificia de México se estableció apenas con siete cátedras, la de Tlaxtepec con menos aun y tambien la historia nos refiere cómo fueron florecientes esos planteles.

Exigir al fundador de la Universidad Michoacana el prodigio de que su obra sea completa y esté a la altura de las Universidades Europeas, es un absurdo y necio y torpe será quien exija esto y desconozca el mérito del esfuerzo.

Recogí los mayores datos para formar la historia de la fundación de la Universidad Michoacana, apuntando hechos y comentándolos bajo la impresión del momento.

Dedico esta pequeña obra al colegio de San Nicolás de Hidalgo, cuna de la Universidad y a los estudiantes de Michoacán.

No se busque en este libro la belle-

za literaria, de la cual carece, sino los datos que pueden servir de base para hacer la historia y juicios de una época y de un gobernante que hace labor de cultura.

EL AUTOR





Sr. Ing. Pascual Ortiz Rubio, Fundador de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

CAPITULO I.

Señor Ingeniero D. Pascual
Ortiz Rubio fundador de la
Universidad Autónoma de San
Nicolás de Hidalgo.

Justo es, antes de entrar en materia sobre la historia de la fundación de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, dar a conocer aunque sea a grandes rasgos la personalidad de su fundador que compenetrado de las exigencias de la época, realizó un bello ideal para bien de la juventud y de la Patria, cuyo porvenir quedará asegurado si aquellos que le sucedan en la dirección de los destinos del Estado, saben conservar y hacer progresar la obra grandiosa de la Universidad, que viene a independender la instrucción superior y profesional de los gobiernos; sujetos de por sí a los azares de la política.

El origen del Señor Ingeniero Don Pascual Ortiz Rubio es en verdad interesante por el linaje de su ascendencia que se remonta hasta los reyes de Michoacán, según se desprende de los documentos que obran en el Museo Michoacano y de los cuales tenemos copia por el estudio que hizo de ellos el sabio Doctor Michoacano Don Nicolás León en su libro "Anales del Museo Michoacano", Año II.

páginas de la 175 a la 177, dice así: "El Br. Martínez en su relación de Pasquaro asienta que Calzontzin tuvo dos hijos, el uno llamado D. Francisco Tariácuri, y el otro D. Antonio Huitzimengari, que le sucedieron por su orden. Y muerto el dicho D. Francisco que era el mayor, fué gobernador de la dicha ciudad el dicho D. Antonio algunos años. Dejó un sólo hijo legítimo, llamado D. Pablo el cual gobernó cuatro años, siendo su coadjutor un Don Juan Puruata, su padrastró, por ser el dicho Don Pablo de poca edad; y muerto, quedó sin heredero, y así se perdió la sucesión legítima del dicho Tanguaxan."

"Existe en nuestro poder un voluminoso M. S., cuyo título es como sigue:—"Valladolid Año de 1796—Quado—En que se comprende el Escudo de—Armas que corré por principio con el—Escrito en que se presentó, y Certificación que lo identifica con él Tronco de el Apellido de Aguilar y Solórzano.—Testimonio de los Documentos que contiene.—Ynformación de lexitimidad, Hidalguía, y nobleza de sangre de los Ascendientes de Dn. Felipe Ortiz de Aya—la, y de Da María Gregoria Ruiz de—Chávez su Mujer, de estos, y sus hijos y demás documentos originales que por último van acumulados, para la comprobación—del entroncamiento con los Reyes de Michoacán, y demás Ilustres progenitores.—"

"Venimos en conocimiento por el, que *Paquingata*, señor de Cuyaca o Coyuca tuvo una hija llamada Da María Inaguit."

"La *Relación* nos confirma la verdad de esto cuando dice: *Tucuruan* otro llamado *Paquingata* que fué pa-

dre de Doña María que está casada con un Español."

"Entre los hijos de Doña Beatriz de Castillejo se enumeran los llamados Francisco Garfias, Da María de Abrego y Castillejo y Da Juana Abrego y Castillejo. De Doña María Abrego y Castillejo, descenden los que llevan hoy el apellido de Ortíz Ayala, y se encuentran actualmente radicadas en esta Ciudad de Morelia Cuitzeo, Tarímbaro, y Chucándiro."

Da María tuvo una hija llamada Da Manuela de Abrego y Castillejo y entre sus varios hijos, uno nombrado Dn. Rodrigo Ruiz de Chávez, bisabuelo de Dn. Felipe Ortiz Ayala, sujeto que promovió la información a que nos referimos."

"Este Dn. Felipe Ortiz Ayala, debe haber sido abuelo de Dn. Buenaventura Ortiz de Ayala, que fué Gobernador de Michoacán y bisabuelo de nuestro muy estimado amigo y Sr. Lic. Dn. Pascual Ortiz."

"Descendiente es también de esta ilustre familia, el Sr. Coronel Dn. Nicolás Ortiz y el Sr. Caónigo Lic. Dn. Jesús Ortiz."

"La presente generación ha suprimido el segundo apellido Ayala en su firma, lo que hará difícil más tarde, investigar su ascendencia."

Lo que nos relata el distinguido Dr. Nicolás León, nos da a conocer la ilustre ascendencia del señor Ingeniero Ortiz Rubio, que viene desde el famoso Don Antonio Huitzimengari, hijo del último rey de Michoacán y ahijado del primer Virrey de la Nueva España, Don Antonio de Mendoza, fundador de Valladolid, quien lo educó en la Universidad de Tiripetío, célebre en su época, Huitzimengari adquirió grandes conocien-

tos, se distinguió como lingüista y fué Gobernador de Tzintzuntzan.

En lo general, podemos observar que muchos de los familiares del señor Ortiz Rubio, se han distinguido por sus servicios a la Patria y a la humanidad, tales como Don Buena-ventura Ortiz Ayala, su tatarabuelo paterno, que fué Gobernador de Michoacán, el Coronel Don Nicolás Ortiz que prestó importantes servicios en la guerra de Reforma; el señor Lic. Don Pascual Ortiz, padre de nuestro actual Gobernante, que fué Magistrado y Secretario del Gobierno de Michoacán y a quien se debe mucho de nuestra actual ley hacendaria del Estado; el Ilmo. Don José de Jesús Ortiz, que fué Obispo de Chihuahua, quien por su celo y rectitud se hizo querido de todos, habiendo hecho también obras de caridad con los tarahumares, posteriormente fué preconizado Arzobispo de Guadaluajara, en donde murió el 19 de Junio de 1912; el Lic. Don Primitivo Ortiz que mucho tiempo fué Diputado al Congreso del Estado y Gobernador interino en la época de transición del Gobierno del General Díaz al Gobierno democrático de Don Francisco I. Madero.

El Señor Ingeniero Ortiz Rubio hizo sus estudios elementales en esta Ciudad y pasó por las aulas del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo, en donde comenzó a darse a conocer como hombre de amplio criterio e ideas liberales; fué de los más aguerridos opositores al Gobierno caduco de Don Aristeo Mercado e ingresó posteriormente a la Escuela de Ingenieros de México en donde adquirió su título, siendo Ministro de Fomento el señor Leandro Fernández.

Una vez recibido, continuó haciendo estudios culturales que lo distinguieron y fué admitido en diversas sociedades científicas y literarias, tales como la Sociedad Astronómica de París, la Asociación de Ingenieros y Arquitectos de México, la Sociedad Astronómica de México, la Sociedad Geológica, en cuyos boletines publicó interesantes estudios sobre los cerros «Xalapasco» de Tacámbaro, «Tan cítaró» de Uruapan y «Quinceo» de Morelia; pertenece también a la Sociedad «Antonio Alzate».

Hizo un mapa geográfico del Estado de Michoacán; es autor de tres importantes inventos cuyas descripciones se publicaron en el boletín de Ingenieros, siendo el de más reciente creación, un aparato para los trenes que sirve para anunciar en el interior de los carros el nombre de las Estaciones de tránsito.

En 1910 el señor Ortiz Rubio figuraba en el Partido Antirreeleccionista y tomó también parte en la política militante de Don Francisco I. Madero, que derrumbó al poder de treinta años.

Fué hábil colaborador del distinguido y cultísimo Dr. D. Miguel Silva y posteriormente fué al Congreso de la Unión ungido por el voto de sus conterráneos. En la Cámara formó parte del grupo «Renovador», habiendo sido preso en la Penitenciaría de México, al dar el golpe de Estado el usurpador, Gral Victoriano Huerta. Durante su cautiverio, el señor Ortiz Rubio escribió un libro de sabroso humorismo, titulado «Memorias de un Penitente» en que refiere los accidentes que sufrió en la prisión, en donde tuvo amenazada su existencia.

Pasado su cautiverio se adhirió a

la Revolución Constitucionalista, al lado de cuyo Jefe D. Venustiano Carranza, actual Presidente de la República, sirvió comisiones de alta confianza.

Triunfante la Revolución Constitucionalista, estuvo al frente de la Oficina Impresora de Estampillas, en donde dejó brillante hoja de servicios; luego pasó a la Ciudad de New York al desempeño de una delicada comisión cerca de la American Bank Note Co., editora del papel moneda conocido con el nombre de "Billetes Infalsificables", en cuya comisión se maneja con diligencia y acrisolada honradez.

Se encontraba el señor Ing. Ortiz Rubio en New York y testigo del malo y equivocado concepto que tienen de nosotros los norteamericanos, escribió diversos artículos de defensa en la prensa neoyorkina y publicó un interesante libro sobre los orígenes de la Revolución de 1910, que contiene la relación de documentos de inestimable valor histórico.

Posteriormente fue Director General de Bienes Intervenidos, en cuya Oficina cumplió con su deber.

Siendo Ministro de la Guerra el señor General Alvaro Obregón, el Sr. Ing. Ortiz Rubio estuvo al frente del Departamento de Ingenieros de la Secretaría de Guerra y Marina.

La lucha electoral en 1917 se agitada en el Estado de Michoacán, aun sujeto a Gobierno Militar, y un grupo de gran significación ofreció su candidatura para Gobernador del Estado, al Sr. Ingeniero Ortiz Rubio; la aceptó éste y su gran popularidad, reconocida ilustración y honradez acrisolada le valieron captarse las simpatías decididas de sus conterráneos

que tuvieron que sostener enérgica lucha democrática hasta obtener el triunfo más sonado.

Todo parecía propicio a una época de bienestar y prosperidad con el advenimiento del orden constitucional en Michoacán, pero fatalmente los grupos políticos descontentos, comenzaron a producir inquietud y además el bandolerismo, capitaneado por el hombre más infame que haya tenido el Estado: Inés Chávez García, causó la desolación. Entonces el Jefe del Ejecutivo, que esperaba dedicar sus energías a la realización del programa de gobierno que se había trazado, tuvo que distraerlas en procurar la pacificación del Estado, sin abandonar sus esfuerzos para mejorar los servicios administrativos y satisfacer las exigencias, económicas y políticas de su Gobierno.

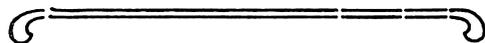
Debido a su carácter firme y decidido, sereno ante las tormentas que se desataban en su contra, con admirable tino político fué resolviendo numerosas dificultades, que muy especialmente le afectaron en el orden militar; y la justicia que siempre triunfa, se impuso al fin, restableciendo en sus derechos al Jefe del Ejecutivo, que ha tenido la fortuna de ver casi extinguido el bandolerismo en el Estado.

Extraño parece, que el señor Ortiz Rubio, en su época más azarosa de gobierno, tuviera momentos de feliz humorismo que aprovecho su atildada pluma de escritor y poeta.

Para no ser cansado en la relación de estos breves rasgos biográficos, me reservo el apuntar cómo vino a la mente del Sr. Ing. Ortiz Rubio la idea de crear la Universidad Autónoma de San Nicolás de Hidalgo, ya que él, ampliamente lo expone en el

discurso que pronunció en la solemne inauguración del Consejo Universitario y cuya pieza oratoria inserto más adelante.

Así mismo, me excuso de exponer algunas observaciones propias sobre la personalidad del Sr. Ortiz Rubio, fundador de la Universidad, para no herir su modestia y evitar torcidas interpretaciones sobre mi sana intención al escribir los datos históricos de la fundación de la Universidad susodicha.



CAPITULO II.

La Instrucción Superior y Profesional bajo la Dirección del Gobierno

La Instrucción Superior y profesional sujeta a la Dirección del Gobierno, indiscutiblemente se hayau expuestas a los azares y veleidades de la política y por ende su marcha no puede ser normal y uniforme hacia el progreso, por las violentas transiciones que a veces ocurren en el Poder y que se traducen en regular escala en las demas esferas administrativas, inclusive en el ramo de de Instrucción en el que los Directores y Maestros llegan hasta a ser substituidos por sujetos incompetentes favorecidos por el Gobierno, que viéndose rodeado de compromisos y agotado de recursos para otorgar recompensas o pagar servicios comete frecuentemente el error de llevar a la dirección de planteles o a las cátedras a individuos carentes de ilustración, sin los conocimientos técnicos de la pedagogía moderna y sin esas otras cualidades morales que requiere el Magisterio para producir buenos frutos.

Y es también, que hay muchos atrevidos que van a los planteles de educación en busca de su modus--vi-

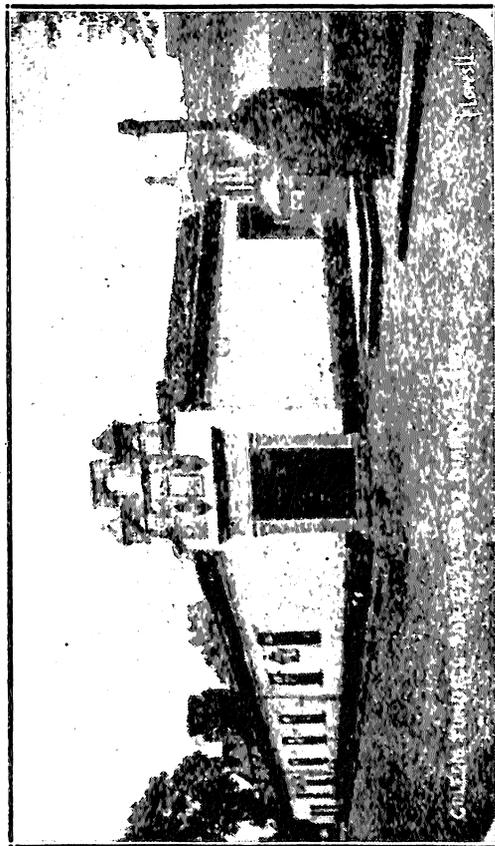
vendi y poco o nada les preocupa el estudiar y perfeccionarse a fin de enseñar ajustados a las exigencias de la época, dando a conocer las ideas nuevas en materia científica. Estos son los aventureros que acosan a los Gobiernos y cual parásitos los vemos por los activos campos de la instrucción.

No pocas veces, estando la instrucción bajo la Dirección del Gobierno, los alumnos se ven arrastrados por los pasionalismos de la política, distrayéndose del estudio con los problemas de la cosa pública, que los vuelve inquietos y aun perezosos.

Además de estos males, existe el de la mala administración, que expone la Gobierno a la erogación de fuertes sumas en la enseñanza, sin que estos sacrificios económicos se traduzcan en obras de positiva utilidad para la juventud estudiosa; sino que, son dispendios infructuosos que provocan los malos elementos de administración para lucrar de cualquier manera.

Tiene Michoacán la gloria de ser el Estado de la República Mexicana que cuenta con el Colegio mas antiguo de la América Latina: el Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo, fundado en 1540 por el insigne y virtuoso Dn. Vasco de Quiroga, quien lo erigió con el nombre de "San Nicolás Obispo" y se cambió más tarde su denominación para honrar la memoria del Padre de la Patria, Don Miguel Hidalgo, que se educó en las aulas de este plantel del que fué tambien su Regente. Entre otros preclaros hijos de ese Colegio se cuentan al inmortal D. José María Morelos y Pavón, Ocampo, Degollado, y Gonzáles Gutiérrez.

El Colegio de San Nicolás de Hi-



Antiguo Colegio de San Nicolás Obispo existente en Pátzcuaro, fundado por el Ilmo. Don Vasco de Quiroga.

algo ha sido de cursos preparatorios y otros Gobiernos establecieron posteriormente las Escuelas de Jurisprudencia y Medicina, que si bien han producido buenos frutos, estimo que éstos hubieran sido mayores si los regímenes de ambas hubieran estado unificados en una orientación común. Estas Escuelas, como la Academia de Niñas, hoy Escuela Normal de Profesoras, la Normal de Profesores, y otros establecimientos, estuvieron regidos primeramente por una sección de la Secretaría General del Gobierno, denominada de "Instrucción Pública" cuyas funciones eran de mera administración, sin que el Jefe de ella se preocupara por el estudio de los problemas de enseñanza y dirección para hacer que la marcha general de los establecimientos fuera progresista y unificada en sus ideales.

La burocracia por una parte, y por otra el proletariado profesional, recargaron los presupuestos del Gobierno con nuevos empleos, que satisfizo el establecimiento de la "Dirección de Instrucción Pública", que en nada vino a modificar los sistemas de enseñanza. Esta institución, no pocas veces mal aconsejada por el espíritu de partido o de secta, lejos de impulsar a la instrucción, la maniató poniéndole trabas, con la pretensión de establecer doctrinas, que resultaban egoístas alejándola por consiguiente de su papel cultural y de progreso.

Palpado este fracaso y continuando en uso los mismos sistemas viciados, se supuso que el establecimiento de una "Junta de Instrucción", compuesta con elementos de más o menos valía, vendría a resolver el problema. Realmente alguna ventaja se hubiera obtenido, obrando con cierta independencia del Gobierno la

Junta aludida; pero desgraciadamente sus miembros eran individuos con más o menos intereses políticos y carecían de unidad directiva independiente.

Quizá la ineficacia de esa Junta, por sus funciones limitadas, produjeron la apatía en sus componentes que no se preocuparon por lo tanto gran cosa de la instrucción, sino sea tuvieron a mantener lo existente con reformas de escasa importancia.

En este estado se encontraba el importante ramo de Instrucción Pública, cuando el Sr. Ortíz Rubio se hizo cargo del Gobierno de Michoacán. Dentro de las amplias miras de progreso que contenía su programa de Gobierno, el de Instrucción era uno de los objetivos predilectos y desde luego puso en acción sus energías para lograr el mejoramiento de aquella.

Desgraciadamente encontró al medio pobre y hostil. Pobre, por la carencia de elementos directores intelectuales, alejados los unos del país, otros del Estado, y los restantes residentes en la ciudad, un tanto rehacios en empeñar decididamente sus esfuerzos en la nueva administración. Hostil, porque los hombres que pudieran haber ayudado, andaban en las negociaciones de políticas bastardas, y por otra parte, el Erario exhausto y los problemas graves planteados al Gobierno por la revuelta, parece como que multiplicaron el desaliento en los elementos de organización. Continuó, pues, la Dirección de Instrucción Pública, cuyas funciones es tuvieron muy lejos de satisfacer las exigencias de la moderna enseñanza.

Los presupuestos de los planteles eran onerosos y en los cuerpos docentes reinaba la división, que los hacía

incapaces de encausar sus esfuerzos en pro del mejoramiento que prestigiaba.

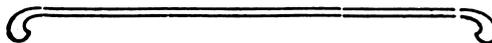
Este estado de cosas preocupaba hondamente al señor Ingeniero Ortíz Rubio, quien, desde antes de encargarse del Gobierno, había abrigado la idea de la fundación de una Universidad en Michoacán, para unificar los sistemas de enseñanza bajo la dirección de un Consejo Universitario autónomo.

El Ejecutivo, firme en realizar esta idea, presentó al H. Congreso del Estado la iniciativa de ley correspondiente; pero en vez de que ésta fuera recibida con aplauso general, en los espíritus pusilánimes causó sorpresa, los retrógrados la acogieron con cierto pesimismo y otros alegaban que habría que erogar fuertes gastos para la implantación de la Universidad, gastos que no soportaría el Erario. Aducían también que para una Universidad se requieren hombres de profundísima ilustración que no se tenían a la mano y que para traerlos de otra parte sería a cambio de enormes sacrificios pecuniarios y por este estilo se producían razonamientos para oponerse a la ejecución de la iniciativa presentada ante el Congreso.

No exagero al decir que hubo personas que no admitían la realización de la Universidad, sino en un edificio vetusto y sombrío, con profesores ancianos y escualidos sirviendo cursos de Teología y altos estudios de filosofía, historia etc., porque ignoran que si bien las Universidades modernas conservan algo del clasicismo de las antiguas, sus sistemas de enseñanza, de acuerdo con la época, son más amplios; es decir, tienden a preparar al individuo a la lucha por

la existencia proporcionándole desde los conocimientos más sencillos de las ciencias y de las artes, hasta los de una vasta ilustración que los borle de doctores en diversas facultades y los disponga a la investigación que conduce al descubrimiento y a las innovaciones

El señor Ortiz Rubio, conocedor de estos sistemas de enseñanza en los pueblos modernos, se decidió a iniciarlos en nuestro medio, como punto de partida de la realización del ideal de todo Gobierno culto: el progreso. Este propósito no significa por consiguiente, una revolución absurda en el orden de la enseñanza y no debe considerársele de atrevido e irrealizable por el solo hecho de que tiende a destruir viejos sistemas plagados de vicios y retardarios al progreso.



CAPITULO III.

El ideal del Ejecutivo sobre el establecimiento de la Universidad y el criterio de la comisión de Instrucción Pública del H. Congreso sobre el Proyecto relativo.

Si existen colegios para diversas carreras profesionales y hay otros para los estudios preparatorios e industriales, en mi concepto solamente falta unificar su dirección, alejándola lo más posible de las complicaciones políticas del Gobierno, con el establecimiento de un Cuerpo Docente gobernado por sí mismo y ampliamente facultado para dirigir los planteles de educación conforme a los nuevos sistemas de enseñanza y con la libertad, también de la administración de los fondos que proporcione el Gobierno, a quien informará detalladamente de su empleo y aplicaciones.

El señor Ingeniero D. Pascual Ortiz Rubio, fiel a sus propósitos y sin atender a las insinuaciones de diversos géneros que se le hicieron contra la idea de establecer una Universidad Autónoma en Michoacán, envió al H. Congreso del Estado la siguiente iniciativa:

—“El Gobierno de mi cargo, deseoso de dar cumplimiento a las promesas revolucionarias implícitas o explícitas, tiene la honra de dirigirse a ese H. Congreso para presentarle la adjunta iniciativa de Ley, que en su sentir viene a satisfacer una de las aspiraciones sociales más justas y a la que fundamentan las consideraciones siguientes:

“Determinado ya que la función social de la educación primaria que de a cargo de los Ayuntamientos de los Municipios de la República, corresponde a los Gobernadores vigila que esa educación sea eficiente y realice los fines de la reorganización nacional y que la dada en otros colegios de índole diversa de la primaria se lleve a cabo de la mejor manera posible y siempre en consonancia con los principios fundamentales de nuestra legislación.”

“El estado actual del problema de la enseñanza secundaria y profesional en nuestro país, es el de ser una institución social vinculada exclusivamente a las funciones políticas de los Gobiernos. La falta de armonía entre las funciones corporales y las espirituales, que los propios Gobiernos ponen de manifiesto al ocuparse en resolver problemas que no les incumben, se revela en los síntomas de descomposición que de tiempo en tiempo se advierten en los establecimientos educativos, ora en la inestabilidad en los programas y planes de estudios, bien en la deficiencia del personal, ya finalmente en la falta de estímulo que tienen los educandos y los educadores, al estar en presencia de todos los inconvenientes que generan los inevitables males políticos cuando éstos se trasladan a los colegios o escuelas oficiales.”

“La solución ideal de tan importante problema es harto conocida. Completar la obra de nuestros grandes Reformadores que separaron la Iglesia del Estado, realizando en todo la independencia más completa de lo espiritual de lo temporal. Mas esta solución ideal o en concordancia con el progreso de los pueblos a través de los tiempos, es una sociedad como la nuestra, en la cual, después del Poder Público el único Poder organizado es el de la Iglesia Católica y cuando ésta muestra clarísimas tendencias de retroceso, sería una solución que traería la consecuencia inevitable de un mal todavía mayor que el que se trata de remediar. Para aseverar lo antecedente no solo sirve de base el aludido carácter de la Iglesia Católica en México, sino también la pobreza característica de la iniciativa individual entre nosotros, la que ha de desarrollarse poco a poco, por una parte, estimulándola con una legislación adecuada y por la otra, con las modificaciones que una educación sistemática realice en la voluntad de los mexicanos.”

“Es, por tanto, de buscar como única solución posible, una detransición, o que sirva a manera de puente entre lo que ahora se practica y lo que constituye la realización del ideal.”

“A juicio del Gobierno que es a mi cargo, la solución transitoria a que me he referido debe tener como base incommovible: el respeto a la Constitución de 1917, a saber: todos los conocimientos que se transmitan en las escuelas que directa o indirectamente tengan relación con el Estado han de ser demostrables, sentido real de la palabra laica, y no han de tener conec-

ción alguna con fin determinado de enseñanza religiosa.”

“Determinados los fines de esas escuelas y la aspiración de desligarlas con los Gobiernos para que no estén expuestas a los vaivenes que generan las crisis políticas y los cambios en el personal gubernativo, los medios para alcanzar esa meta deben subordinarse a aquellos fines, el puente aludido es urgente que se construya.”

“Sólo así cree el actual Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, que el personal encargado de la enseñanza no primaria sea, en medio de la exaltación de las pasiones que provocan las luchas políticas, lo que es la Cruz Roja en el campo de batalla UN CUERPO INVULNERABLE.”

“No acierta uno a columbrar en los actuales tiempos otra manera de organización que satisfaga a las condiciones expuestas, que la Constitución de una Junta Directiva de Instrucción Pública que sea a la vez, un cuerpo moral e intelectual respetable, encargado de realizar tan elevada función, el centro administrativo de todo lo escolar extraño a la esfera de las escuelas primarias.”

“Como un órgano de la naturaleza del indicado, para llenar debidamente su cometido ha menester fondos propios o elementos materiales que le permitan subsistir y progresar, el Estado, después de crearlo, debe dotarlo de todos los recursos necesarios a su conservación y desarrollo”

“Espera el infrancrito que en la solución por él propuesta del problema a que se refiere esta iniciativa, será un estímulo para despertar la cooperación de los ciudadanos amantes de las luces y poseedores de fortunas que muchas veces no dejan le-

gados a la Instrucción Pública por no ponerlos bajo el patrocinio directo del Estado.”

“Las reflexiones que preceden son bastantes a apoyar el siguiente Proyecto de Ley que tengo la honra de enviar a esa H. Legislatura, a la que me es grato ofrecer los testimonios de mi más alta consideración.”

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1º—Se declara existente la Universidad Autónoma del Estado de Michoacán de Ocampo y se denominará “Universidad Michoacana.”

Artículo 2º—La expresada Universidad Michoacana tendrá personalidad moral para todos los efectos legales.”

Artículo 3º—La Universidad Michoacana tendrá la dirección de las Escuelas Preparatorias, secundarias y profesionales, de artes y oficios y en general todas aquellas no comprendidas en la denominación de escuelas primarias.

Artículo 4º—La Universidad Michoacana ejercerá sus funciones por medio de una Junta Directiva que se denominará Junta de Instrucción Pública, que por primera y única vez nombrará el Ejecutivo del Estado, y ha de constar de tres personas.

Artículo 5º—El cargo de miembro de la Junta Directiva solo podrá ser desempeñado por ciudadanos mexicanos de nacimiento o naturalización y se gratificará con cinco pesos diarios entre tanto la propia Junta dicta los reglamentos de la Universidad Michoacana.

Artículo 6º—No es renunciable el puesto de miembro de la Junta Directiva expresada.

Artículo 7º—Cuando por imposibi-

lidad física o de otra naturaleza no pueda un Vocal desempeñar su función, él propondrá a la Junta la persona que a su juicio deba reemplazarle y ésta resolverá por mayoría de votos entre los que se contará el del dimitente, previo exámen de las cualidades del propuesto. En los casos de muerte y cuando el finado no haya hecho indicación acerca de su sucesor, los miembros restantes harán la designación respectiva.

Artículo 8º.—Como elementos de sostenimiento tendrá la Universidad Michoacana los capitales que actualmente existen destinados a la Instrucción Pública, los edificios de las escuelas que ya funcionen y otros que el Gobierno crea conveniente asignarle y los gabinetes, laboratorios, bibliotecas y demás elementos con que cuentan ahora las referidas escuelas.

Artículo 9º.—La enseñanza en las Escuelas de la Universidad Michoacana no será gratuita; pero el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo sostendrá un número de becas igual al cociente que resulte de dividir por cinco mil el número de habitantes que arroje el último censo del Estado y las cuales se distribuirán en las escuelas según lo indique el reglamento respectivo.

Artículo 10º.—Una contribución que variará del uno al diez por ciento, según la importancia de los capitales y el grado de parentesco, será aplicada sobre las herencias exclusivamente para aumentar los fondos con que cuente la Universidad Michoacana a fin de impulsar las escuelas que la formen. El Ejecutivo dictará la ley reglamentaria del supradicho impuesto.

Artículo 11º.—La Junta Directiva

expedirá los reglamentos necesarios para su régimen interior y dictará cuantas disposiciones sean necesarias sin cortapiza alguna, para administrar los fondos que le corresponden.

Artículo 12.—La misma Junta Directiva formará los programas de estudios, nombrará profesores y en general tendrá todas las facultades necesarias para la marcha de las escuelas que forman la Universidad Michoacana.

Artículo 13.—La Universidad Michoacana expedirá los títulos o certificados de aptitud para el ejercicio de las profesiones que lo requieran conforme a la ley.

Artículo 14.—Se deroga el decreto de 6 de Marzo del corriente año así como las leyes relativas que se opongan a la presente.

Al suplicar a ustedes Ciudadanos Secretarios, se sirvan dar cuenta con esta iniciativa a la H. Legislatura, me es grato reiterarles mi distinguida consideración personal.

Constitución y Reformas. Morelia, Agosto 14 catorce de 1917 mil novecientos diecisiete.—PASCUAL ORTIZ RUBIO.—Rubricado.—A los Ciudadanos Secretarios del H. Congreso Local.—Presentes.

La anterior iniciativa fué acogida con marcada hostilidad por algunos miembros de la XXXVI Legislatura. En mi humilde concepto, creo que no comprendieron los propósitos del Ejecutivo, o bien, mal aconsejados por un espíritu de oposición sistemática, no se detuvieron a estudiar seriamente la trascendencia del proyecto para el progreso de la enseñanza en Michoacán obedeciendo pasiones egoístas.

No hay que olvidar que el Encar-

gado del Ejecutivo se encontraba al momento de esta iniciativa en una crisis política, cuyo ambiente estaba saturado de pasiones y rencores. La Cámara contaba con elementos noveles en materia de legislación y algunos de sus miembros carecían de recursos intelectuales para abordar el estudio de problemas de cualquier orden. Bien es cierto que también se encontraban Ciudadanos cultos y jóvenes capaces de discernir y orientar el criterio de la H. Cámara, pero desgraciadamente dominaban las divisiones de política que impedían establecer el estudio sereno y concienzudo que lleva a la verdad.

Turnada la iniciativa para su estudio a las Comisiones de Instrucción Pública, unidas, del H. Congreso rindieron el siguiente dictámen:

Ciudadanos Diputados:

Las comisiones de Instrucción Pública unidas, han hecho, en la medida de sus esfuerzos, un estudio lo más detallado posible de la iniciativa presentada a este Congreso, por el Ejecutivo del Estado para el establecimiento de la Universidad Michoacana; y están compenetrados de que el sólo enunciado de la institución proyectada, significa anhelos de adelanto intelectual y revela palmariamente los saludables propósitos que se ha formado el Gobernador Constitucional de Michoacán para dar impulso a la instrucción, piedra angular de todo progreso material.

Deseosas las Comisiones de fundar debidamente todas y cada una de las proposiciones con que habrá de terminarse este dictámen, se permiten analizar, uno a uno, los considerandos que fundan la iniciativa del Ejecutivo.

I.—Para indicar que la Universidad proyectada debe vigilar y tener

a su cargo la instrucción secundaria y profesional, parte de la base falsa y deleznable de que la instrucción primaria quedara a cargo de los Ayuntamientos cuando el Congreso, que es el encargado de resolver el asunto, nada ha dicho aún sobre el particular.

II.—Verdad es que el estado actual de la enseñanza [no del problema de la enseñanza] secundaria y profesional, en nuestro país, es el de ser una institución vinculada exclusivamente a las funciones políticas; pero tal fenómeno tiene su razón de ser, a causa de poderosos motivos sociológicos, porque siendo el Estado una institución mayor omnicompreensiva, las alteraciones o los trastornos que ella sufre, repercuten sin duda en las instituciones menores que el mismo Estado protege y reconoce. Es un absurdo pretender que exista, independientemente del Estado, una institución menor a que aquél ha dado vida, por la misma razón de que el Estado es omnicompreensivo.

III.—Indudablemente que completaríamos la obra de nuestros reformadores que separaron la Iglesia del Estado, realizando de todo en todo la independencia más completa de lo espiritual de lo temporal; pero tal independencia no puede humanamente existir, dado nuestro medio, sino en el orden administrativo.

IV.—Con la unificación de la enseñanza y con la vigilancia que sobre ella ejerciera el Cuerpo Universitario, es indiscutible que podría lograrse que los conocimientos que se transmitiesen en las escuelas, fueran los *demostrables*, sentido real de la palabra laica; y que estuviesen desligados de toda enseñanza religiosa, por

que la vigilancia sería completamente efectiva.

V.—Pretender desligar completamente las escuelas de los Gobiernos, para que aquellas no estén expuestas a los vaivenes que generan las crisis políticas, es imposible en nuestro medio, porque la Universidad, institución jurídica, sostenida de hecho con las rentas del Estado, y carente en absoluto de bienes propios, seguiría como los actuales establecimientos de educación han seguido, la suerte de la política. Por este concepto, entonces, la Universidad no haría estable el sistema de la enseñanza, ni aquella sería invulnerable.

VI.—Las Comisiones no están de acuerdo con el Ejecutivo del Estado en que la Constitución de una Junta Directiva de Instrucción Pública, que sea a la vez que un Cuerpo moral e intelectual respetable, encargado de realizar tan elevada función el "Centro administrativo de todo lo escolar extraño a la esfera de las escuelas primarias" porque un órgano de la naturaleza del indicado, para llenar debidamente su cometido, ha menester fondos propios e *inviolables* que le permitan subsistir y progresar y no tienen ese carácter los arbitrios que pretende darle el Ejecutivo, por que pueden variar y aun ser suprimidos por el Estado. Para que una Universidad pueda llamarse como tal debe ser en el sentido jurídico de la palabra, una fundación que tenga un capital propio para que, con sus réditos o productos se sostenga y progrese, independientemente del Estado, en el orden económico. Cier to es que pretende dársele personalidad moral o jurídica, indiscutiblemente que sería nula, puesto que a-

quella carece de un capital propio y determinado. Para el sostenimiento de la Universidad, el art. 10 del proyecto de Ley determina que será aplicada sobre las herencias una contribución que variará del 1 al 10 por ciento, según la importancia de los capitales y el grado de parentesco. Esto mismo indica con meridiana claridad que la Universidad no sólo carecería de capital propio, sino que sería indeterminado el monto de los arbitrios que le cediese el Estado.

Todo lo dicho se refiere únicamente al aspecto económico legal de la Universidad, veamos ahora el aspecto educativo, para luego analizar el suplemento económico.

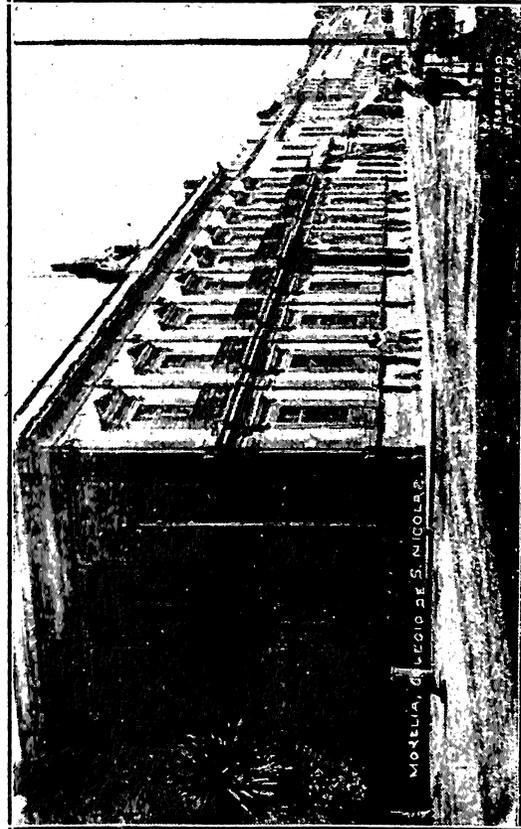
La Universidad, es indudable que daría prestigio a Michoacán siempre que llenase debidamente su cometido. Un Cuerpo docente Universitario requiere todas estas condiciones: alta intelectualidad, ilustración amplísima o sea conocimiento profundo de las ciencias, y honorabilidad. Desgraciadamente, el Estado de Michoacán, en los actuales momentos históricos, carece de personas que reúnan todos esos requisitos, y si existen hombres de alta intelectualidad y de bastos conocimientos científicos y artísticos, han sido inmorales y se hayan fuera de la Revolución es decir, no comulgan con los ideales y aspiraciones que sintetiza esta palabra: Revolución. Habría, pues, que importar de otro Estado o de la Capital de la República elementos intelectuales sanos y, entonces, la Universidad no sería realmente Michoacana. (?)

Si por medio de la creación de la Universidad se trataba de unificar el sistema de enseñanza, de reunir en un sólo establecimiento a la vez que

la dirección de todos los planteles de educación, los colegios de instrucción secundaria y profesional que hoy existen, tal objeto puede lograrse mediante una ley que establezca la Dirección de la Instrucción Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con un Cuerpo Docente Consultivo, y determinando la unión de todos los planteles de cada sexo en uno solo. De tal manera, se lograrán los objetos que perseguiría la Universidad, al mismo tiempo que disminuiría considerablemente el presupuesto de egresos de Instrucción Pública. Y si las circunstancias del Erario fuesen bonansibles, el presupuesto de egresos relativo no se disminuirá, sino que el ahorro procedente de la unión de todos los planteles en uno sólo, permitirá al Gobierno dotar a dicho plantel de profesores aptos y bien remunerados.

Además, no parece que en la actualidad las escuelas profesionales reporten un grande beneficio al Estado, porque hay plétoras de profesionistas; y, más provechoso sería para Michoacán establecer cincuenta escuelas rudimentales donde podrían aprender las letras tres o cuatro mil analfabetas, que borrar en derecho o medicina o treinta o cuarenta doctores. Esto no quiere decir que abominemos de las profesiones; muy al contrario, al dictar la ley que reorganice la Instrucción Pública en el Estado, se procurará crear cierto número de becas para que los alumnos aventajados de instrucción superior hagan su carrera profesional en la Capital de la República.

El establecimiento de la Universidad en los actuales momentos, implicaría una disminución considerable en las rentas del Estado; y, bien



Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo.

se advierte que el Gobierno de Michoacán tiene multitud de problemas urgentes planteados cuya resolución requiere enormes erogaciones. Michoacán se halla en una crisis económica espantosa: la industria, en su mayoría, está paralizada, la agricultura abatida a consecuencia de la punible labor de los trastornadores del orden; y, por lo mismo, las rentas del Estado se han reducido a su mínima expresión. En tales circunstancias, crear la Universidad, equivaldría a ceñir con un florón de imperial corona la cabeza de un porcosero; por lo que las Comisiones juzgan que por ahora no ha lugar a instituir la Universidad Michoacana que proyecta el Ejecutivo.

Las Comisiones conceptúan anti-constitucional el Decreto de 6 de marzo del corriente año que creó el Consejo Superior de Educación en el Estado, y al cual se refiere el artículo 14 de la iniciativa del Ejecutivo, y que no debe subsistir dicho Decreto, procediendo a su derogación inmediata. Mas como no es prudente que la Instrucción Pública quede sin Jefe proponemos a sus Señorías los representantes del Pueblo, que entre tanto se dicta la Ley respectiva, se establezca, dependiente de la Secretaría de Gobierno, una Sección denominada de Instrucción Pública, compuesta de un Jefe de un Cuerpo Consultativo formado por los Directores de los establecimientos de Instrucción Superior y profesional de esta Ciudad, y de la planta de empleados que en seguida se expresa.

Por lo expuesto, las Comisiones han demostrado que no debe aceptarse la iniciativa del Ejecutivo por lo que respecta a la institución de la Universidad Michoacana y que es de

derogarse la ley de 6 de marzo del año en curso, de que se ha hecho mérito; en tal virtud se pone a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de ley que viene a modificar el presentado por C. el Gobernador y a resolver transitoriamente la afección de la Educación Pública en Michoacán.

Artículo 1º—Se establece una Sección denominada de Instrucción Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno, la cual tendrá a su cargo la dirección administrativa de la enseñanza primaria, superior y profesional.

Artículo 2º—Dicha Sección se compondrá de un Jefe, con seis pesos diarios de sueldos; un Cuerpo Consultativo honorario formado por los Directores de los establecimientos de Instrucción Superior y Profesional de esta Capital; un escribiente de primera con dos pesos cincuenta centavos diarios y dos escribientes de segunda con el sueldo de dos pesos diarios.

Artículo 3º—Se deroga el Decreto de 6 de marzo del corriente año, que creó el Consejo Superior de Educación Pública en el Estado.

Artículo 4º—Esta Ley es transitoria y regirá tan sólo mientras se dicte por el Congreso del Estado la Ley de Instrucción Pública. Morelia, a 23 de agosto de 1917.

FELIX C. RAMIREZ.—F. R. CASTELLANOS.—ELIAS CONTRERAS.—RUBRICADOS.

CAPITULO IV.

Debates sobre el dictamen relativo al establecimiento de la Universidad.—Decreto del H Congreso.

Me concreto en este capítulo a exponer un extracto de los debates que se entablaron en la Cámara sobre el dictamen rendido por las Comisiones Unidas de Instrucción Pública y que consta en los libros de actas respectivos; pues hacer una crítica del referido dictamen sería por demás, toda vez que fué rechazado.

Sin embargo no dejaré de anotar lo que dice el dictamen al analizar el aspecto educativo de la Universidad, a fin de que se pueda formar un juicio exacto de lo deleznable e ilógico de las refutaciones al proyecto del Ejecutivo. Dice:—“*Un cuerpo docente Universitario requiere estas condiciones: alta intelectualidad, ilustración amplísima o sea conocimiento profundo de las ciencias, y honorabilidad. Desgraciadamente, el Estado de Michoacán en los actuales momentos históricos CARECE DE PERSONAS QUE REUNAN TODOS ESOS REQUISITOS..... Habría pues que importar de otro Estado o de la Capital*”

de la República elementos intelectuales sanos y, entonces, LA UNIVERSIDAD NO SERIA REALMENTE MICHOACANA" [?]

La deducción anterior causa bochorno; pues se afirma, que por el momento, en Michoacán no se encuentran elementos sanos intelectuales, lo que acusa, o poco conocimiento del medio, o una condenación a priori para los elementos que podrían utilizarse y que solamente por un jacobinismo agudo o por intransigencias de partido se rechazan o estiman como amoraes.

Respecto a que la Universidad por el hecho de estar atendida por Profesores de otros Estados o de la Metrópoli, NO SERIA REALMENTE MICHOACANA, es una afirmación insensata, absurda.

Afortunadamente la mayoría de los honorables miembros del Congreso estuvieron en contra del criterio de las Comisiones Unidas de Instrucción Pública, según se verá por la siguiente:

DISCUSION DEL DICTAMEN

. . . Se nombran a los CC. García de León y Guerrero para que introduzcan en el Salón de Sesiones al C. Gobernador del Estado, y se procede a dar lectura a la iniciativa del propio funcionario, referente a la creación de la Universidad Autónoma en el Estado; así como al dictamen rendido por las Comisiones de Instrucción Pública unidas.

Proyecto de Ley del C. Dip. Sánchez Pineda como réplica a el dictamen rendido por la Comisión de Instrucción del H. Congrese.

Puesto a discusión en lo general, el C. Sánchez toma la palabra en con-

tra del dictamen, y da lectura a un discurso en el cual lo rebate en cada una de sus consideraciones, terminando con un proyecto de Ley concebido en los siguientes términos:

Artículo Primero.—Se declara existente la Universidad Autónoma del Estado de Michoacán de Ocampo, y se denominará "Universidad Michoacana".

Artículo Segundo.—La expresada Universidad Michoacana tendrá personalidad jurídica para todos los efectos legales. Artículo Tercero.—La Universidad Michoacana tendrá la Dirección de las Escuelas Preparatorias, Secundarias y Profesionales, de Artes y oficios, y, en general, todas aquellas no comprendidas en la denominación de Escuelas Primarias.

Artículo Cuarto.—La universidad Michoacana ejercerá sus funciones por medio de una Junta Directiva que se denominará "Consejo Universitario", que estará integrada por un Rector, que por primera y única vez nombrará el Ejecutivo del Estado, por los Directores de las escuelas Universitarias, por tres profesores Universitarios, que en Asamblea Plena serán nombrados por aquellos y por tres estudiantes nombrados por el Congreso Estudiantil Michoacano.

Artículo Quinto.—El cargo de Rector solo podrá ser desempeñado por ciudadanos Mexicanos por nacimiento o naturalización y se gratificará con quince pesos diarios entre tanto el Consejo Universitario dicta los reglamentos de la Universidad Michoacana.

Artículo Sexto.—Cuando por imposibilidad física o de otra naturaleza alguno de los miembros no pueda desempeñar sus funciones, él propondrá al Consejo Universitario la persona que en su juicio deba reemplazarlo y éste resolverá por mayoría de votos, entre los que se contará el del dimitente, previo

exámen de las cualidades del propuesto. En los casos de muerte y cuando el finado no haya hecho iniciación alguna acerca de su sucesor, los miembros restantes harán la designación respectiva.

Artículo Séptimo.—Como elementos de sostenimiento, tendrá la Universidad Michoacana los capitales que actualmente existen destinados a la Instrucción Pública, los edificios de las escuelas que ya funcionan y otros que el Gobierno crea conveniente asignarle, y los Gabinetes, Laboratorios, Bibliotecas y demás elementos con que cuentan ahora las referidas escuelas.

Artículo Octavo.—La enseñanza en las escuelas de la Universidad Michoacana, no será gratuita; pero el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo sostendrá el número de becas igual al cociente que resulte de dividir por cinco mil el número de habitantes que arroje el último censo del Estado, y las cuales se distribuirán en las Escuelas según lo indica el reglamento respectivo.

Artículo Noveno.—Una contribución que variará del uno al diez por ciento, según la importancia de los Capitales y el grado de parentesco, será aplicada sobre las herencias, exclusivamente para aumentar los fondos con que cuenta la Universidad Michoacana, a fin de impulsar las Escuelas que la forman. El Ejecutivo dictará las leyes reglamentarias del supradicho impuesto.

Artículo Decimo.—El Consejo Universitario expedirá los reglamentos necesarios para su régimen interior, y dictará cuantas disposiciones sean necesarias sin cortapiza alguna, para administrar los fondos que le correspondan.

Artículo Decimo 19.—El Consejo Universitario formará los programas de estudios, nombrará Profesores y en gene-

ral todas las facultades necesarias para la marcha de las Escuelas que formen la Universidad Michoacana.

Artículo Decimo Segundo. La Universidad Michoacana expedirá los títulos y certificados de aptitud para el ejercicio de las Profesiones que lo requieran conforme a la ley.

Artículo Decimo Tercero.—Se deroga el Decreto de 6 de marzo del corriente año, así como todas las leyes relativas que se opongan a la presente.

Agrega el propio C. Sánchez que en el proyecto que presenta ha suprimido al Art. Sexto del Proyecto del Ejecutivo, teniendo en cuenta que hay un precepto constitucional que dice que sólo los cargos de elección popular son irrenunciables.

Habla después el C. Castellanos para defender el dictámen de la Comisión; dice que la sola idea del proyecto del Ejecutivo para la creación de la Universidad en el Estado, es grandiosa, pero ve dos grandes dificultades para su realización: la cuestión educativa y la cuestión económica, siendo esta última la principal, ya que para que la Universidad sea estable y tenga personalidad moral y jurídica es necesario que tenga capital propio, y que si el Ejecutivo puede dar ese capital a la Universidad, desde luego, indudablemente sería partidario de la Universidad y votaría en favor de la iniciativa. Agrega que él no ha pretendido, como lo indicó el C. Sánchez, que se supriman las Escuelas Superiores en el Estado, por lo que el aludido pide se dé lectura a la parte del dictámen en que, en su concepto, se deja ver su invitación. Leída dicha parte del dictámen, el C. Castellanos dice que como ha oído, sólo es una apreciación que se hace, y una apreciación

nunca puede ser una proposición. Termina dicho Ciudadano diciendo que si como lo ha indicado el Ejecutivo en su loable propósito de dar impulso a la Instrucción en el Estado puede dar capital propio a la Universidad, será el primero en retirar el dictamen, para reformarlo en el sentido de la iniciativa.

Se concede la palabra al C. Guerrero y este indica que desearía oír primero al C. Gobernador para conocer las cantidades de que pueda disponer para el sostenimiento de la Universidad, y en tal virtud, el C. Ortiz Rubio se expresa en los siguientes términos:

Bases económicas para el sostenimiento de la Universidad

“Señores Diputados: Después de la brillante argumentación del revolucionario señor Lic. Sánchez Pineda, resta al Ejecutivo solamente dar luces al señor Licenciado Diputado Castellanos, acerca de los fondos que el propio Ejecutivo, puede poner a la disposición de la Instrucción Pública. Los capitales para formar esos fondos, según relación que me acaba de pasar la Tesorería General, son los siguientes: veinticuatro mil setecientos setenta y tres pesos garantizados con hipoteca sobre diversas fincas.

Un rancho situado en el Distrito de Tacámbaro denominado Cútzaro o Etucuarillo.

El edificio conocido con el nombre de “ex-convento de San Francisco” de esta ciudad.

A esto tengo que agregar que la Casa que ha ocupado el Ejecutivo desde la época de Don Aristeo Mercado a la fecha, fué adquirida con fondos

de la Beneficencia e Instrucción Pública; como no tengo intenciones de ocuparla, pues me ha parecido inmorral hacerlo, vengo a pedir a los señores Diputados que hagan uso de ella para el fomento de la Instrucción Pública.

Los capitales impuestos con hipotecas. reeditúan al rededor de quinientos pesos mensuales.

La Casa del Gobierno, con las accesorias que tiene, bien puede rendir otros quinientos pesos mensuales.

El rancho de Cútzaro y Etucuarillo que conozco; tiene un valor de más de cuarenta mil pesos, pudiendo rentarse o venderse y, con su producto, establecer el fondo definitivo de la Universidad.

Tiene además conocimiento el Ejecutivo, de que pertenece a los fondos de Beneficencia e Instrucción Pública, una finca ubicada en el Distrito de Zinapécuaro, cuyo valor es aproximadamente de sesenta mil pesos; en resumen, bien puede comenzar la Universidad sus labores, con un capital propio de más de cien mil pesos.

Llamo la atención de ustedes sobre el hecho siguiente: En estos momentos el Estado, gasta anualmente, en la Instrucción Superior más de doscientos mil pesos, en cuyos planteles de instrucción superior se educan anualmente como mil quinientos alumnos, resultando que se gastan como ciento treinta y tres pesos anuales por cada uno de ellos, y nos consta que no todos aprovechan esa enseñanza. De manera que si el Estado, cediendo estas fincas y capitales que menciono, agrega una cantidad muy insignificante a la que se gasta en en estos momentos, puede sostenerse la Universi-

dad y tendríamos una grande economía.

Las fincas que yo propongo a la Honorable Legislatura y que servirán para dotar a la Universidad, pueden venderse, pues no producen nada y por un fenómeno inexplicable, se ha visto que el Estado es muy mal administrador de las fincas que le pertenecen; pues en lugar de obtener algunos productos, obtiene considerables pérdidas para que los administradores de aquéllas tengan buenas habitaciones y otras comodidades. Por lo tanto, no solo se viene a resolver el punto indicado por el Señor Licenciado Castellanos, sino que viene a redundar en una buena economía para el Erario.

Al proponer el Ejecutivo que por una sola vez, nombre a las personas que deban integrar el Consejo, habiendo cometido la falta de no haber fijado el plazo, es para un período previo, para que este Consejo organice lo indispensable, y una vez que la Universidad esté establecida, procederá de la manera como mejor le parezca, tomando en consideración la opinión de los demás miembros de dicho Consejo.

Estoy de acuerdo con las ideas del señor Sánchez Pineda, porque me parecen las mejores y creo conveniente que el mencionado Consejo Universitario esté formado por un Rector, por los Profesores de Instrucción Superior, estando ahí representados el Consejo Local Estudiantil de Michoacán.

Soy partidario del sistema Universitario en la forma en que lo propongo, porque debido a una comisión especial que me dió el entonces C. Primer Jefe, hoy Presidente de la República, visité los principales Plan-

teles de los Estados Unidos, y vi que la influencia que allí ejerce el Gobierno es nula; son verdaderos planteles de enseñanza laica donde cada quien puede hacer sus estudios, desde el que quiera buscarse cómodamente la vida, hasta el que quiera ser sabio y pasar su vida en la Universidad. Por eso vengo respetuosamente a que esta Honorable Asamblea apoye mi proyecto, y celebro que los Diputados de ideas revolucionarias lo apoyen.

No me extraña que el C. Diputado Castellanos haya dictaminado en contra, y espero que una vez penetrado de las ideas que acabo de verter y que vea que la Universidad contará con fondos considerables, se servirá modificar su parecer."

Habla después en pró el C. Ramírez quien manifiesta que las ideas del C. Gobernador, que se encuentra animado de los mejores deseos para estimular el adelanto de la Instrucción, con el objeto de instalar la Universidad, en su concepto no es realizable en las actuales circunstancias; pues cree él, no se encuentra el Estado en condiciones de poder recibir la Universidad para que ésta se sostenga por sí misma, para lo cual, como lo ha dicho ya el C. Castellanos, se hace necesario que tenga fondos propios y pide se haga constar sus temores, de que pronto puede terminar esa institución.

Vuelve a tomar la palabra el C. Castellanos para decir que, según lo indicado ya, ve dos grandes dificultades para el establecimiento de la Universidad: la educativa y la económica; que en cuanto a la primera, fácilmente podría subsanarse poco a poco y en cuanto a la segunda, en vista de lo indicado por el Ejecutivo y no

obstante que en su concepto las cantidades que ha señalado para el objeto no son bastantes suplica a la Asamblea, permita a las Comisiones retirar el dictamen para hacer un nuevo estudio en vista de esos datos, y pide al C. Ramírez se sirva estar de acuerdo en éllo.

El C. Presidente Herrejón dice que como las razones expuestas por el Diputado Sánchez son de peso, y deben tomarse en consideración, suplica se conceda a las Comisiones retiren su dictamen para que lo presenten modificado, tomando también en cuenta lo que se ha dicho en las discusiones.

El C. Sánchez pide se tome en consideración el proyecto que él ha presentado modificando tanto el del Ejecutivo como el de las Comisiones, por lo que la Presidencia le manifiesta que solo se espera que la Asamblea acceda a lo solicitado por el C. Castellanos, para dar a su proyecto el trámite de "pase a las Comisiones unidas de Instrucción Pública para que lo tomen en cuenta."

Se pone a discusión la solicitud del C. Castellanos, y sin que haya quien tome la palabra, puesta a votación, se declara por la afirmativa. Una vez que se ha terminado de tratar este asunto se retira del Salón el C. Ortiz Rubio, acompañándolo hasta las puertas, la misma Comisión que le acompañó a su llegada.

El Proyecto del Sr. Ing. Ortiz Rubio para la fundación de la Universidad puesto a debate.

Se pone a discusión en lo general el proyecto del Ejecutivo; el C. Gobernador Ortiz Rubio habla para fundar su iniciativa, y el C. Castellanos

para hacer del conocimiento de la Asamblea las razones que tuvo para formular su voto particular en el sentido de la discusión de la Junta anterior en que se trató el asunto.

No habiendo alguien mas que tome la palabra en votación económica por mayoría, se resuelve afirmativamente.

Se pone a discusión el art. primer del referido proyecto en lo particular.

El C. Herrejón habla en contra porque, en su concepto, el art. en cuestión no llena las necesidades del caso, y propone que dicho artículo quede en los siguientes términos: "*Art. 1.º Se declara independiente del Estado la educación Superior, en los términos de la presente Ley*"

El C. Guerrero dice que la forma en que propone el artículo el C. Herrejón no allana las dificultades que el mismo ha indicado, y pide que el artículo del proyecto se apruebe dando a la Universidad el nombre de "*Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*"

El C. Castellanos indica que tanto el Ejecutivo como el C. Herrejón están en lo justo, y somete a la consideración de la Asamblea, la proposición de que a la Universidad se le de el nombre que ha indicado el C. Guerrero.

El C. Ramírez se muestra inconforme con el artículo del Ejecutivo y acepta el que propone el C. Herrejón, y el C. Sánchez acepta también el artículo de este último, pero se muestra inconforme con la adición que propone el C. Castellanos respecto a la denominación de la Universidad para que, de esa manera, se conserve como hasta hoy el Cole-

gión Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo.

El C. Herrejón dice que como la idea del Ejecutivo quedaría incompleta con solo el artículo primero que él propone, cree que habrá necesidad de un segundo artículo que diga:

"Art. 20. — Se establece la *Universidad Nacional de Michoacán*", y desea que el propio Ejecutivo se sirva externar su opinión a ese respecto para que tenga alguna orientación la Asamblea por lo que el C. Castellanos, á nombre del C. Gobernador manifiesta que dicho Funcionario está conforme con las indicaciones y reformas que propone el C. Herrejón, en virtud de lo cual continúa la discusión del artículo primero.

Como nadie más hace uso de la palabra, puesto el punto a votación, por unanimidad es aprobado dicho artículo.

Se pone a discusión el artículo segundo presentado por el C. Herrejón y como el C. Ramírez interroga si estaba ya a discusión el proyecto de dicho Ciudadano, el Secretario Castellanos le informa que se pone a discusión ese artículo por haberlo hecho suyo el Ejecutivo.

El propio C. Herrejón habla para apoyar el artículo, y el C. Castellanos pide se haga la adición que ha indicado en el sentido de que la Universidad lleve el nombre de "*San Nicolás de Hidalgo*" para perpetuar la memoria del histórico plantel

Los CC. Herrejón y Sánchez se oponen a éllo por diversas razones; los CC. Silva y Guerrero apoyan dicha iniciativa y el C. Ramírez dice que ese punto se debe dejar para que la Junta Directiva de la Universidad obre conforme lo crea conveniente.

Puesto el artículo a votación, por

mayoría se desecha en los términos que se ha presentado y en esa virtud se pone a discusión en la forma en que lo propone el C. Castellanos y que dice: *Art. 20 Se establece la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*

El C. Sánchez toma la palabra para manifestar, que, en su concepto, no es conveniente la adición que se propone, pues opina que el Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo debe conservar su nombre exclusivo como siempre lo ha tenido

El C. Castellanos le manifiesta que no se explica por qué el C. Sánchez está en la creencia de que el Colegio habrá de perder su nombre, cuando, muy al contrario, habrá de conservarlo.

Puesto el artículo a votación por mayoría es aprobado.

A las siete y doce minutos de la noche la Presidencia levanta la sesión en vista del poco orden que guardara el público.

Quince minutos después de la hora indicada, y luego de pasar lista se reanuda la Junta poniéndose desde luego á debate el artículo tercero del proyecto de ley del Ejecutivo, referente a la Universidad Michoacana, artículo que es propuesto en la misma forma que en todos los proyectos presentados.

El C. Herrejón toma la palabra para manifestar que como no tiene que tomarse en consideración el artículo segundo que fué ya aprobado, al tratarse del que ahora se discute, pide se reconsidere la forma en que se aprobó, suprimiendo en el nombre de la Universidad el calificativo de Michoacana.

El C. Castellanos indica que dicha proposición es extemporanea, toda vez que ya quedó aprobado el artículo en aquella forma.

El C. Ramírez también expresa que debe estudiarse la mejor forma para dar la denominación a la Universidad, y el C. Guerrero hace notar que no es ese el punto a discusión.

No habiendo alguien más que tome la palabra sometido el artículo a votación, queda aprobado por mayoría en los términos del proyecto.

Se pone a discusión el artículo cuarto que también es igual en los diferente proyectos.

El C. Herrejón habla en contra de dicho artículo en la forma en que está y manifiesta que debe ser más explícito, para lo cual propone se apruebe en los siguientes términos:

—*Art. 4º La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo queda constituida con:*

El Colegio Primitivo de San Nicolás;

La Escuela de artes y Oficios;

La Industrial y Comercial para Señoritas;

La Superior de Comercio y administración;

La Normal para Profesores.

La Normal para Profesoras.

La de Medicina.

La de Jurisprudencia.

La Biblioteca Pública;

El Museo Michoacano;

El Museo de Independencia,

Y el Observatorio Meteorológico del Estado"

indicando que estas últimas dependencias estarán mejor atendidas formando parte de la Universidad.

El C. Guerrero dice que a su entender, el artículo en la forma en que lo propone el Ejecutivo abarca todo



Patio Principal del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo

lo que desea expresar el C. Herrejón y éste le interpela acerca de si la Biblioteca Pública, el Observatorio y los Museos, pueden comprenderse entre algunas de las escuelas, a lo que el interrogado contesta que para decidir sobre el punto, sería necesario que se determinara primero si habrían de cederse a la Universidad.

El C. Ramírez opina que el artículo puede adicionarse en el sentido de que se establecerán escuelas prácticas para Mecánicos, Ingenieros y Químicos Industriales, y el C. Sánchez le indica que esta adición está ya considerada en otro artículo de la reforma que se propondrá para los yectos.

El C. Herrejón habla en igual sentido, y agrega que se darán facultades a la Universidad para que suprima y cree las escuelas de las de su clase, que estimo necesarias.

El C. Silva expresa que en su concepto, el C. Herrejón ha confundido los términos, y pide le explique lo que entienda por personalidad moral por dirección y por autonomía.

El C. Herrejón indica que con gusto obsequiaría los deseos del C. Silva pero estima que no tienen relación alguna con el punto que se discute, y éste manifiesta que su petición obedece a que de otra manera no es posible que se oriente el criterio de los miembros de la Asamblea.

El C. Castellanos, en virtud de haber aceptado las reformas propuestas por el C. Herrejón, da las explicaciones pedidas por el C. Silva, con las cuales éste no se muestra conforme y el C. Herrejón indica que el propio C. Silva solo trata de poner dificultades en la discusión del asunto que está a debate para que se retarde su resolución lo cual rechaza el a-

lucido y dice que su sola idea fué la de que no se dé una ley contradictoria por la confusión de sus términos.

El C. Sánchez hace suyos los conceptos del C. Herrejón respecto al C. Silva, y el C. Guerrero nuevamente habla para sostener el artículo del Ejecutivo, y los CC. Silva y Herrejón a su vez, sostienen sus respectivas ideas.

Agotado el debate y sometido el punto a votación, por mayoría se desecha el artículo en la forma propuesta por el Ejecutivo y en consecuencia, se pone a discusión el artículo propuesto por el C. Herrejón, y que fué aceptado por los CC. Sánchez y Castellanos.

Como nadie hace uso de la palabra se pone a votación y por mayoría queda aprobado.

En virtud de que en el proyecto de ley que el C. Castellanos somete a la consideración de la Asamblea figura un artículo que aparece en seguida del que se aprobó, y el cual indica que la Universidad procederá desde luego al establecimiento de escuelas para agricultores prácticos, de Minería, y de Ingenieros; se pone a discusión dicho artículo, con el cual se muestra inconforme el C. Herrejón manifestando que se hace necesario dar facultades a la Universidad, para crear y suprimir escuelas de la naturaleza de las que la constituyen toda vez que ya se ha visto que en la actualidad hay derroche de profesores, tendrán que introducirse algunas, por lo cual invita al C. Castellanos para que reforme su artículo en este sentido.

Dicho C. Diputado indica la necesidad que hay para que se proceda desde luego a establecer las escuelas que él ha señalado, y como el C. Ra-

mírez se mostrara inconforme en que se discutiera el proyecto del C. Herrejón, la Presidencia le hace notar que no es dicho proyecto el que se discute, sino el del Ejecutivo, toda vez que el C. Herrejón no ha presentado ningún proyecto pero se toman en consideración las diferentes reformas que se proponen.

El C. Castellanos da lectura al artículo quinto que presenta modificado en los siguientes términos: "*La Universidad tiene facultades para crear y suprimir escuelas, pero procederá desde luego a establecer escuelas de Agricultura Práctica, Minería, de Ingenieros, y Química Industrial*".

Se pone a discusión y el C. Sánchez se muestra inconforme, porque en su concepto en la forma en que está el artículo, queda obligada desde luego la Universidad a establecer las escuelas que se señalan, lo cual no será posible en vista de la escasez de fondos de que habrá que disponer, a lo cual contesta el C. Castellanos que efectivamente, su idea fué obligar a la Universidad para que desde luego estableciera dichos cursos, ya que si se dejara a su voluntad, esto no llegaría a verificarse en mucho tiempo.

El C. Herrejón se muestra también inconforme con los términos en que se presenta el artículo por las mismas razones que adujo el C. Sánchez y el C. Ramírez se muestra partidario de dicho artículo lo mismo que el C. Silva y el C. Ingeniero Gutiérrez.

Los CC. Sánchez y Herrejón, manifiestan que no se oponen al establecimiento de las escuelas de que se trata; sólo únicamente a que se obligue a la Universidad para fundarlas desde luego, en vista de la escasez

de elementos, pero advirtiéndolo que tan pronto como se disponga de alguna cantidad se destinará para ese objeto, alegando que sus deseos son de que no mas tarde se diga que la Universidad no cumple con las obligaciones que se le han impuesto.

El C. Castellanos manifiesta que claro está que por lo pronto las nuevas escuelas no llenarán todas las condiciones debidas, pero paulatinamente irá mejorando, y los CC. Ramírez y Sánchez vuelven a hablar para apayar sus respectivas ideas.

Se considera el punto suficientemente discutido y poniéndose el artículo a votación por mayoría es desechado en los términos en que lo presentó el C. Castellanos, en cuya virtud se pone a discusión el mismo artículo en los términos en que lo propone el C. Herrejón, y el cual está en la siguiente forma: "*Art. 50 La Universidad tiene facultades para crear y suprimir escuelas de la clase de las que la constituyen, pero dará preferencia al establecimiento de las de Agricultura, de Ingenieros, de Minería y de Química Industrial*".

El C. Silva pide al C. Herrejón le explique el por qué de la palabra "Institución", y éste le indica que se tratará de establecimientos análogos a la Biblioteca, Museos y observatorios.

Toma la palabra el C. Castellanos para indicar que ha sido desechado el mejor artículo del proyecto, puesto que con él indudablemente hubieran mejorado las clases bajas, y ya que el artículo en la forma que ahora se presenta no llena debidamente su objeto, puesto que las escuelas se establecerán después de mucho tiempo, pide a la Asamblea niegue su voto al repetido artículo, y el C. Sán-

chez manifiesta que razonando de la manera que lo hace el C. Castellanos jamás llegaría a realizarse idea alguna, y repite que tan luego como sea posible las primeras escuelas que se establecerán habrán de ser las señaladas por el C. Castellanos.

El C. Silva indica que la discusión que se está verificando viene á dar la razón de las explicaciones que él pidió al C. Herrejón cuando se discutieron los artículos tercero y cuarto, y los CC. Herrejón y Ramírez hacen algunas aclaraciones.

El ciudadano Castellanos insiste en su opinión, y el ciudadano Sánchez nuevamente habla para desvanecer las argumentaciones de aquél. Se considera el punto suficientemente discutido, y sometido a votación el artículo, resulta empatada, por lo que se reserva para repetirse dicha votación en la sesión próxima.

Después se pone a discusión el artículo cuarto de la iniciativa del Ejecutivo para establecer la Universidad Autónoma y el ciudadano Herrejón suplica a la Presidencia se sirva informarle por qué causa no se pone a discusión el artículo que en la sesión anterior quedó pendiente por haberse empatado la votación, y la Presidencia manifiesta que no creyó conveniente hacerlo así a fin de que los CC. Diputados cambiaran impresiones y no se repitiera el mismo caso.

El C. Sánchez manifiesta que cree conveniente que desde luego se ponga a discusión el artículo pendiente para proceder con orden y dejar terminado el asunto de la Universidad, por haber otros asuntos urgentes en cartera.

La Presidencia manifiesta que si la Asamblea así lo quiere, no tiene inconveniente en ponerlo a discusión

desde luego, y habiéndose sometido a votación lo propuesto por el C. Sánchez, se resolvió afirmativamente, y por tanto es puesto el artículo a votación desde luego.

El C. Ramírez pide al C. Herrejón que retire éste y lo presente modificado según el sentir de la Asamblea, con lo cual se muestra inconforme el Diputado Herrejón, diciendo que sostiene los términos en que está, con una pequeña modificación con objeto de allanar las dificultades que se han presentado, toda vez que el del C. Castellanos fué desechado de plano y agrega que no es posible proceder desde luego a la fundación de la Escuela de Agricultura porque para ello se necesitan elementos especiales y los alumnos requieren una instrucción más amplia.

Continúan en el uso de la palabra los CC. Herrejón y Sánchez apoyando su artículo y en contra los CC. Castellanos, Ramírez y Silva

Agotado el debate se somete a votación y por mayoría es desechado.

En seguida el C. Silva pide que la Asamblea se sirva reconsiderar el artículo que fué presentado por el C. Castellanos en la sesión anterior, y que fué desechado, el cual se refiere a que la Universidad procederá desde luego a establecer escuelas de Agricultura Práctica, de Minería, de Ingenieros y Química Industrial.

El C. Herrejón, fundándose en un artículo del Reglamento Interior, dice que no puede reconsiderarse dicho artículo, por no haber en la presente sesión mayor número de miembros que en la anterior, a lo que el Ciudadano Castellanos contesta que no es posible que haya mayor número de miembros, puesto que el C. Castellano se encuentra ausente y que ni si-

quiera se ha convocado a elecciones en los Distritos de Coalcomán y Apatzingán.

Siguen hablando los CC. Castellanos, Silva y Ramírez, porque se reconsidera el artículo y en contra los CC. Herrejón y Sánchez.

Agotado el debate, se pone a votación y la Asamblea resuelve por mayoría que no es de reconsiderarse el citado artículo.

Leída y aprobada sin discusión alguna el acta de la sesión anterior, continuó el debate del proyecto para la creación de la Universidad, dándose lectura al artículo quinto, que el C. Presidente Contreras somete a la consideración de la Asamblea en la siguiente forma, en virtud de haber sido desechado los que con anterioridad se presentaron:—*Art. 5º— La Universidad tiene facultades para crear y suprimir escuelas de la naturaleza de las que la forman, pero procederá desde luego al establecimiento de Escuelas de Agricultura Práctica, de Minería, de Química Industrial y de Ingenieros civiles e industriales, concretando la enseñanza de sus materias a lo esencialmente necesario para obtener los resultados efectivos de dichas profesiones.*”

Se pone a discusión, y por pedirlo el ciudadano Herrejón, vuelve a leerse por no haber estado presente en la primera vez que se hizo.

El ciudadano Guerrero propone que dicho artículo sea en los siguientes términos: “*El Consejo Universitario, tiene facultades para crear y suprimir estudios; pero deberá desde luego, y con exclusión de otros, instituir las enseñanzas: de Pedagogía de ambos sexos, Agricultura, Minería y Química Industrial e Ingeniería, Artes e Indus-*

trías," y pide se tome en cuenta dicha proposición.

El C. Sánchez hace uso de la palabra para manifestar que en el artículo del C. Contreras se hace una mezcla de estudios, y se hará dificultosa su aplicación, por lo que el ciudadano Ramírez manifiesta que no se explica por qué razón al ciudadano Sánchez le extraña que en una Universidad haya universalidad de materias, y apoya el artículo presentado por la Presidencia.

El ciudadano Sánchez dice que, en el fondo del artículo, viene a proponerse lo mismo que el ciudadano Herrejón y él propusieron en sesiones anteriores, y el ciudadano Castellanos le indica que así es en efecto, y le pide que acepte las ideas en la forma en que ahora se proponen.

El ciudadano Guerrero dice que en el fondo está de acuerdo con la proposición de la presidencia, pero pide se adicione en el sentido de que también se establecerán Escuelas Pedagógicas, de ambos sexos, y se diga que deberá ser con exclusión de otras enseñanzas, pues pudiera ser que la Universidad suprimiera alguna de las escuelas que actualmente existen y entre ellas se contarán las Pedagógicas.

El ciudadano Presidente manifiesta al ciudadano Guerrero que, en su concepto, no hay necesidad a la adición que él pide; toda vez que esas escuelas están establecidas, y el referido ciudadano Guerrero insiste en que pudiera darse el caso de que fueran suprimidas.

El ciudadano Castellanos dice que no hay razón en lo que dice el ciudadano Guerrero, puesto que en el artículo cuarto, en que se mencionan las escuelas que formarán la Universidad

figuran las Pedagógicas, y a pedido del ciudadano Guerrero se da lectura a dicho artículo.

El C. Silva hace algunas aclaraciones con el objeto de que desaparezcan las dificultades que ve el C. Guerrero, y el C. Herrejón manifiesta que al cerrarse la sesión pasada, quedaba en pie una proposición suya para que se suspendiera la discusión de este artículo, continuando el debate sobre el resto del proyecto, lo cual desea se tome en cuenta, oponiéndose a él el C. Silva, quien invita a la Asamblea para que se prosiga la discusión del artículo quinto.

Como el propio ciudadano indicara que el C. Herrejón manifestó en vez anterior que la Universidad contaba ya con capital propio, este último dice que el ciudadano Silva no podrá justificar su acerto e insiste en lo que ha pedido.

El C. Ramírez suplica a la Presidencia se sirva ordenar los debates y no poner a discusión diferentes asuntos a la vez, y como el ciudadano Herrejón insistiera una vez más en su moción suspensiva, el C. Castellanos le manifiesta que en el acta que se acaba de aprobar, no figura la proposición a que él alude, haciendo notar el ciudadano Herrejón que él no aprobó dicha acta por no encontrarse presente cuando se leyó.

La Presidencia pregunta si es de tomarse en cuenta la moción suspensiva que el referido ciudadano Herrejón propone, y la Asamblea, por mayoría, resuelve negativamente.

En esa virtud, continúa a debate el artículo propuesto por el C. Presidente Contreras y habla en contra de él el ciudadano Herrejón, quien nuevamente pide se suspenda la discusión.

Se opone a éllo el ciudadano Castellanos y manifiesta que el ciudadano Herrejón no debía insistir en lo que ya ha sido desechado, y la Presidencia habla para apoyar su artículo, indicando que le extraña que su preopinante asuma la actitud en que ahora se manifiesta, dadas las ideas revolucionarias que siempre ha dicho tener, por lo cual protesta el ciudadano Herrejón, diciendo que son injustificados los cargos que se le hacen.

Toma la palabra el ciudadano Ramírez y expresa que todo demuestra que tenían razón cuando se oponían a que se estableciera la Universidad dadas todas las dificultades con que se ha tropezado, y el ciudadano Silva manifiesta que el ciudadano Herrejón trata de eludir el debate en vista de no haberse aceptado sus ideas, por lo que el referido Diputado Herrejón rechaza dichos cargos, y ofrece no volver a hacer uso de la palabra en lo sucesivo tratándose de este asunto y a fin de evitar dificultades.

Como nadie más hace uso de la palabra, se pone el artículo a votación y antes de que ésta se verifique, a pedimento del ciudadano Guerrero se dá lectura al artículo que él ha propuesto; se lleva a cabo la votación y por mayoría queda aprobado el artículo quinto en los términos propuestos por el C. Contreras.

Se pone a discusión el artículo sexto del Ejecutivo al cual se da lectura así como a los relativos de los proyectos presentados por los ciudadanos Castellanos y Sánchez, y este último pide se le permita retirar el que él presenta, a fin de reformarlo a lo cual accede la Asamblea, y, en esa virtud, lo presenta modificado en los siguientes términos:—*La Uni-*

versidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se regirá por una Junta Directiva que se denominará Consejo Universitario, integrado por un Rector, los Directores de las Escuelas Universitarias, cuatro profesores y cuatro Estudiantes Universitarios”, y agrega que, para determinar la manera como debe designarse dicho Consejo Universitario, hay necesidad de adicionar otro artículo, que quede en los siguientes términos: “*Art. 7° —La designación de los miembros del Consejo Universitario, se hará de la manera siguiente: =I. El Rector será nombrado, por primera y única vez, por el Congreso del Estado; II.—Los directores de las Escuelas Universitarias, formarán parte del Consejo, de pleno derecho; III.—De los cuatro Profesores, dos serán electos por el Profesorado de las Escuelas Universitarias, y dos por los alumnos de las mismas escuelas; VI. Los cuatro estudiantes serán nombrados por el Congreso Local Estudiantil Michoacano*”.

Analiza en seguida el artículo propuesto por el ciudadano Castellanos, y se opone a la organización de la Junta que propone dicho ciudadano en su artículo quinto, poniendo de manifiesto la conveniencia de crear desde luego el Consejo Universitario y mostrándose inconforme con el artículo en la forma que lo propone el Ejecutivo.

Como el ciudadano Guerrero preguntara cual de los proyectos presentados estaba a discusión, la Presidencia le informa que ésta versa sobre el artículo cuarto del proyecto del Ejecutivo, en relación con los presentados por los ciudadanos Sánchez y Castellanos.

El ciudadano Castellanos toma la palabra para defender su proyecto, y

hace ver que la idea que se discute la ha repartido en tres artículos para mejor claridad; dice que como el artículo del Ejecutivo es casi seguro habrá de desecharse, se concreta a rebatir el del ciudadano Sánchez, y se opone a que el Rector de la Universidad sea nombrado por el Congreso, así como a la inmediata designación del Consejo Universitario.

Explica los motivos que tuvo para proponer su artículo en la forma que lo hace y se opone también a que se fije el número de miembros que integrarán la Junta, así como a que los Estudiantes sean nombrados por el Congreso Estudiantil, y termina exponiendo que por estas deficiencias deja de tener mucho de bueno el artículo del ciudadano Sánchez.

El ciudadano Ramírez se opone a que por el momento, los cargos de miembros del Consejo sean por elección, opinando que debe ser el Congreso quien haga las designaciones, y el ciudadano Sánchez insiste en manifestar que desde un principio debe hacerse cargo de la Universidad el Consejo y no la Junta Organizadora que propone el ciudadano Sánchez.

Insiste así mismo, en que el Congreso debe hacer la designación del Rector, y se muestra conforme con el ciudadano Castellanos, respecto a que los Directores de las Escuelas formen parte del Consejo Universitario, agregando que, por lo que respecta al número de Profesores, él propone que sean cuatro, pues los cree suficientes, dado que en la actualidad la mayoría de los directores sirven una Cátedra, y que en cuanto a la reflexión del ciudadano Castellanos que teme más tarde no pertenezcan todos los estudiantes al Con-

greso Estudiantil, debe exponer que, en la actualidad todas las Escuelas están representadas en dicha agrupación.

El ciudadano Castellanos refuta una vez más el sistema que propone el ciudadano Sánchez para la formación del Consejo Universitario y apoya su opinión respecto a que todos los elementos del Profesorado y alumnos tengan su representación en la Universidad.

El ciudadano Guerrero expone que el artículo que está a debate es uno de los más importantes, por cuya razón debe estudiarse detenidamente, y en esta virtud pide se suspenda su discusión, a lo cual se opone el ciudadano Sánchez, quien continúa oponiéndose también al nombramiento de la Junta Organizadora; sostiene que el número de profesores que forman parte del Consejo Universitario, sea de cuatro, y así mismo pide que cada escuela esté representada por un Estudiante.

El ciudadano Guerrero insiste en su moción suspensiva con lo cual se muestra inconforme el ciudadano Castellanos, y apoya sus ideas con nuevas argumentaciones, y el ciudadano Ramírez interroga al ciudadano Sánchez acerca de si modifica su artículo, por lo que respecta al número de Estudiantes, de acuerdo con las ideas del ciudadano Castellanos a lo que el interpelado contesta afirmativamente.

Por orden de la Presidencia se pone a la consideración de la Asamblea si es de tomarse en cuenta la moción suspensiva del ciudadano Guerrero, declarándose negativamente.

El ciudadano Sánchez vuelve a tomar la palabra para apoyar sus proposiciones, el ciudadano Castellanos

manifiesta que en su concepto tanto el artículo del ciudadano Sánchez como el suyo, tienen ideas que pueden aprovecharse, propone a la Asamblea permita retirar a ambos sus referidos artículos para que, poniéndose de acuerdo, puedan presentar uno sólo en la forma en que convengan,

El ciudadano Sánchez acepta la proposición del ciudadano Castellanos y previo permiso de la Asamblea retiran los artículos conocidos

En seguida se da lectura al art. 6º del proyecto de la Universidad, que los ciudadanos Sánchez y Castellanos presentan reformado, en virtud de haberseles permitido que retiraran los que presentaron en la sesión anterior para ponerse de acuerdo, y el cual está concebido en los siguientes términos: *Art. 6º—La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, desde su organización, se regirá por una Junta Directiva denominada "Consejo Universitario" integrado por un Rector, los Directores de las escuelas Universitarias, cuatro Profesores y un Estudiante por cada Escuela.—La designación del Rector se hará por primera y única vez por el Congreso del Estado y los miembros del Consejo Universitario serán nombrados en Asamblea plena por el Rector, Directores de los Establecimientos, profesores, y estudiantes de los mismos.*"

El ciudadano Guerrero toma la palabra para indicar que está de acuerdo respecto del número de las personas que integran el Consejo Universitario, pero no en la forma de designarlas, por lo que pregunta que quién debe nombrarlas si el Ejecutivo o el Congreso del Estado.

El ciudadano Castellanos dice que el objeto que se persigue al presentar el artículo en los términos ante-

riores, es evitar que la Universidad llegue a ser un centro de política, y por otra parte, si como da a entender el ciudadano Guerrero, el nombramiento de Profesores fuera hecho por la Legislatura, indiscutiblemente se violaría la Autonomía de la Universidad; y que desde el momento que existe un artículo transitorio que dice que los nombramientos de los actuales Directores serán rectificadas o ratificados por el Congreso del Estado, cree que de esta manera quedan desvanecidos los escrúpulos del C. Guerrero, quien manifiesta no estar de acuerdo con lo expuesto por el ciudadano Castellanos, pues que en su concepto, tanto el nombramiento de Rector, como del Consejo y Profesores, debe hacerse por el Congreso; y que además en el artículo no consta quién hará esos nombramientos ni el tiempo que durarán el su encargo las personas nombradas.

Vuelve a tomar la palabra el ciudadano Castellanos para defender en artículo en la forma en que lo ha presentado y el ciudadano Guerrero dice que el C. Castellanos se pone en el supuesto de que ya esté establecida la Universidad, cuando apenas se está organizando.

El ciudadano Ramírez dice que el artículo está redactado en términos no muy claros; pero que está de acuerdo en que se apruebe, e invita a la Asamblea para que así lo haga.

No habiendo alguien más que tome la palabra, se somete a votación el artículo aprobándose por mayoría.

En virtud de que los artículos 5º, 6º y 7º del Proyecto del Ejecutivo se consideraron ya incluidos en algunos de los ya aprobados, a más de considerarse como meramente reglamentarios y por lo tanto toca al Con-

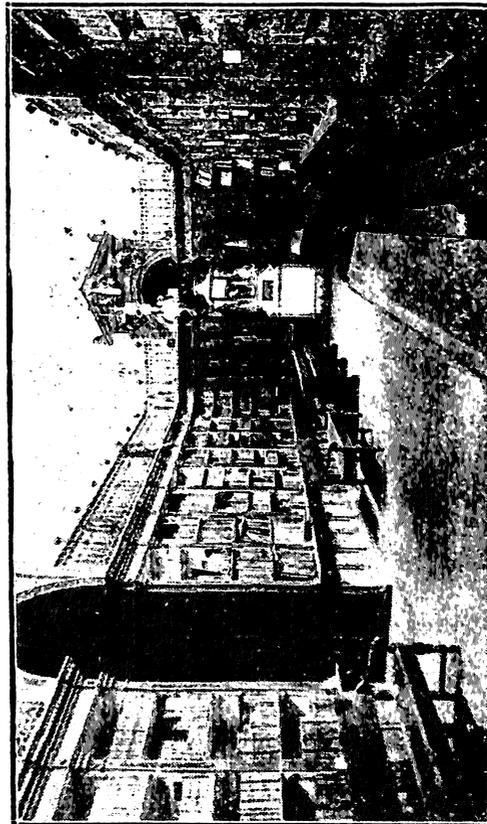
sejo incluirlos en sus estatutos, no fueron tomados en cuenta.

El C. Sánchez se manifiesta conforme con lo expresado en este sentido, y puesto el punto a votación se declara, por unanimidad, que no son de tomarse en consideración los artículos mencionados.

En seguida se pone a discusión el artículo octavo del Proyecto del Ejecutivo, el cual presenta reformado el C. Castellanos en los siguientes términos: *“Como elementos de sostenimiento tendrá la Universidad Michoacana, los edificios de las escuelas que ya funcionan, y otros que el Gobierno crea conveniente asignarle; los Gabinetes, Laboratorios, Bibliotecas y demás elementos con que cuentan ahora las referidas Escuelas; la cantidad que como subsidio designe el presupuesto de egresos; un capital efectivo, ya en fincas o créditos hipotecarios, no menor de doscientos mil pesos que el Gobierno del Estado desde luego pondrá a disposición de la Universidad a fin de que se constituya el fondo de la Institución y con una contribución sobre las herencias que variará del uno al diez por ciento, según la importancia de los capitales y el grado de parentesco —El Ejecutivo dictará la ley reglamentaria del impuesto.”*

El C. Ramírez pregunta a la Mesa si el C. Sánchez no presenta algún artículo en este sentido y el C. Castellanos contesta que está concebido en los mismos términos que el del Ejecutivo.

El mismo C. Sánchez dice que cree que el artículo, en la forma en que lo presenta el C. Castellanos, es de aprobarse por la Asamblea, porque él en el suyo, no había hecho más que marcar los elementos de sostenimiento que el C. Gobernador había indicado en su proyecto; el C. Gue-



Biblioteca del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo

rrero manifiesta que está de acuerdo con el artículo del C. Castellanos, pero que nada más se permite proponer que se le agregue al capital de la Universidad las herencias que en los intestados se declaren en favor del Fisco del Estado, ya que será un elemento de bastante importancia para que pueda subsistir dicha Universidad.

Toma la palabra el C. Ramírez para manifestar que seguramente ni el Ejecutivo, ni el C. Castellanos tomaron en consideración los gastos que tienen que sostener con las Escuelas actualmente establecidas y las que este Congreso aprobó que se establecieran, por lo que considera que el capital asignado no será suficiente, dice además, que ya que se ha modificado de una manera radical la Institución Universitaria, es indispensable ver qué otros elementos se le pueden proporcionar y que, en tal virtud, propone se suspenda la discusión de este artículo para que se tomen en consideración las razones que ha expuesto.

El C. Castellanos se muestra conforme con la idea del C. Ramírez lo mismo que el C. Sánchez, y en tal virtud se pone a la consideración de la Asamblea si es de retirarse el artículo octavo, resolviéndose afirmativamente.

Después se pone a discusión el artículo 9º del Proyecto del Ejecutivo y el C. Castellanos dice que no está conforme con los términos en que está concebido porque en su concepto expresa lo contrario de lo que debe de ser, toda vez que se dice que el Gobierno sostendrá las becas, y él cree que la Universidad es la que debe sostenerlas, por lo cual pide se modifique el artículo en ese sentido.

El ciudadano Sánchez dice que en su proyecto no hizo más que copiar el del Ejecutivo con ligeras modificaciones y que el artículo que se discute lo tenía en los mismos términos, pero que una vez hecha la aclaración del ciudadano Castellanos se permite modificarlo en el sentido de que el número de becas será igual al cociente que resulte de dividir por diez mil el número de habitantes del Estado.

El ciudadano Ramírez propone que se suspenda la discusión del artículo en virtud de estar íntimamente ligado con el anterior y tratarle hasta que se sepa definitivamente el capital con que cuenta la Universidad; además cree necesario que se aumente el número de becas ya que se ha autorizado el establecimiento de nuevas escuelas. — Puesta a votación la proposición hecha por el ciudadano Ramírez, se resuelve, por mayoría, afirmativamente.

En seguida se pone a discusión el artículo 10º del proyecto del Ejecutivo y el ciudadano Sánchez manifiesta que tiene en su poder un artículo igual al del Ejecutivo el cual retira para presentarlo en los siguientes términos: *Art. 10º.—El Consejo Unirersitario expedirá los reglamentos necesarios para su régimen interior y dictará cuantas disposiciones sean necesarias, sin cortapiza alguna para administrar los fondos que le correspondan.—El Rector tendrá obligación de rendir un informe anual de la inversión de los fondos que el presupuesto de egresos dedica a la Universidad para su sostenimiento, en tanto logre su independencia absoluta.*

El ciudadano Castellanos dice que le parece muy acertada la adición del ciudadano Sánchez, por lo que está

de acuerdo con el artículo en los términos propuestos.

El ciudadano Ramírez manifiesta estar de acuerdo, pero cree necesario que se establezca una sanción con objeto de que el Consejo Universitario, al igual que los Ayuntamientos, presenten al Congreso del Estado, cada año, su presupuesto de gastos para que con sujeción a ellos hiciera la inversión de sus fondos.

El ciudadano Guerrero manifiesta que la sanción a que se refiere el ciudadano Ramírez ya está consignada en el Código de Procedimientos Penales, que ahí se determina el castigo que se impondrá a los empleados que malversen los fondos del Estado, por lo que cree que no es necesario expresar en el artículo lo dicho por el ciudadano Ramírez.

El ciudadano Castellanos manifiesta estar conforme con lo expuesto por el ciudadano Ramírez y en contra del ciudadano Guerrero, porque en su concepto, en el Código no existe tal sanción.

El ciudadano Sánchez cree que el Diputado Castellanos no ha interpretado bien la idea del ciudadano Ramírez, que en su concepto, se refirió al caso de que hubiera malversación de fondos.

El ciudadano Castellanos interroga al ciudadano Ramírez sobre si interpretó fielmente las ideas que anteriormente expresó, contestando este afirmativamente.

El ciudadano Guerrero manifiesta que no debe expresarse la sanción por las razones que ha expuesto y el ciudadano Castellanos habla para apoyar nuevamente lo dicho por el ciudadano Ramírez,

El ciudadano Sánchez dice que para mayor claridad cree conveniente

se le agregue que el Rector tendrá obligación de rendir un informe al Congreso, de la inversión de los fondos que le ministre el Gobierno, de acuerdo con el presupuesto de egresos Universitario.

En seguida el ciudadano Castellanos da lectura a un artículo que presenta al ciudadano Presidente, para conciliar las opiniones y que está concebido en los siguientes términos: *"El Consejo Universitario dictará cuantas disposiciones sean necesarias, sin cortapiza alguna, para administrar los fondos que le corresponden. — El Rector tendrá obligación de rendir al Congreso un informe anual de la inversión de los fondos que el Estado le proporcione a la Universidad, en tanto logra su independencia absoluta; exigiéndole las responsabilidades debidas en caso de no dedicar esos fondos exclusivamente al objeto a que se destinan"*.

Continuaron en el uso de la palabra los ciudadanos Ramírez, Sánchez y Castellanos y el ciudadano Gutiérrez pregunta por qué razón no se expresa que se de cuenta a la Sociedad del manejo de los fondos, a lo que el C. Castellanos contesta que como ya se le dió personalidad moral a la Universidad y se le ha equiparado a la persona física para adquirir bienes y administrarlos, no tendrá que dar cuenta de sus actos, agregando además el ciudadano Sánchez, que es costumbre publicar un boletín en el que se da cuenta del manejo de fondos, con lo que queda satisfecho el ciudadano Gutiérrez.

Continúa el artículo a discusión haciendo uso de la palabra los ciudadanos Ramírez, Castellanos, Sánchez y Guerrero y considerado suficientemente discutido se pone a votación aprobándose por mayoría en los tér-

minos presentados por el ciudadano Presidente. En seguida son desechados los artículos 11º y 12º del Proyecto del Ejecutivo en virtud de que deben constar en los Estatutos de la Universidad, siendo aprobados sin discusión los artículos 13º y 14º.

Después el ciudadano Sánchez somete a la consideración de la Asamblea tres artículos transitorios, los que son aprobados con pequeñas modificaciones de los ciudadanos Ramírez y Castellanos, quedando en los siguientes términos: *"I.—Las personas que por primera vez integren el Consejo Universitario, durarán en su encargo el tiempo que determinen los Estatutos de la misma Universidad."*

II.—El Congreso del Estado rectificará o ratificará los nombramientos de los actuales Directores que formarán la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo."

III—Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su publicación."

Se da después lectura y se pone a discusión el artículo 6º de la Ley que establece la Universidad, y que los ciudadanos Castellanos y Sánchez proponen en la siguiente forma:

Art. 6º — Como elementos de sostenimiento tendrá la Universidad Michoacana los edificios de las escuelas que ya funcionan y otros que el Gobierno crea conveniente asignarle; los Gabinetes, Laboratorios, Bibliotecas y demás elementos con que cuentan ahora las referidas Escuelas; las herencias vacantes, la cantidad que como subsidio el asigne el Presupuesto de Egresos; un capital efectivo, ya en fincas o créditos Hipotecarios, no menores de doscientos mil pesos, que el Gobierno del Estado pondrá desde luego a disposición de la Universidad, a fin de que constituya el fondo de la Institución; y con una contribución

sobre las herencias que variará del uno al diez por ciento según la importancia de los capitales y el grado de parentesco.—El Ejecutivo dictará la ley reglamentaria del impuesto.

Sin que nadie haga uso de la palabra se pone a votación y por mayoría queda aprobado.

Se da lectura y pone a discusión el artículo septimo de la misma ley que es propuesto en los siguientes términos:

“La enseñanza en las Escuelas de la Universidad Michoacana no será gratuita, pero la Universidad sostendrá un número de becas igual al cociente que resulte de dividir por cinco mil el número de habitantes que arroje el último censo del Estado y las cuales se distribuirán en las Escuelas según lo indique el reglamento respectivo”

El ciudadano Ramírez pide se haga constar en el acta su voto en contra de estos dos artículos, y el ciudadano Gutiérrez pregunta en qué forma se llevará a cabo el sostenimiento de las becas, si el Estado va a pagar la educación de los alumnos o se les va a pensionar con determinada cantidad para su sostenimiento por lo que el ciudadano Castellanos hace las aclaraciones del caso, indicando que la Universidad recibirá las cantidades que el presupuesto de egresos señala para la enseñanza superior, teniendo en cambio la obligación de sostener un número de becas.

El ciudadano Contreras pide que la enseñanza en las Escuelas de Artes y oficios, de Agricultura y Normales para Profesores y Profesoras, sea gratuita, en vista de que la mayoría de los alumnos de esos establecimientos no podrán pagar alguna cuota ni aun pequeña en lo cual es apoyado por el ciudadano Ramírez.

El ciudadano Castellanos se muestra conforme con esas indicaciones, y desde luego reforma el artículo en ese sentido.

El ciudadano Guerrero opina que la enseñanza debe ser gratuita para todas las profesiones y el ciudadano Castellanos le manifiesta que no es posible porque en ese caso la Universidad no tendrá con qué sostenerse, insistiendo en su opinión el ciudadano Guerrero, expresando que la Universidad no tendrá ninguna utilidad de las personas de sus educandos, toda vez que prácticamente se ha visto que la clase acomodada no se dedica al estudio, y agregando que como la Universidad tendrá todos los fondos que actualmente tiene la Instrucción Superior, bien podrá sostenerse.

El ciudadano Ramírez pregunta si se tomó en cuenta que en la actualidad existen como sesenta alumnos pensionados que reciben la alimentación, y el ciudadano Castellanos le informa que se tomaron en consideración todas las partidas que el presupuesto señala para la Instrucción Superior por cualquier capítulo y por lo tanto figuran las sumas de las pensiones, las de la Casa del Estudiante etc.

Agotado el debate se pone el artículo a votación y por mayoría queda aprobado con la reforma de que se habló antes.

En virtud de haber terminado la hora reglamentaria de las sesiones, la Presidencia pregunta si hay algún otro asunto de que tratar y, previo el permiso respectivo, el ciudadano Contreras hace uso de la palabra para proponer un artículo a fin de llegar algunos otros recursos para el sostenimiento de la Universidad, y

el cual está concebido en los siguientes términos: = "Las translaciones de dominio, contratos y créditos escriturarios, y cesión y subrogación de los mismos, pagarán además de lo que le señala el presupuesto de ingresos para el Estado, el uno por ciento que se dedicará exclusivamente a la Universidad".

Se pregunta a la Asamblea si es de tomarse en consideración el artículo que propone el ciudadano Contreras y una vez resuelto afirmativamente se pone a discusión, tomando la palabra el ciudadano Guerrero para pedir que se señale el tiempo que habrá de regir la contribución.

El ciudadano Contreras dice que está de acuerdo en ello pero no lo cree necesario, y pregunta al ciudadano Guerrero cual es el proyecto que él habrá de presentar para allegar otros recursos, y que indicó tenía pendiente, contestando el aludido que su proposición consistía en señalar a la Universidad las herencias y bienes vacantes, lo cual está incluido en uno de los artículos ya aprobados, insistiendo a la vez en su proposición para que se señale el tiempo por el cual habrá de regir la contribución propuesta.

El ciudadano Contreras accede a dicha petición y sin que alguien haga uso de la palabra, puesto el artículo a votación, por unanimidad queda aprobado.

.

Después de tan prolongados debates, se logró la sanción al proyecto del Ejecutivo para la creación de la Universidad Michoacana, lo cual será un prestigio para aquella Legislatura que supo sobreponerse a las pe-

queñas pasiones, expidiendo la siguiente Ley:

"Pascual Ortiz Rubio, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hago saber que:

El Congreso del Estado ha tenido a bien decretar lo siguiente:

«El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo decreta:

Número 9. Artículo 1º Se declara independiente del Estado, la educación superior en los términos de la presente ley.

Artículo 2º Se establece la Universidad Autónoma del Estado de Michoacán, y se denominará: «Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.»

Artículo 3º "La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo" queda por ahora constituida: con el Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo; la Escuela de Artes y Oficios; la Industrial y Comercial para Señoritas; la Superior de Comercio y Administración; la Normal para Profesores; la Normal para Profesoras; la de Medicina; la de Jurisprudencia; la Biblioteca Pública; el Museo Michoacano; el de la Independencia y el Observatorio Meteorológico del Estado.

Artículo 4º La Universidad tiene facultades para crear y suprimir escuelas; pero procederá desde luego al establecimiento de las Escuelas de Agricultura Práctica, de Minería, de Química Industrial e Ingenieros Civiles e Industriales, concretando la enseñanza de sus materias a lo esencialmente necesario para obtener resultados efectivos en dichas profesiones.

Artículo 5º La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

desde su organización, se regirá por una Junta Directiva denominada: «Consejo Universitario», integrado por un Rector, los Directores de las distintas Escuelas Universitarias, cuatro Profesores y un estudiante por cada escuela.

La designación del Rector se hará por primera y única vez por el Congreso del Estado, y los demás miembros del Consejo Universitario serán nombrados en asamblea plena por el Rector, Directores de los establecimientos, Profesores y estudiantes de los mismos.

Artículo 6º Como elementos de sostenimiento tendrá la Universidad Michoacana los edificios de las escuelas que ya funcionan y otros que el Gobierno crea conveniente asignarle; los gabinetes, laboratorios, bibliotecas, y demás elementos con que cuentan ahora las referidas escuelas; las herencias vacantes; la cantidad que como subsidio le asigne el Presupuesto de Egresos; un capital efectivo, ya en fincas o créditos hipotecarios, no menor de DOSCIENTOS MIL PESOS, que el Gobierno del Estado, desde luego, pondrá a disposición de la Universidad, a fin de que constituya el fondo de la Institución; y una contribución sobre las herencias que variará del uno al diez por ciento, según la importancia de los capitales y el grado de parentesco.

El Ejecutivo dictará la ley reglamentaria del impuesto.

Artículo 7º. Las traslaciones de dominio, contratos y créditos escriturarios, cesiones y subrogaciones de los mismos, pagarán además del impuesto que les señala el presupuesto de ingresos, para el Estado, el uno por ciento que se dedicará exclusiva-

mente a la Universidad, entre tanto puede subsistir con sus fondos propios.

Artículo 8º La enseñanza en las escuelas de la Universidad Michoacana no será gratuita: excepción hecha de la que se imparta en las Escuelas de Agricultura, Artes y Oficios, Normales para Profesores y Profesoras, pero la misma Universidad sostendrá un número de becas igual al cociente que resulte de dividir por cinco mil el número de habitantes que arroja el último censo del Estado y las cuales se distribuirán en las escuelas según lo indique el reglamento respectivo.

Artículo 9º El Consejo Universitario dictará cuantas disposiciones sean necesarias, sin cortapiza alguna para administrar los fondos que le correspondan. El Rector tendrá obligación de rendir al Congreso un informe anual de la inversión de los fondos que el Estado le proporcione a la Universidad, en tanto logra su independencia absoluta; exigiéndole las responsabilidades debidas en caso de no dedicar esos fondos exclusivamente al objeto que se destinan.

Artículo 10 La Universidad Michoacana expedirá los títulos o certificado de aptitud para las profesiones que lo requieran, conforme a la ley.

Artículo 11º Se deroga el decreto de 6 de marzo del corriente año, así como las leyes relativas que se opongan a la presente.

TRANSITORIOS

I.—Las personas que por primera vez integren el Consejo Universitario durarán en su encargo el tiempo que

determinen los estatutos de la misma Universidad.

II.—El Congreso del Estado rectificará o ratificará los nombramientos de los actuales Directores que conforme al artículo 5º de la presente ley, deberán formar parte del Consejo Universitario.

III.—Este decreto comenzará a regir desde la fecha de su publicación.

El Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Salón de Sesiones del Congreso.—Morelia, 5 de Octubre de 1917.—Diputado Presidente.—M. Jiménez.—Diputado Secretario.—F. R. Castellanos.—Diputado Secretario.—Timoteo Guerrero.—Rubricados.

Por tanto mando se imprima publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de los Poderes del Estado. Morelia, Octubre 15 de 1917.

El Gobernador Constitucional del Estado.—PASCUAL ORTIZ RUBIO.—El Secretario General de Gobierno.—ADOLFO CORTES.



CAPITULO V.

Opinión de la Prensa sobre la fundación de la Universidad Michoacana.

Apenas aprobado en el seno del H. Congreso el Proyecto del Ejecutivo del Estado para la fundación de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, los que comprendieron la importancia y trascendencia de la Ley en beneficio de la Instrucción Superior y Profesional, manifestaron su aplauso.

“El Universal”, periódico de gran circulación que se edita en la Metrópoli, en su número correspondiente al 16 de noviembre de 1917, publicó el siguiente importante editorial sobre

“LA UNIVERSIDAD LIBRE EN MICHOCAN”

“Entristecida, y con razón, la pluma de vivir a diario ocupándose no

pocas veces en tratar asuntos altamente enojosos y desagradables, hoy, por el contrario, se regocija al correr sobre el papel, para comentar, siquiera sea brevemente, una plausible noticia, un gran paso cultural, dado en la entidad federativa que ve acompañado su nombre tarasco por el muy glorioso de Melchor Ocampo.

En no lejana fecha dábamos con todo gusto en estas columnas amplia cabida a las noticias que de Michoacán nos llegaban sobre la lucha electoral, en la que desde el principio la opinión pública se inclinó vigorosamente a sostener la candidatura del señor Ingeniero Pascual Ortiz Rubio para Gobernador del Estado. Creíamos, dado nuestro conocimiento sobre esta culta y honorable personalidad revolucionaria, que, caso de triunfar en las urnas electorales, ese triunfo sería fecundo en bienes de todo linaje para aquella noble tierra Michoacana. Los hechos dichosamente hasta hoy no nos han desmentido; y lo que ahora pone la pluma en nuestras manos con tanto patriótico júbilo, es una iniciativa del distinguido gobernante, ya aceptada por la Legislatura del Estado, ya promulgada en la forma de decreto y sancionada por su iniciador.

Queremos referirnos a la creación de la Universidad Autónoma del Estado de Michoacán, la que, rindiendo parias justamente a la historia y a la gratitud, se denominará "UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO."

Justo, sí, es desde luego el nombre que hubiera sido sin duda inaceptable para algún energúmeno jacobino derrotado en las urnas electorales. Fundado en 1540 el Colegio de San Nicolás por el angelical mitrado don

Vasco de Quiroga, de inmortal recuerdo especialmente para los michoacanos, más de tres centurias y media le han visto derramar los sazonados frutos de sus aulas sobre aquella hermosísima región de la Patria. Carlos V. se honró aceptando su patronato. El ilustre Carlos III fundó en él las primeras cátedras michoacanas de derecho civil y canónico. El coloso Ocampo, tras de protegerlo mucho en su gobierno, a la hora solemne de su muerte trágica, vió pasar ante sus serenos ojos el venerable recinto que había cobijado al Padre de la Patria, y en el último artículo de su testamento legó su biblioteca a su amado colegio nicolaita. Degollado y muchos grandes hombres bebieron ciencia en ese manantial histórico. . . . El sólo hecho pues de haber sabido adunar el progreso con gloriosísima tradición en el nuevo nombre del establecimiento docente decretado, prueba que Ejecutivo y legisladores de Michoacán saben respetar, mejorándola, la obra excelsa del pasado. ¡Por aquí, pues, principia nuestra felicitación!

Entrando ya de lleno al asunto, diremos que con envidia leímos el decreto. Una vez más la provincia se adelanta a la gran metrópoli nacional, y desde luego a las demás componentes de la Federación. Michoacán tendrá—tiene ya—su Universidad autónoma, formada de la reunión de sus centros docentes oficiales.

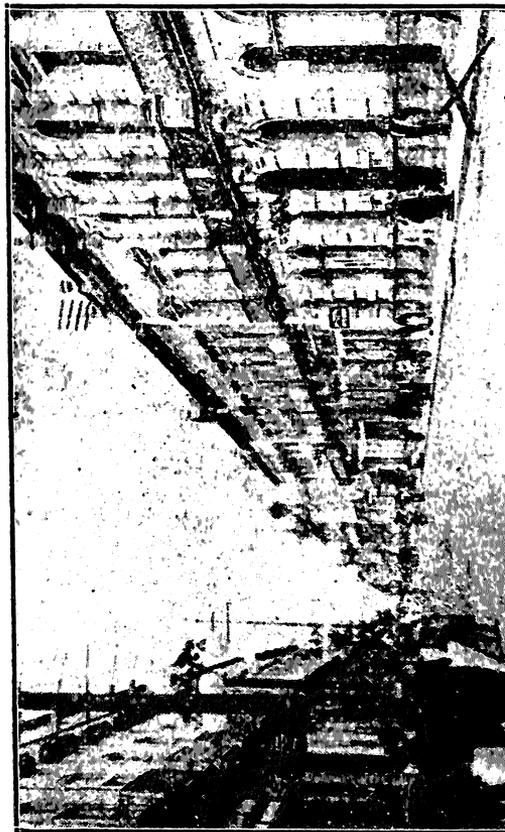
Los grandes lineamientos de la fundación quedan perfectamente trazados en el decreto de 5 de octubre de 1917, sancionado por el Gobernador Pascual Ortiz Rubio el progresista iniciador, como dijimos—el 15 del mismo mes y año.

Allí se enumeran los establecimien-

tos cuyo conjunto forma la dicha Universidad; las grandes facultades de ésta; se expresa cuál será la Junta Directiva de la institución, la que se denominará "CONSEJO UNIVERSITARIO"; la dotación y elementos de aquélla; los impuestos que han de alimentarla: lo no gratuito —necesariamente— de la enseñanza universitaria, con la excepción de la que se imparta en las Escuelas de Agricultura Artes y Oficios, Normales para Profesores y Profesoras; se expresa la constitución de las becas y el número de éstas; en fin, como decíamos, trazados quedan los grandes lineamientos de la hermosa obra, la cual no se eleva como tanteo vacilante, como parto de idealista especulación, sino como realidad palpable, perfecta y sólidamente meditada.

Siempre fueron, por desgracia, en nuestro país los puestos de Instrucción Pública, seguros medios de que se valían los políticos para formar fidelísima clientela, para premiar servicios de variada índole, para completar presupuestos de amigos; y huelga decir que en provincias, con rarísimas excepciones, alcanzó el mal grandes y deplorables tamaños. La iniciativa de Ortiz Rubio —hoy ya feliz decreto— prueba que este gobernante, si como político ambiciona legítimamente aumentar el número de sus partidarios, él mismo se cierra la puerta en el noble Ramo de la Alta Instrucción Pública, y deja que los titulares de la Universidad escojan en lo sucesivo a los que han de compartir con ellos el alto honor de educar e instruir a la juventud estudiosa. Este solo hecho es noble laurel para el distinguido gobernante.

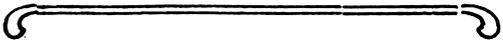
Y no diremos más. A él y a los legisladores que ampararon y se solida-



Nuevo Edificio de la Escuela Normal de Profesoras.

rizaron con su hermosa iniciativa, nuestras calurosas felicitaciones; pero recíbala como ninguno la florida juventud michoacana, que ve ahuyentarse para siempre a la asquerosa politiquería de los venerables santuarios de la casta Minerva."





CAPITULO VI.

El Sr. Ing. D. Agustín Aragón es nombrado Rector de la Universidad

El H. Congreso, de acuerdo con el artículo 5º de la Ley que decretó el establecimiento de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, procedió a la designación de Rector de la misma, estudiando desde luego la personalidad del Señor Ingeniero Don Agustín Aragón, propuesto por el Ejecutivo.

El señor Ingeniero Aragón, es oriundo de Jonacatepec, del Estado de Morelos; su vida la ha consagrado al estudio y goza de justa reputación como verdadero sabio, en importantes círculos científicos del mundo. Su aspecto sencillo revela al hombre virtuoso; es jovial, franco y su conversación amena es siempre instructiva, sin que denuncie vanidad o pedantería. Posee una ilustración vastísima y una elocuencia

admirable; su generosidad conquista el afecto de todos y es lo mismo para los grandes que para los pequeños.

Este sabio, que fué Maestro del señor Ingeniero Ortiz Rubio vino a Morelia y recorrió varias poblaciones del Estado durante la gira política que emprendía el actual Gobernador en la campaña electoral. Esta compañía del señor Aragón, no obedeció a la mira de alguna recompensa de dinero o de puesto público; la impulsó el más generoso de los sentimientos humanos: el cariño.

El señor Ingeniero Ortiz Rubio, con el deseo de que la Universidad Michoacana estuviera ajustada a los modernos planes de enseñanza suplicó al señor Ingeniero Aragón se encargara de la organización de la misma ya que conocía a fondo los regímenes de las Universidades Europeas y Americanas. Por el cariño que siempre manifestó a Michoacán el ilustre Maestro Aragón, aceptó la invitación del señor Gobernador y fué propuesto al H. Congreso del Estado.

Si bien es cierto que la mayoría de los señores Diputados, acogieron con beneplácito la proposición, también lo es que tuvieron que luchar contra la oposición de aquellos elementos que se habían propuesto obstruccionar sistemáticamente la labor del Ejecutivo, por un sentimiento ruin de despecho.

La intriga de los opositores inventó los cargos más duros y mendaces contra el señor Ingeniero Aragón; le llamaron retrógrado por sus ideas filosóficas positivistas y no faltó por supuesto, quien le acusara de reaccionario por ese prurito de los que gustan ostentarse como revolucionarios intransigentes, que no pueden sustentar las ideas del verdadero libe-

ralismo o que, con sus alardes hacen por ocultar ciertos antecedentes políticos.

Los agitadores habían llegado hasta el Congreso Estudiantil, apenas formado en Morelia, para interesarlo en luchar contra la candidatura del señor Ingeniero Aragón para Rector de la Universidad Michoacana; pero sobre todas las intrigas y necesidades el H. Congreso pronunció el fallo adverso a los opositores y desde luego el señor Ingeniero Aragón procedió, conforme a la ley, a designar a los miembros del Consejo Universitario, que quedó integrado como sigue:

Señor Licenciado Adolfo Cano.

Señor Doctor Crisanto Esquivel.

Señor Doctor Manuel Martínez Solórzano.

Señor Profesor Ernesto Arreguín.

Señora Profesora María Rodríguez Gil Vda. de Andrade.

Señorita Profesora María Calderón.

* *

El H. Congreso del Estado, convocó al Rector y Miembros del Consejo Universitario, a fin de que rindieran la protesta que es de rigor en los funcionarios y empleados públicos para poder ejercer sus cargos; y en la sesión del 24 de noviembre de 1917, se presentaron ante la H. Cámara los Miembros del Consejo enunciados anteriormente, para rendir la protesta requerida, siendo introducidos al Salón por los CC. Diputados Lic. Joaquín Silva y D. Elías Contreras.

Puestos en pie los concurrentes a la sesión, el C. Secretario de la Cámara, Diputado D. Fernando R. Castellanos, tomó la protesta a los HH. Miembros del Consejo Universitario, en los términos acostumbrados



CENTRO DE ESTUDIOS
SOBRE LA UNIVERSIDAD



ARCHIVO HISTORICO

para funcionarios y empleados y que es sobre el cumplimiento de las Constituciones Políticas de la República y la particular del Estado.

Pudo advertirse que con los HH. Miembros del Consejo, no asistió a rendir la Protesta el señor Ingeniero Aragón, Rector de la Universidad. Aquellos fueron acompañados hasta despedirlos en las puertas de la Cámara, por la misma Comisión de Diputados que los introdujeron al Salón de Sesiones.

El Diputado Salvador Herrejón, hace uso de la palabra para hacer notar el hecho de que el Señor Ingeniero Don Agustín Aragón, Rector de la Universidad Michoacana, no se había presentado a rendir la Protesta de Ley, y que, como la Sesión se inició de Constituyente, no fué posible dar lectura a una carta que el propio Señor Ingeniero Aragón había enviado a la Secretaría de la Cámara siendo ya oportuno se diera cuenta de ella.

Entonces el Secretario Castellanos, dió lectura al siguiente interesante documento:

“UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO”

Escudo del colegio de San Nicolás de Hidalgo.

“Morelia a 24 de noviembre de 1917.”

“Tengo la honra de contestar el Oficio de Ustedes, por el cual se me llama a que preste yo ante esa H. Cámara la protesta de Ley como Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo”

“Si la aludida protesta es la de guardar y hacer guardar la ley de 15 de octubre de 1917 que creó dicha

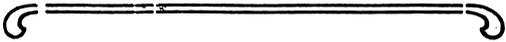
Universidad, acudiré respetuoso a cumplir con ese deber; pero si la propia protesta es la de guardar y hacer guardar la Constitución Política de 1917, desde luego manifiesto a Udes. que no protestaré, porque me sería imposible cumplir con ese juramento, ya que, algunos de los preceptos de la expresada Constitución no se hermanan con las enseñanzas científicas que necesariamente deben darse en toda Universidad.”

“Sentado lo anterior, se presenta la disyuntiva de protestar y violar hipócritamente la protesta, o de protestar y poner en armonía las enseñanzas universitarias con ciertos mandatos de la Constitución actual de los Estados Unidos Mexicanos. Lo primero, es ajeno a mi carácter, y lo segundo es imposible hacerlo, pues significaría la abjuración de mi credo de liberal Republicano y también el presentarme como discípulo de Felipe II.”

“Por consiguiente y con toda honradez digo a esa H. Cámara, que si para el desempeño del cargo de Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se me exige *conditio sine qua non*, el protestar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada el 5 de febrero de 1917, declino el honor que se me ha conferido, renunciando al puesto con que me favoreció esa misma H. Cámara”

“Protesto a Ustedes mis respetos y mi consideración más distinguida”
AGUSTIN ARAGON.—Rubricado.”

“A los CC. Secretarios de la Cámara de Diputados del Estado de Michoacán de Ocampo.—Presentes.”



CAPITULO VII.

El criterio de la XXVI Legislatura sobre la renuncia del Sr. Ing. Aragón.

Bastó la lectura del anterior documento para que varios CC. Diputados, como movidos por una corriente eléctrica, pidieran el uso de la palabra para desahogarse contra los principios sustentados por el señor Ingeniero Aragón y tan virilmente defendidos hasta establecer la disyuntiva a la H. Cámara.

El Diputado Sidronio Sánchez Pineda, fué quien primero hizo uso de la palabra para manifestar la emoción que sentía como revolucionario, al saber que había un hombre, ciudadano mexicano, que se negaba a jurar la Constitución Política de 1917. La peroración se prolongó sobre este tema y en seguida ocupó la tribuna el poeta y licenciado Fernando R. Castellanos, joven fogoso, de claro talento, pero poco sereno para

reflecciónar. Con frases floridas y contundentes atacó la actitud del señor Ingeniero Aragón, pero sus frases no demostraron que los motivos de la renuncia eran frágiles por falta de lógica o censurables por rebeldía a los preceptos de la carta Magna de Querétaro.

Las reformas a la Constitución del 57, propuestas por el C. Venustiano Carranza, al Constituyente de Querétaro, estuvieron inspiradas en las doctrinas del verdadero liberalismo: no maniatan la libertad de conciencia, y sólo por efervescencia de pasiones en momentos en que la lucha apenas había pasado, los Constituyentes se dejaron arrastrar por un jacobinismo absurdo, que al restringir con ciertos preceptos los derechos del hombre, menguaron las aspiraciones de la Revolución que se había producido para la reivindicación de derechos y libertades.

Así pues, ¿cómo algunos señores Diputados pudieron llamar reaccionario al señor Ingeniero Aragón por el hecho de no protestar la Constitución de 1917, que contiene preceptos contrarios a sus ideas de liberal republicano, cuando hemos visto que el mismo señor Presidente de la República, autor de las reformas a la Constitución del 57, en su primer proyecto enviado al Constituyente y en las iniciativas que últimamente ha enviado a la Cámara, sustenta aquellos principios?

Algún Diputado al Congreso Local en su inverecundia, dijo desde la tribuna de la Cámara, que él preferiría a un cargador ignorante de Rector de la Universidad, que a un sabio reaccionario como Aragón.

Las diversas opiniones emitidas en la Cámara, nada pudieron definir so-

bre el caso de Rector de la Universidad y decidieron que una Comisión de dos Diputados lo estudiara y presentaran una forma resolutoria.

La Comisión dictaminadora de la Cámara, bien por fidelidad al juramento prestado a la Constitución de 1917, bien porque no admitía las teorías del señor Ingeniero Aragón, decidió que era de aceptársele la renuncia como Rector de la Universidad, sin considerar tampoco si era lógico que ese mismo Rector protestara cumplir y hacer cumplir disposiciones que atañen a la libertad de cultos restricciones sobre el número de Ministros de religión determinada y la limitación sobre libertad de enseñanza, máxime cuando estos preceptos como dijo Aragón, *"no se hermanan con las enseñanzas científicas que necesariamente deben darse en toda Universidad."*



CAPITULO VIII.

La renuncia del Ingeniero Aragón es motivo para aplazar el establecimiento de la Universidad Michoacana.

La Comisión de la Cámara para dictaminar sobre la carta enviada por el señor Ingeniero Aragón, quedó integrada por los CC. Diputados Lic. Joaquín Silva, Profesor Felix C. Ramírez y Elías Contreras.

El dictámen de la Comisión especial de la Universidad, termina con el siguiente proyecto de decreto:

“Artículo 1º—Se acepta la renuncia que del cargo de Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, hace el C. Ingeniero Aragón.”

“Artículo 2º—Entre tanto el Congreso hace nombramiento de Rector

la Educación Superior seguirá dependiendo del Ejecutivo del Estado, en los términos que dispone la Ley de Instrucción Pública de 23 de diciembre de 1915.”

El Diputado Contreras pide dispensa de trámites reglamentarios, apoyándose en el poco tiempo que falta para que den principio los trabajos escolares y el C. Castellanos expresa que tal vez los CC. Diputados no se encuentren lo suficientemente elementados.

Se puso a la consideración de la H. Cámara si es de concederse la dispensa de trámites para discutir el dictámen de la Comisión, pero el Diputado Herrejón se opuso, alegando, con razón, que aquella se había extralimitado puesto que no se concretó a resolver sobre la renuncia del señor Ingeniero Aragón, sino que pedía también la derogación de una Ley que ya había sido publicada y estaba en vigor y era esa la que decretaba el establecimiento de la Universidad Michoacana.

El Dip. Contreras rebate lo dicho por Herrejón apoyándose en que era urgente dejar dependiente del Ejecutivo la Instrucción Secundaria, en los términos de la ley de 23 de Diciembre de 1915, a fin de que pudieran abrirse las clases el 1º de Enero de 1918.

Después de acaloradas discusiones el dictámen pasó a la consideración de la H. Asamblea, con dispensa de trámites, manifestando entonces el Diputado Sánchez Pineda su inconformidad con tal resolución, en virtud de que no se había obrado con la imparcialidad debida y pidió se hiciera constar en el acta, que como buen revolucionario protestaba contra dicho procedimiento toda vez que no

estaba ni de acuerdo en la forma que la Comisión había presentado su dictámen, que no se concretó a resolver sobre la renuncia del señor Ingeniero Aragón, sino que pretendía quedara sin efecto la ley que había creado la Universidad Michoacana, lo que demostraba que la Comisión había obrado con apasionamiento.

Pero a pesar de estas protestas el dictámen de la Comisión no solamente pasó con dispensa de trámites sino que fué aprobado en todas sus partes habiéndose enviado al Ejecutivo para su sanción y publicidad, el siguiente:

DECRETO:

PASCUAL ORTIZ RUBIO, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, a todos sus habitantes hago saber:

Que el Congreso del Estado ha tenido ha bien decretar lo siguiente:

“El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo decreta:

Número 19.—Artículo 1º Se acepta la renuncia que del cargo de Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, hace el C. Ing. Aragón.

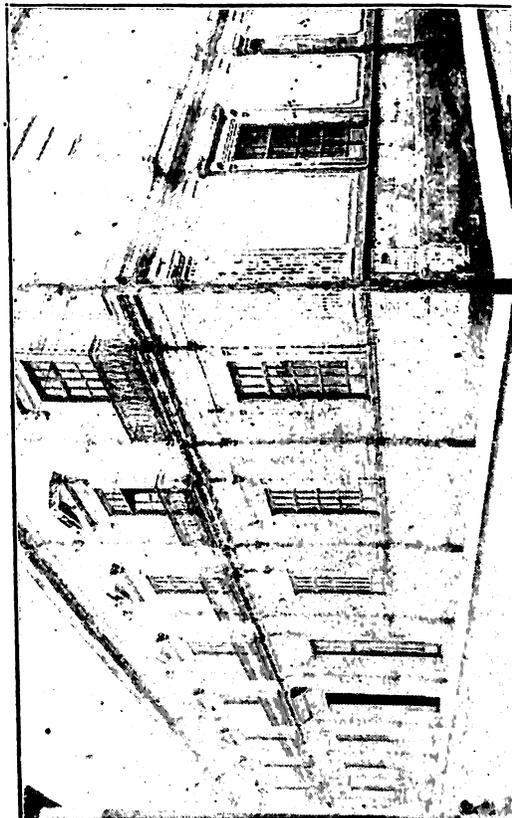
Artículo 2º Entre tanto el Congreso nace el nombramiento de Rector, la Educación Superior seguirá dependiendo del Ejecutivo del Estado, en los términos que dispone la Ley de Instrucción Pública, del 23 de Diciembre de 1915.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

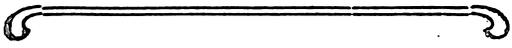
Salón de Sesiones del Congreso.—Morelia, a dos de diciembre de 1917.—Diputado Presidente, *Felix C. Ramírez*.—Diputado Secretario, *Fernando R. Castellanos*.—Diputado Secretario, *Joaquín Silva*.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de los Poderes del Estado. Morelia, diciembre 29 de 1917. °

El Gobernador Constitucional.—
PASCUAL ORTIZ RUBIO.—El Secretario Gral. de Gobierno, —ADOLFO CORTES.



Edificio de la Facultad de Jurisprudencia.



CAPITULO IX.

El Sr. Ing. Ortiz Rubio continúa trabajando por establecer la Universidad.

Cuestiones económicas

La H. Cámara hizo fracasar el proyecto del Ejecutivo para fundar la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y por lo avanzado del tiempo, fin de año, que aproximaba la apertura de los cursos en los Colegios, preciso era aplazar la resolución del problema para no mermar tiempo a la nueva época de estudios.

La Instrucción Pública, por virtud del nuevo decreto lanzado por el Congreso, volvió a depender del Ejecutivo y existiendo el propósito de su parte de realizar la Universidad para cuyo establecimiento tanto venía trabajando dejó sin modificaciones la misma organización de colegios y plan de estudios del año anterior.

Para que se pueda apreciar lo oneroso que eran todos los planteles al Gobierno, por su organización pongo

en seguida un detalle de las cantidades que pagó la Tesorería Gral. del Edo. por cada colegio en el período del 1º de octubre al 31 de diciembre de 1918:

Dirección General de Instrucción	\$ 1. 308, 50
Gastos de Militarización	0. 852, 34
Colegio de San Nicolás de Hidalgo	3 339, 60
Escuela de Medicina	1. 311, 86
Escuela de Agricultura	0. 532, 50
Escuela Normal de Profesores	4. 054, 20
Escuela Normal para Profesoras	5. 344, 40
Escuela Industrial para Señoritas	3. 348, 72

SUMA \$ 20. 092, 12

No incluyo aquí la Escuela de Leyes, porque era libre.

Basta considerar la enorme suma que en tres meses se pagaba por la Instrucción Superior y Profesional para poder apreciar el gasto anual que requería la misma para su sostenimiento que según el Presupuesto era de \$ 200.000 más o menos.

Ahora bien; los Señores Diputados oponían como obstáculo insuperable para la fundación de la Universidad la situación precaria del Tesoro del Estado y no me explico cómo no estudiaron detenidamente las partidas del Presupuesto destinadas a la instrucción, que representan un capital respetable cuyo aprovechamiento es discutible si tenemos en cuenta, que se gastaba en muchos empleos y profesores, que lo eran mas bien por el nombramiento recibido del Gobierno que por los servicios que prestaban.

El establecimiento de la Universi-

dad redujo esos presupuestos onerosos, como ya lo hemos visto; porque organizados convenientemente los planes de estudios, desaparecieron varias plazas de profesores de una misma cátedra, quedando uno para todos los educandos de los diversos planteles que habrían de cursarla. Anteriormente en cada colegio había un Profesor para Francés Inglés o cualquier otra asignatura. Así es que una sola persona, en distintas horas podía atender una misma Cátedra en diversos planteles y por cada hora recibía el sueldo diario marcado en el Presupuesto. Actualmente si algún alumno tiene que cursar Francés, por ejemplo, concurre a esa cátedra al plantel en que está establecida, aunque éste sea de otra carrera diversa a la que sigue. Por consiguiente, economía de dinero y amplitud de tiempo en los programas de estudios.

Yo conocí Profesores de cursos superiores percibiendo un sueldo ridículo de \$ 0. 70 cvs. diarios por una hora de clase. Remuneración ésta equiparada a la de los porteros y servidumbre, que no era decorosa y suficiente para un Profesor.

Se comprende que cada carrera o escuela tiene cursos especiales atendidos por su correspondiente Profesor y cuyas clases son exclusivas.

La situación del Profesorado, como venía refiriéndome, era bien estrecha y pésimamente recompensada y como la mayoría de los Profesores era prácticamente imposible que se sostuvieran con sueldos tan ínfimos, se les daban varias asignaturas que les rindieran, sumando los sueldos, una remuneración mayor.

El Ejecutivo tenía en cuenta estas circunstancias y estudiaba la manera

de resolverlas provechosamente para el Estado y para los profesores. Ideó fundar la Universidad por medio de una Sociedad Anónima constituyendo principal accionista al Gobierno y cediendo desde luego el Estado a la propia Universidad los edificios destinados para los planteles de instrucción; pero bien pronto se convenció que su adelantada idea era imposible de realizarse en nuestro medio por virtud de que no hay espíritu de empresa en nosotros para esta clase de instituciones, que indudablemente no rinden las ganancias que dejara cualquier otro negocio.

No desmayó sin embargo el señor Ingeniero Ortiz Rubio en sus propósitos a pesar de tan continuas contrariedades. Se dirigió a todas las Universidades de los Estados Unidos del Norte, pidiéndoles sus bases de organización y planes de estudios y a la vista de los libros que recibió, reafirmó sus opiniones respecto a la posibilidad de realizar su tan caro proyecto, haciendo un gran servicio a la juventud y a la Patria sin sacrificar las rentas del Estado. Y no tan sólo, sino que precisó la economía que significaba para el Estado el establecimiento de la Universidad formando un presupuesto capaz de llenar las exigencias de la institución cuanto de remunerar justa y decorosamente al Profesorado.

Los torpes, los oposicionistas y los que son incapaces de comprender la fuerza del carácter, cantaron aleluyas cuando vieron por tierra el proyecto del Ejecutivo en la H. Cámara y aplicaron las críticas más vulgares que se estrellaron ante la entereza del hombre que sabe llegar por medio del esfuerzo a la cima de su ideal.

Precisada la forma como debería

funcionar la Universidad Michoacana, concluidos los presupuestos y determinados los planes de estudios, el Señor Ingeniero Ortiz Rubio se dirigió nuevamente al H. Congreso del Estado con el siguiente oficio.

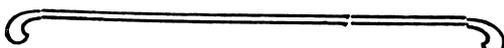
“El artículo 2º. del Decreto número 19 de 29 de diciembre del año próximo pasado, prescribe que la Educación Superior seguirá dependiendo del Ejecutivo del Estado, entre tanto el Congreso hace el nombramiento de Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Como el propósito del Ejecutivo de mi cargo, es, según lo manifesté ante esa R. Legislatura en el informe que rendí el 2 de los corrientes, que la Universidad quede organizada para el año escolar próximo entrante, he de merecer a ese H. Congreso que se digne proceder desde luego al nombramiento de Rector de la Universidad, a fin de que una vez designada la persona, pueda formarse el Consejo Universitario y hacer entrega de los recursos con que se sostendrá la institución.

Así mismo me permito suplicar atentamente a ese H. Congreso, que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 2º transitorio de la ley número 9 de 15 de octubre del año retro-próximo, se sirva rectificar o ratificar los nombramientos de los actuales Directores de las Escuelas Superiores que deberán formar parte del Consejo Universitario.

Reitero a Udes. CC. Secretarios mi atenta y distinguida, consideración.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS
=Morelia 8 de octubre de 1918.=El Gobernador Constitucional del Estado, --P. Ortiz Rubio.



CAPITULO X.

Inauguración del Consejo Universitario

Pasó mucho tiempo sin que el oficio citado en el capítulo anterior fuese contestado por el H. Congreso al señor Gobernador. Diversos y acalorados debates se produjeron con motivo de las ratificaciones o rectificaciones que éste último pedía de los nombramientos de los Directores de los Colegios Superiores, que habían de formar parte del Consejo Universitario.

El Sr. Gobernador se había propuesto inaugurar a todo trance la Universidad para los cursos de 1919 y fué por esto que el Sr. Gobernador fijó el día 10. de diciembre de 1918 para inaugurar la primera sesión del Consejo Universitario, que lo formó nombrando provisionalmente Rector de la Universidad Michoacana al Sr.

Dr. Alberto Oviedo Mota y miembros por las diversas Escuelas y Facultades a las siguientes personas:

Por Jurisprudencia Director Lic. Adolfo Cano, Prof. Lic. Adolfo Cortés, Lic. José Cruz Rodríguez y Lic. Luis G. Zumaya.

Por Medicina Director Dr. Alberto Oviedo Mota, Prof. Dr. Rafael Campuzano.

Normal de profesores, Director, Sr. Prof. Ignacio Calderón y Prof. Coronel Gabriel R. Cervera.

Por la Normal de Profesoras. Directora, Sra. Profesora María Rodríguez Gil Vda. de Andrade.

Por la Escuela Preparatoria de San Nicolás de Hidalgo, Regente, Dr. Manuel Martínez Solórzano y Prof. Enrique Cortés.

Por la academia de Bellas Artes, Director, Prof. Ignacio Mier Arriaga.

Por la Escuela Industrial de Sritas. Directora Srita. Profesora María Calderón.

En el salón de la planta baja, lado norte del patio principal del Colegio de San Nicolás de Hidalgo, adornado a todo lujo y con una numerosa y selecta concurrencia, se celebró solemnemente la inauguración del Consejo Universitario. Los números del programa se compusieron de un escogido concierto preparado al efecto por el distinguido Prof. don Ignacio Mier Arriaga y cinco maestros en diversos instrumentos; la señora Emma Moya Vda. de Sousa ejecutó al piano varias composiciones propias y los demás números los llenaron diversos discursos y la entrega de nombramientos a los honorables miembros del Consejo así como diplomas y premios a las personas que durante la última peste con toda abnegación y desinterés

prestaron sus servicios a multitud de víctimas.

Era natural que en un acto tan significativo como el que se celebró, tuviera el Ejecutivo de Michoacán que dirigir la palabra, no solamente para llenar una fórmula protocolaria sino a la vez para explicar a sus gobernados la razón de aquella ceremonia que constituía un paso preliminar para la inauguración de la Universidad de Michoacán que venía a destruir los viejos sistemas de enseñanza y a orientar a la Instrucción Superior por una senda más amplia y progresista.

Juzgo oportuno insertar en este copítulo el discurso que improvisó el señor Ingeniero Don Pascual Ortiz Rubio, en el acto a que me vengo refiriendo, pues dicha pieza oratoria contiene declaraciones de suma importancia que en todo justifican la resolución que tomó de no exponerse a un nuevo fracaso en su proyecto de inaugurar la Universidad.

Señoras, Señores:

No escucharéis de mis labios un discurso académico, tal como sería debido a la apertura solemne de esta Universidad cuyo establecimiento venimos persiguiendo hace mucho tiempo los que queremos el bien de la Patria.

Yo, señores, he querido seguir los ejemplos de esos republicanos sencillos que se muestran tanto en la modestia de su traje como en la llanesa de su palabra; porque creo que eso conviene más a la verdad y no trato de convencer ni de emocionar, sino simplemente de relatar.

Quiero hacer una síntesis, lo más

breve posible, de cómo germinó en mí la idea de la Universidad para poder llegar a la cima en esta ocasión.

He oído algunos discursos en los Estados Unidos a prominentes demócratas como Roosevelt, Taff, Wilson, al mismo Cerdenal Gibbons, y a todos los he oído decir que conviene más que la educación dependa de un cuerpo docente que del Gobierno y me ha agradado de tal manera su proceder, que por eso rompiendo con los viejos sistemas como alguna vez lo dije ante algunos señores Diputados, quise seguir de esa manera los ejemplos de mi maestro Carranza que en esa forma ha procedido.

Hace bastante tiempo, siendo yo alumno de la Escuela Nacional de Ingenieros en México, tuve la fortuna de tener un maestro sumamente inteligente, el señor Ingeniero don Francisco Bulnes. El Ingeniero Bulnes hacía amena sus cátedras por su cultura y por la facilidad de su palabra y el texto que explicaba ante nosotros era de un Universitario, de un famoso sabio Morris Davis, de los Estados Unidos. Con verdadero gusto seguimos el curso, pues era como un maestro para nosotros, de ahí el gran cariño y el amor que tuve por aquel Universitario. La casualidad hizo que él viniera a Morelia, cuando se reunía el Congreso Geológico de México al cual tuve el honor de pertenecer. Supe que estaba aquí, en Morelia, y fui yo presentado con él por otro no menos estimado de nosotros y a quien tuvimos el honor de tenerlo como Primer Rector de la Universidad Autónoma de San Nicolás de Hidalgo, el señor Ingeniero Agustín Aragón.

En una convivialidad que el Go-

bierno del Estado ofreció a los miembros del Congreso, en el Parque Juárez, en la 'Casa de Cristal', ahí tuve el honor de estar cerca de los que yo reputaba mis Maestros: Morris Davis y Aragón, e intimamos de tal manera que en nuestra excursión al Jorullo, cuando fuimos a ese volcán ahora extinguido y que es un libro abierto para todos los que quieren estudiar la naturaleza, lo seguí reputando como uno de mis mejores maestros y amigos y llegó a tal grado nuestra amistad, que cruzamos frecuentemente algunas cartas con él y es de tal manera su sabiduría que el Reino de Italia lo comisionó a que fuera a los Alpes a dar lecciones prácticas a los alumnos de Geología geográfica y Morris tuvo a bien invitarme, pero desgraciadamente no pude aceptar esa invitación. El me expuso con la claridad que acostumbra, los planes de enseñanza y las ventajas que tienen las Universidades modernas, tal como se deben entender.

Las Universidades modernas han seguido en mucho el camino de las Universidades antiguas, pero en estos momentos ya es una cosa prácticamente distinta, es la reunión de todos los establecimientos secundarios para llegar a la unidad de enseñanza y dar a todos los que quieren cursar en sus aulas, desde pequeños conocimientos, hasta los más profundos para poder proporcionar a cada quien la manera de vivir ya sea modestamente o a ser unos sabios.

Empapado de esas ideas y después con los estudios que he podido hacer en las mismas Universidades de los Estados Unidos, al regresar a mi país después que un grupo de ciudadanos michoacanos me hizo el honor de

ofrecerme la candidatura para aceptar mi postulación como Gobernador del Estado, y cuando supe el triunfo de esa candidatura, un grupo de estudiantes de Michoacán, que hacen sus estudios en México, sabedores de mis simpatías por las Universidades se acercaron a mí y me pidieron que mis primeras gestiones fueran encaminadas a establecer una Universidad Michoacana.

Cuando vine a hacerme cargo del Gobierno y con todos los antecedentes que acabo de referir a ustedes, comisioné a los señores Ingeniero Agustín Aragón, Doctor Alberto Oviedo Mota y Licenciado Manuel Ibarrola para que me hicieran el favor de formar según las ideas que expuse y los conocimientos tan bastos de ellos mismos, una iniciativa que presenté al Honorable Congreso del Estado. Así se hizo; presenté yo mi iniciativa a los señores Diputados pero desgraciadamente fué tenazmente combatida por ellos no se si por la tendencia de que todo lo que emana del Ejecutivo debe tener la oposición de los demás poderes con la mente de hacer ostentación de la libertad e independencia democrática o bien por otras causas, el hecho fué que después de muchas discusiones y de ser precisa mi presencia en la Cámara para defender mi proyecto, se logró que el Congreso que acaba de terminar expidiera un decreto estableciendo la Universidad Autónoma de San Nicolás de Hidalgo, dando las ideas generales para su establecimiento, señalando la manera como debería funcionar, en general, y por fin logré que el Sr. Ingeniero Don Agustín Aragón fuera designado para Rector de la

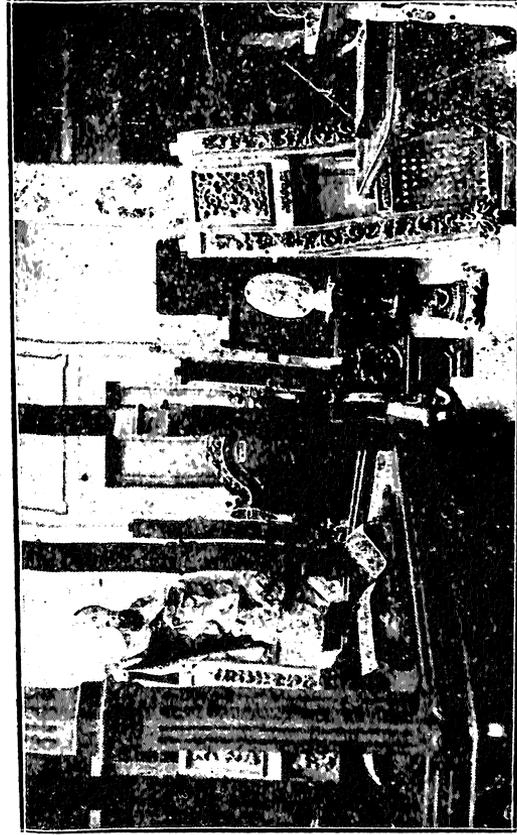
Universidad pero para tomar posesión de ella, los señores Diputados le exigieron la protesta de la Constitución, los que colaboramos para el triunfo de las ideas libertarias que engendraron la Revolución, obligación nuestra es protestar y hacer que se cumpla la Constitución, pero personas como el Sr. Ingeniero Aragón, espíritus completamente emancipados que no puedan admitir que reyertas políticas pasajeras dejen establecidos para siempre principios que en la Constitución restrinjan la libertad de enseñanza, no pudo protestarla. El Ingeniero Aragón, en carta que me puso al ofrecerle yo el cargo de Rector de la Universidad me manifestó que aceptaría el cargo siempre que no tuviera que protestar la Constitución de 1917. Respetando yo sus ideas y de acuerdo con él en gran parte, con el Señor Carranza Presidente de la República que al presentar su proyecto de Constitución, dejaba la libertad de enseñanza y así es modo de pensar acepté la idea del Ingeniero Aragón y en lo particular hablé con los señores Diputados, ellos estuvieron conformes conmigo que no exigirían al señor Aragón la protesta de la Constitución, y de una manera infidente han exigido la protesta, obligando así al Sr. Ingeniero Aragón a que fuera al Congreso a protestar. No aceptó y se le obligó a presentar su renuncia y ésta fué aceptada, entonces como el conflicto seguía, los señores Diputados expidieron un segundo Decreto suspendiendo de hecho los efectos del primero para aceptar la renuncia, no nombrando segundo Rector de la Universidad, y dejando al Ejecutivo la dirección de la enseñanza superior. Pasado el tiempo

y cuando vino la Constitución del Estado, en su artículo 130 dejaron acentado los señores Diputados que la enseñanza superior estaría a cargo de un Consejo Universitario. Con este artículo se derogaba el segundo Decreto que ponía en suspenso el primero a que acabo de hacer referencia. Bastaba ese simple artículo para que yo hubiera puesto en ejercicio el Consejo Universitario en funciones, pero quise ser correcto con la actual Cámara y hace aproximadamente dos meses que les envié un oficio indicándoles la conveniencia de que nombraran al segundo Rector de la Universidad Michoacana, puesto que ya se acercaba el principio del año escolar y no quería que por ningún concepto fuera a perjudicarse la juventud si no se abría la Universidad tal como lo mandaba la Constitución. Desgraciadamente no se ha comprendido tampoco en este congreso la idea noble de la Universidad. Los señores Diputados dejaron sin respuesta mi pregunta y a la fecha no han nombrado Rector.

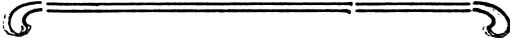
Yo creo llegado el momento de establecer la Universidad y dejar para cuando quieran los señores Diputados volver sobre sus pasos: ellos creen que es inoportuno y por consiguiente inconveniente establecer la Universidad; eso prueba que no han estudiado a fondo la cuestión; no se trata de establecer un plantel, simplemente la unidad moral reunirla propiamente en documentos: no es pues un nuevo gasto ni un sacrificio para el Estado y sí redundaría en beneficio de la sociedad porque creamos un Poder que por sí mismo puede gobernarse y llevar la enseñanza con la energía que es necesaria para el progreso de los pueblos. Sé de una pre-

gunta hecha por uno de los Señores Diputados encargados de dictaminar sobre este asunto en que ha consultado la opinión de intelectuales moravianos sobre la conveniencia de establecer la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. No conozco las respuestas, pero probablemente habrán contestado que no es posible y es natural; no son los intelectuales Morris Davis, por desgracia pues muy pocos están con las ideas nuevas y no quieren romper con los viciados sistemas del pasado, más también en el Estado hay multitud de inteligentes progresistas y que sí están de acuerdo con esta idea noble. Ha llegado pues el momento, señores, de establecer la Universidad y estoy seguro de que en manos como en las que se encuentra, fructificará y más tarde esta Universidad que ahora nace en tan difíciles circunstancias podrá llegar a no dar sabias y grandes enseñanzas sólo a los michoacanos, sino a personas de cualquiera otra parte que seguramente concurrirán a sus aulas para poder beber en ellas la luz que es el progreso de la humanidad.





Musco Michoacano. Aspeto de un Salón.



CAPITULO XI.

La Universidad Michoacana
adecuada a nuestro medio.

El establecimiento de instituciones autónomas de enseñanza igualmente alejadas del Estado y de la Iglesia, únicos que hasta hoy han manejado la instrucción en nuestro país, viene siendo una necesidad imperiosa que no escapó a la perspicacia del eminente educador norteamericano Mr. Charles William Dabney quien, en unión de un Comité de once prominentes hombres de estudio de las distintas Universidades de los Estados Unidos de Norte América, presentó en 1916 un interesante estudio acerca de las condiciones de la enseñanza en nuestro país. Las conclusiones de los trabajos de esta Comisión, se sintetizan en una sola tendencia: el establecimiento en México de colegios independientes que sin ligas con el clero ni con la política campante pudieran desempeñar libremente la alta y

nobilísima misión de difundir la enseñanza sin sujeción a dogmas coaccionales o compromisos de partido.

Es indispensable, es urgente, que los centros educativos constituyan lugares de refugio para los hombres amantes de la ciencia, a donde no puedan llegar ni el grito airado del fanático que anatematiza, ni la injusta venganza del político envanecido con su triunfo. Sólo así será posible que el profesorado, respetable y respetado, se depure de advenedizos e ignorantes cuya pesada carga ha gravitado y gravita aún con peso abrumador sobre todas las Administraciones con grave perjuicio para la educación pública, cuya marcha se hace lenta por esta causa.

El paso gigantesco realizado por el Ejecutivo del Estado de Michoacán, poniendo los cimientos de una institución autónoma, técnica y económicamente, es difícil de apreciar para quienes se detienen en la superficie de las cosas y son incapaces, no digamos de resolver, ni de plantear pero ni tan siquiera de presentir cuales son los palpitantes problemas de cuya resolución depende el progreso intelectual de México.

Dos son los tipos conocidos de Universidad: la Universidad clásica medioeval, cuya formación evolutiva está típicamente representada por la Universidad Alemana (antes de la guerra) y la Universidad Americana cuya definición más comprensiva la expresó el fundador de la Universidad de Corner, mas o menos en los siguientes términos: "*Universidad es un lugar donde se puede enseñar cualquier cosa a cualquier individuo*"

No es este libro a propósito para entrar en un análisis detenido acerca de las ventajas e inconvenientes

que presentan uno y otro de estos dos tipos de Universidades. Bástenos decir que las circunstancias de medio y las necesidades del momento educativo actual, justifican plenamente la adaptación que el señor Ingeniero Ortiz Rubio y su colaborador, señor Dr. Alberto Oviedo Mota, hicieron del tipo de la Universidad Americana para la organización de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Quédese para los pueblos de más adelantada cultura el cultivo de las altas ciencias morales y las investigaciones científicas encaminadas al progreso de los distintos ramos del saber humano. Contentémonos nosotros con impartir la enseñanza más accesible a nuestra juventud y aspiremos tan sólo a que las facultades profesionales, se encuentren al corriente de los descubrimientos modernos.

Ya llegará el día en que siendo menos hostil el ambiente a los estudios artísticos literarios y científicos nuestra Universidad deje de ser un prisma en cuyas facetas se reflejen los colores de la luz que recibe de afuera, para transformarse en un foco de luz propia que ilumine el sendero del progreso de la colectividad Michoacana.

Que la Universidad Michoacana ha nacido pobre y escasa de toda clase de elementos, no de otra forma nacieron las Universidades Americanas como las de Harvard, Wisconsin, y California, por no citar sino las más conocidas del país vecino.

Pero si los elementos pecuniarios y las eminencias científicas de prestigio mundial faltan en la naciente institución hay en cambio, una pléyade de Profesores de buena volun-

tañ y una gran falange de estudiantes llenos de ese vigor intelectual y de esa fe en el porvenir que constituyen las características morales de la raza y que forman la abundante materia prima de este semillero de intelectuales que serán mañana los encargados de difundir la enseñanza.

Para concluir este capítulo y sintetizar las orientaciones de la Universidad Michoacana incluyo el discurso que pronunció el Sr. Dr. Alberto Oviedo Mota, en la Sesión solemne del 1º de Diciembre.

Ciudadano Gobernador del Estado:

Ciudadanos Miembros del Consejo Universitario:

Señores:

Un conjunto de factores entre los cuales desempeñan mínima parte mis escasas facultades, depositan hoy, en mis manos, la más alta y noble misión a que pueda aspirar un hombre en nuestro medio social; la de dirigir y unificar la enseñanza superior en esta prolífica tierra michoacana ennoblecida por la enseñanza de varones tan insignes como los Vasco de Quiroga, Alonzo de la Veracruz, Miguel Hidalgo, Melchor Ocampo, Luis González Gutiérrez. Tarea es ésta de tal magnitud, de trascendencia tanta, que el ánimo más esforzado desfallece meditando en los obstáculos que habrá que vencer y los escollos que será necesario sostener para llegar a feliz término.

La primitiva tierra del sabio y prudente Tariácuri, Salomón de los Tarascos, tienen un noble abolengo como centro cultural, Aquí fué don-

de, en los albores de la conquista, el apóstol Quiroga fundó el Primitivo Colegio de San Nicolás Obispo de cuyas aulas salió toda una pléyade de preclaros talentos y el genio portentoso del venerable Cura en cuyo cerebro germinó la ideal de la emancipación política de la Nueva España. Aquí también los reverendos Agustinos establecieron su primer centro de estudios mayores, la Universidad de Tírepetío que tuvo desde sus principios hombres sapientísimos, dotados de verdadero espíritu apostólico, que con el verbo del evangelio propagaron la civilización cristiana entre los indígenas, uno de los cuales Don Antonio de Huitzímengari y Mendoza se asimiló de manera tan completa a la nueva civilización, que figuró prominentemente, a decir del Padre Basalenque, entre los primeros Profesores de la Universidad.

Las sacudidas políticas, las crisis sociales, que continuamente han agitado al país, desde la guerra de Independencia no han sido suficientes para arrebatarse a Michoacán su importante función educativa y cultural; tanto en el terreno laico como en el religioso surgen clarísimos talentos, se desarrollan inteligencias privilegiadas que han sido honra y préz de su tierra natal en la Capital de la República, sobresaliendo entre la aristocracia intelectual de ese medio y ocupando allí los más altos puestos y desempeñando las funciones más delicadas.

No era posible que al término de esta Revolución que removi6 hasta el fondo de las viejas Instituciones, olvidara Michoacán su alta alcurnia educativa, su abolengo cultural; solo es de sentirse que no exista para dirigir esta Institución, nacida en me-

ño de una vida política, el cerebro luminoso de un Hidalgo, la mano vigorosa y firme de un Ocampo o cuando menos las cautivadoras enseñanzas de un González, Gutiérrez, sino la incierta y débil dirección de quien trae solamente para esta magna obra: un amor tan grande para la juventud estudiosa, como puede haber en el corazón de quien ha tenido que pasar durante sus estudios por los linderos de la miseria; una resolución inquebrantable de hacer el esfuerzo máximo que las circunstancias le permitan y unido a esto una fé inmensa en el ideal y una firmísima confianza en el porvenir grandioso de la Patria. de lo cual, es Michoacán uno de los máspreciados girones.

Es necesario decir antes que todo, cuales son los ideales de cultura que normarán mi esfuerzo y voy a valerme para esto de las propias frases del insigne educador Argentino, José Ramos Mejía:

"Necesitamos, dice, hacer de este País un semillero de experimentos civilizadores, tanteando los caminos innumerables del pensamiento en todas sus completas manifestaciones, de la ciencia primero, porque enseña al hombre a no andar a ciegas en la tiniebla sedimentada por la ignorancia y por la improvisación del burgués que a todo se atreve, porque cree saberlo todo; del arte, después, porque tiene para las Naciones nuevas el mismo encanto revelador que los primeros sueños de hadas en las imaginaciones tiernas del niño."

".....necesitamos formarnos un sólido armazón para acometer con toda confianza en nuestro porvenir como Nacionalidad, templado al unísono y con ideales dignos de nuestra época."

" . . . sólo del maestro puede esperarse que difunda en los cimientos del País la ilustración general, que es la base para que en las clases dirigentes se desarrolle la preocupación de las cosas altas del espíritu, formándose esa verdadera aristocracia intelectual, en cuyas manos quería poner Renán la dirección moral de las Naciones"

" . . . la alta cultura del espíritu, es, sin excepción alguna y en todas partes del mundo, el elemento fundamental para la formación del Alma Nacional"

" Bueno es, en suma, que aprendamos a poner bien alto los ideales futuros de nuestra Nacionalidad. Sin descuidar el crecimiento de su riqueza natural que es a la manera de la sabia rica en glóbulos rojos, que irriga todas sus arterias tensas por la juventud, o como el humus generoso en que ponen sus raíces robustas los árboles de más anchas copas, pensemos que las más grandes fuerzas son las morales, nacidas de la cultura y de la ciencia las que equivalen a la invisible vibración del cerebro que dirige la actividad de todo el organismo, y que en las civilizaciones históricas culminantes vienen a ser como las flores que coronan las copas de los árboles, salpicándolas con sus notas de color que representa el ensueño y la poesía de la vida"

* *

Para llegar a la realización de estos ideales de cultura es de una necesidad ingente la unificación de la enseñanza superior de acuerdo con "sistemas de ideas generales" que coordinando las enseñanzas de los distintos establecimientos de instrucción superior hagan converger todos los esfuerzos hacia determinados fines.

Nuevos planes, nuevos métodos y aplicaciones nuevas son indispensables para que la Universidad sea, como dice Ingenieros, una Entidad viva, pensante, actuante, capaz de imprimir un rumbo a la enseñanza especial de todas sus escuelas.

Los viejos sistemas de ideas cuya inexactitud está probada, no pueden servir de modelo para construir los sistemas nuevos; sus síntesis generales carecen de interés constructivo desde que se ha probado la inexactitud de sus elementos constitutivos.

No hay error más funesto para la sociedad que confundir a la Filosofía actual con la Historia de las precedentes filosofías.

“Las ideas sobre la naturaleza, la sociedad y el hombre profesadas en otros siglos correspondían a la experiencia de sus épocas respectivas; las ideas actuales cimentadas en un caudal de experiencia infinitamente mayor obligan a plantear y resolver de muy distinta manera, todos los problemas naturales, sociales y morales.”

Los nuevos sistemas de ideas generales alejados definitivamente de los ciegos dogmáticos buscarán en el estudio de la naturaleza, la resolución de los más imperiosos problemas y sus conquistas serán todas de aplicación social.

“Las ciencias físicas, añade Ingenieros, procuran conocer cada vez mejor el sitio de la tierra entre los otros cuerpos del Universo que sobre ella influyen y el sitio de cada país en la tierra con relación a los otros países que influyen sobre sus condiciones como ambiente apropiado a la vida humana; el estudio de la configuración geográfica y de los otros seres que habitan cada región

será el fundamento para apreciar las condiciones de cada raza o Nación humana que la habite. Las ciencias biológicas darán la noción exacta de lo que es la Humanidad como especie zoológica y el hombre, como individuo de esa especie; élla enseñará a conocer el desarrollo de sus funciones psíquicas, destinadas a la mejor adaptación y supervivencia de las variedades y razas que componen la especie. Las ciencias sociales, partiendo de las precedentes mostrarán las causas y resultados de la asociación de los individuos en la lucha por la vida, el crecimiento de la solidaridad social, dentro de cada sociedad y entre las diversas sociedades, la formación de la moral en cada agregado social como resultado de su propia experiencia, y de las hipótesis colectivas sobre el ideal moral, abstractamente representado por la virtud individual y la justicia social”.

* * *

Larga y difícil tarea es en verdad realizar, siquiera sea en parte, tan halagadores ideales y apenas si contando con una suma de energías juveniles, de buenas voluntades y rectos criterios será posible establecer la piedra angular del edificio.

Es ley social ineludible que todo movimiento de progreso; que toda reforma social de cualquier naturaleza que sea provoque movimientos de reacción, apasionados ataques y todo género de críticas de quienes están empeñados en no comprenderla o incapacitados para medir su alcance y trascendencia. La idea del establecimiento de la Universidad Michoacana, acariciada por el Ejecutivo y

por el que habla, entre los interregnos de la pasada campaña electoral, desde que cristalizó en la forma de un proyecto enviado por el C. Gobernador Ortiz Rubio a la pasada Legislatura, fué objeto de apasionados ataques y de voluntades enconadas, que levantaron contra élla toda clase de obstáculos tratando de cerrar el camino del progreso a la Instrucción Pública del Estado. Ha sido necesaria la energía indomable, la voluntad no doblegada de este culto Gobernante para poder llegar a este día, el más fructífero de su gobierno porque pone los cimientos de una Institución cuyos resultados futuros no pueden alcanzarse; pero que, pueden constituir el centro de formación de una intelectualidad vigorosa y pujante que sepa guiar al pueblo Michoacano por los amplios caminos del progreso y de la civilización.

Es indudable, es seguro, que los obstáculos seguirán acumulándose en el camino, las críticas seguirán aguzando sus dardos envenenados; más a pesar de todo, esta institución seguirá su derrotero porque la ley del progreso es ineludible y la Universidad tal como la entendemos hoy, es más que una conveniencia, es una necesidad imperiosa en estos momentos, porque "la ciencia, como dice muy bien Ingenieros, no es hoy un deporte de lujo, sino un instrumento de economía social. La cultura no debe ser un adorno de pocos elegidos sino la preparación para el ejercicio de una función social. La filosofía ha dejado de ser una técnica para disputar sobre lo que se ignora; y debe ser un proceso de ideas generales que iluminen el campo de lo conocido. La Universidad entendida así

deja de ser un cónclave misterioso de iniciados para transformarse en el vehículo que aumenta la capacidad del hombre y de la sociedad, frente a la naturaleza, contribuyendo a la felicidad de los hombres sobre la tierra."

ALBERTO OVIEDO MOTA.

Programa de estudios para
el año de 1919, de la Universidad
Michoacana de San Nicolás
de Hidalgo.

En cumplimiento de la ley de 15 de Octubre de 1917 que dió nacimiento a la Universidad Autónoma Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y de las disposiciones posteriores que crearon el Consejo Universitario bajo cuya dependencia dejó la Constitución Política del Estado la enseñanza secundaria, esta Institución iniciará sus labores el día primero de Enero de 1919 comprendiendo en su programa los estudios Preparatorios y Profesionales para las carreras de Ingeniero, Médico, Abogado, Profesor Normalista, de Comercio y Administración y Agricultor; los cursos de Bellas Artes, en sus ramos de música y Pintura; y enseñanzas prácticas en todos los ramos del arte y de las ciencias aplicadas.

Los establecimientos donde se impartirán estas enseñanzas son los siguientes: Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo o Escuela Preparatoria; antigua Escuela de Artes y Oficios donde se darán las cátedras de Ingeniería y sus aplicaciones más importantes; Escuela Médica, anexa al Hospital General; Escuela de Jurisprudencia; Escuela Normal de Profesores, en el edificio del ex-Seminario; Escuela Normal para Profesoras, en la ex-Jefatura de Armas; Escuela de Comercio y Administración, anexa a la Escuela Normal de Profesores; Escuela de Agricultura anexa a la Escuela de Ingenieros; Instituto de ciencias Naturales en el Museo Michoacano; Escuela Industrial para Señoritas, y Academia de Bellas Artes en el ex-Colegio de San Vicente.

La Universidad cuenta además de los edificios mencionados con un Observatorio Meteorológico en el Edificio del ex-Seminario; la Biblioteca Pública en el Palacio de Gobierno; el Teatro Ocampo y los edificios que conforme al artículo 6º de la mencionada ley de 15 de octubre de 1917, formarán el Capital efectivo de DOS-CIENTOS MIL PESOS, con el cual se dotó a la Universidad para que constituya el fondo de la Institución.

REQUISITOS DE ADMISION

La inscripción para todos los establecimientos universitarios, queda abierta desde esta fecha en la Secretaría de la Universidad (Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo.)

Los derechos de inscripción serán de un peso para cualquiera de los cursos de los diferentes establecimien-

tos. con excepción de las Escuelas Normales de Profesores de ambos sexos, Industrial para Señoritas, de Agricultura y enseñanza práctica en la Escuela de Ingenieros.

Para ser admitidos en las Escuelas Normales y en San Nicolás, los solicitantes deberán presentar un comprobante de enseñanza Primaria Superior, sometiéndose a un exámen de reconocimiento cuando así lo disponga la superioridad. En las Escuelas Profesionales serán admitidos como alumnos numerarios solamente aquellos que hayan cursado todos los estudios preparatorios correspondientes a la carrera que desean seguir.

En la Academia de Bellas Artes, no se admitirá a ningún alumno sin previo exámen de aptitud.

En las Escuelas Profesionales, menos las Normales, se fijará la cuota mensual que deberán pagar los alumnos y que fluctuará entre uno y tres pesos mensuales. Para obtener las becas a que se refiere el artículo 8º de la ley de 15 de octubre de 1917 deberán los alumnos dirigir sus solicitudes al Rector antes del día 15 del próximo enero.

Quedan exceptuados de todo pago los alumnos notoriamente pobres y cualesquiera otros que a juicio del Rector merezcan esta distinción.

COLEGIO PRIMITIVO Y NACIONAL DE SAN NICOLAS DE HIDALGO
(Escuela Preparatoria)

En este Establecimiento se harán los estudios preparatorios para las carreras de Abogado, Médico, Ingeniero, Profesor Normalista, Agricultor y de Comercio y Administración exceptuándose los estudios de: Cien-

cias Naturales, Dibujo, Solfeo y Canto que se harán en el Instituto de Ciencias Naturales y la Academia de Bellas Artes respectivamente.

Los estudios que comprende la enseñanza Preparatoria se distribuyen en CINCO AÑOS, subdivididos cada uno en dos semestres. En el primer semestre los estudios terminarán el día 15 de Mayo destinándose los quince días restantes del mes a exámenes y a la preparación de los programas de estudios del siguiente Semestre; en el segundo los estudios terminarán el 15 de Noviembre y los quince días restantes del mes se dedicarán como en el anterior Semestre a exámenes y a preparación de Programas para el año siguiente. De este modo el año escolar comprenderá dos períodos de exámenes y dos meses de vacaciones: Junio y Diciembre.

PRIMER AÑO.

Lengua Nacional, primero y segundo semestre, seis horas a la semana.

Matemáticas: Aritmética en el primer semestre y Algebra en el segundo, seis horas a la semana.

En este primer año serán obligatorios el Dibujo y el Solfeo que cursarán los alumnos en la Academia de Bellas Artes de acuerdo con el programa de ese Establecimiento.

También serán obligatorios para los alumnos los ejercicios físicos a los cuales se destinarán dos horas a la semana.

Profesores:

Lic. José María Campuzano, de Lengua Nacional.

Profesor Ignacio Calderón, de Matemáticas.

Mayor Francisco Bravo, de cultura física.

SEGUNDO AÑO.

Francés, dos semestres, seis horas a la semana.

Matemáticas: Geometría en el primer semestre y Trigonometría en el segundo semestre, seis horas a la semana.

Lengua Tarasca: dos semestres, tres horas a la semana.

Raíces griegas y latinas: tres horas a la semana.

Cultura Física: dos horas a la semana.

Profesores:

Gorge Godseles, de Francés.

Ignacio Calderón, de Matemáticas.

Lic. Timoteo Guerrero, de Lengua Tarasca.

Lic. Ricardo Zavala, de Raíces Griegas y Latinas.

TERCER AÑO.

Inglés: dos semestres, seis horas a la semana.

Geografía General y Patria, dos semestres, seis horas a la semana.

Física y Cosmografía, dos semestres, seis horas a la semana.

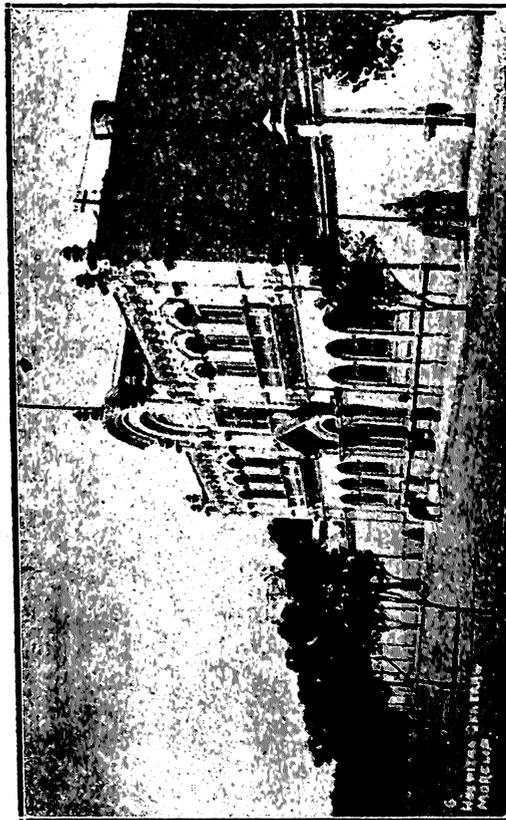
Cultura Física, dos horas a la semana.

Profesores:

Jesús Castro Torres, de Inglés.

Dr. Enrique Cortés, de Geografía.

Dr. Jesús Díaz Barriga, de Física.



Hospital Civil en donde está incorporada la Facultad de Medicina

CUARTO AÑO

Química: dos semestres, seis horas a la semana.

Literatura, dos semestres, tres horas a la semana.

Historia General, dos semestres tres horas a la semana.

Ciencias naturales.—Anatomía y Fisiología, Humanas en el primer semestre y Zoología en el segundo seis horas a la semana.

Cultura Física, dos horas a la semana.

Las clases de Anatomía y Fisiología humanas y zoología, se darán en el Instituto de Ciencias Naturales.

Profesores:

Prof. Vicente Aragón, de Química.
Lic. Luis G. Zumaya, de Literatura.
Lic. Joaquín Barrera, de Historia General.

QUINTO AÑO

Psicología y Ética, en el primer semestre. Lógica y Sociología en el segundo, seis horas a la semana.

Botánica, dos semestres, tres horas a la semana.

Mineralogía y Geología, dos semestres, tres horas a la semana.

Historia Patria, dos semestres, tres horas a la semana.

Cultura Física, dos semestres, seis horas a la semana.

Las clases de Mineralogía, Geología y Botánica, se darán en el Instituto de Ciencias Naturales.

Profesores:

Lic. Adolfo Cano, de Filosofía.

Líc. Herculano Ibarrola, de Historia Patria.

INSTITUTO DE CIENCIAS NATURALES

[Museo Michoacano]

Anatomía y Fisiología Humanas y Comparadas; tres clases a la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, en el primer semestre.

Zoología, tres clases a la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, en el segundo semestre.

Botánica, seis clases a la semana, dos semestres.

Mineralogía, tres clases a la semana, Martes, Jueves y Sábado. Con excepción de las clases de Botánica, las demás asignaturas se darán de 11 a 12 a. m., la clase de Botánica será de 12 a 1 p. m.

Profesor:

Dr. Manuel Martínez Zolórzano.

ACADEMIA DE BELLAS ARTES.

[Ex-Colegio de San Vicente]

PRIMER AÑO

Solfeo, dos semestres, tres horas a la semana.

Piano, clase para Señoritas, dos semestres, seis horas a la semana.

Piano, clase para Varones, dos semestres, seis horas a la semana.

Violín, dos semestres, seis horas a la semana.

Dibujo, dos semestres, seis horas a la semana.

Caligrafía dos semestres, 3 horas a la semana.

Profesores

Francisco Martínez Flores, de Solfeo.
Ignacio Mier Arriaga, de piano.
Rafael Alvarez, de piano.
Ignacio Bremáuntz.
Emiliano Siurob.
Antonio Aulet, de Violín.
José Jara, de Dibujo y caligrafía.

SEGUNDO AÑO

Solfeo, dos semestres, tres horas a la semana.

Conjuntos vocales, dos semestres una clase a la semana.

Piano, clase para Varones, dos semestres.

Piano, clase para señoritas, dos semestres.

Violín, (clase mixta) dos semestres.

Dibujo, dos semestres, seis horas a la semana.

Profesores:

Francisco Martínez Flores, de Solfeo.
Rafael Alvarez, clase de piano.
Ignacio Mier Arriaga, de piano.
Antonio Aulet, de Violín clase mixta.
José Jara, de Dibujo.

TERCER AÑO

Canto Superior, dos semestres, tres clases a la semana.

Piano para Varones.

Piano para Señoritas.

Violín, clase mixta.

Pintura, dos semestres, tres clases a la semana.

Armonía, Contrapunto e Historia de la música, dos semestres, tres horas a la semana.

Instrumentación de Viento, dos semestres, tres horas a la semana.

Profesores:

Profesor Felipe Aguilera, de Canto Superior.

Rafael Alvarez.

Ignacio Mier Arriaga.

Antonio Aulet.

José Jara, de pintura.

Ignacio Mier Arriaga, Armonía.

Contrapunto e Historia de la música.

CUARTO Y QUINTO AÑOS

Piano, Violín, Pintura y Canto.

Profesores:

Los mismos del tercer año

ESCUELA INDUSTRIAL PARA SENORITAS

En la Escuela Industrial para señoritas se darán todas aquellas enseñanzas que puedan ser útiles a la mujer, en la lucha por la vida y que le permitan vivir con relativo desahogo a la vez que despierten sus facultades artísticas, en los ramos en que descuella la mujer mexicana por su constancia y laboriosidad, dirigiendo estas facultades hacia aquellos trabajos que son más productivos y que constituyen las pequeñas industrias, que es necesario desarrollar y fomentar por cuantos medios sea posible.

La enseñanza en este establecimiento será gratuita, proporcionándose a las alumnas la materia prima indispensable para sus labores y dándoseles la mitad del producto de los artículos que se pueden vender. Para esto, se establecerá en el edificio de la Escuela una Exposición Permanente.

El programa de la enseñanza en este Establecimiento comprenderá en

el primer semestre de este año lo siguiente:

Confección de lacas estilo Uruapan
Flores Artificiales.

Trabajos de Pluma.

Juguetería.

Repujado.

Tocado y Trabajos de pelo.

Confección de Sombreros para Sras.

Confección de Sombreros de Palma.

Tintorería

Confección de Trajes y de ropa interior.

Tejidos de lana, algodón y seda.

Lavado, Planchado y Desmanchado.

Cerámica.

Corte estilo sastre.

Labores femeniles.

Dulcería y Repostería.

Arte Culinario y Conservas Alimenticias.

Profesores:

Sr. Rafael Mora, de confección de Lacas, estilo Uruapan.

Señorita Concepción Alvarez, de flores artificiales.

Señorita Luisa Ruiz, de trabajos de pluma.

Sr. Saturnino Tapia, de Juguetería.

Señorita Soledad Pedraza, de Tocado, y Trabajos de pelo.

Señorita Concepción Alvarez, de Confección de Sombreros.

Señorita Teresa Ballesteros, confección de sombreros de palma.

Señorita Rafaela Cárdenas de Tintorería.

Señorita Macaria Díaz, de ropa interior.

Señorita María Cárdenas, de tejidos de lana, algodón y seda.

Señorita Adela Lucido, de lavado, planchado y desmanchado.

Señorita Ana María Silva, de la-

bores femeniles.

Señorita María Gil, de arte culinario y conservas alimenticias.

Señorita Benilde Alvarez, de trajes femeniles.

Sr. José Jara, de Cerámica.

Señorita Soledad Corona, de dulcería y repostería.

Sr. Rafael Olivares, de Corte estilista.

Clementina Gil, de Repujado.

ESCUELA NORMAL PARA PROFESORES

Lengua Nacional, cuatro semestres.

Aritmética, dos semestres.

Algebra, dos semestres.

Geografía Patria, un semestre.

Geografía de América, un semestre.

Física, dos semestres.

Caligrafía.—Dos semestres.

Solfeo y Canto.—Cuatro semestres.

Enseñanza Manual.—Cuatro semestres, dos horas a la semana.

Cultura Física.—Ocho semestres, dos horas a la semana.

Geografía Universal.—Dos semestres.

Historia Patria.—Dos semestres.

Anatomía y Fisiología.—Un semestre.

Química.—Dos semestres.

Francés.—Dos semestres.

Dibujo.—Cuatro semestres.

Zoología, un semestre.

Literatura, un semestre.

Raíces Griegas y Latinas, un semestre.

Geometría, dos semestres.

Historia Universal, dos semestres.

Inglés, dos semestres.

Mineralogía y Geología, dos semestres.

Psicología Infantil y pedagogía, dos semestres, seis horas a la semana.

Metodología Aplicada, dos semestres: en el primero seis horas a la semana y en el segundo, tres.

Metodología General, un semestre tres horas a la semana.

Puericultura, un semestre.

Higiene, un semestre.

Botánica y Horticultura, dos semestres, en el primero Botánica y en el segundo, Horticultura.

Tarasco, dos semestres.

Práctica escolar, en el tercer año, seis horas a la semana.

Práctica Escolar, en el cuarto año dos horas diarias.

Las clases de Solfeo y Canto, se darán en la Academia de Bellas Artes. Las de Ciencias Naturales en el Instituto correspondiente y las demás asignaturas se darán en San Nicolás con excepción de Psicología infantil Metodología General y Aplicada y Pedagogía que se darán en la Escuela Normal de Profesores.

SECCION DE COMERCIO

La enseñanza que se imparta en la Sección de Comercio de la Escuela Normal de Profesores será esencialmente práctica y tendrá por objeto principal preparar a los alumnos en aquellos conocimientos que son indispensables a todo hombre de negocios a fin de que puedan atenderlos o impulsarlos debidamente.

Los cursos para especialistas se harán: en un año para Taquígrafos Mecanógrafos, y en dos para Contadores, con arreglo al siguiente

PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE COMERCIO

Lengua Nacional, dos semestres, seis horas a la semana.

Aritmética Mercantil, dos semestres seis horas a la semana.

Taquigrafía, dos semestres, seis horas a la semana.

Inglés, dos semestres seis horas a la semana.

Mecanografía, dos semestres, tres horas a la semana.

Correspondencia Mercantil, dos semestres, tres horas a la semana.

Caligrafía, dos semestres, tres horas a la semana.

Cultura Física, dos semestres, dos horas a la semana.

La clase de Caligrafía se dará en la Academia de Bellas Artes.

SEGUNDO AÑO

Teneduría de Libros, dos semestres, seis horas a la semana.

Francés, dos semestres, seis horas a la semana.

Operaciones Financieras, dos semestres, seis horas a la semana.

Derecho Mercantil, dos semestres, seis horas a la semana.

Geografía, dos semestres, seis horas a la semana.

Historia Patria, dos semestres, tres horas a la semana.

Economía Política, dos semestres, tres horas a la semana.

Cultura Física, dos semestres, dos horas a la semana.

Las clases de Derecho Mercantil y Economía Política, se darán en la Escuela de Jurisprudencia. Las demás asignaturas en el Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo, con excepción de Taquigrafía y Mecanografía.

Profesores:

Profesor Ignacio Calderón.

Profesor Fiacro Pérez.
Profesor Salvador Calderón
Lic. Sabino Fernández.
Profesor Eulalio Mejía.
Señor Agustín Tena,
Señor Rafael del Río
Señor Manuel Bernal. R. G.

ESCUELA NORMAL PARA PROFESORAS

PRIMER AÑO

Lengua Nacional, dos semestres, tres horas a la semana.

Aritmética, dos semestres, tres horas a la semana.

Geografía, dos semestres, tres horas a la semana.

Física, dos semestres, dos horas a la semana.

Enseñanza Manual, dos semestres, dos horas a la semana.

Labores, dos semestres, tres horas a la semana.

Cultura Física, dos semestres, dos horas a la semana.

También serán obligatorios para las alumnas el Solfeo y Caligrafía que cursarán en la Academia de Bellas Artes.

SEGUNDO AÑO

Lengua Nacional, dos semestres, tres horas a la semana.

Álgebra, dos semestres, tres horas a la semana.

Geografía Universal, dos semestres tres horas a la semana.

Química, dos semestres, dos horas a la semana.

Enseñanza Manual, dos semestres, dos horas a la semana.

Francés, dos semestres, dos horas a la semana.

Labores, dos semestres, dos horas a la semana.

Cultura Física, dos semestres, dos horas a la semana.

En este año son obligatorias las clases de Anatomía, Fisiología, y Zoología que cursarán las alumnas en el Instituto de Ciencias Naturales además de las clases de Dibujo, Solfeo y Canto que cursarán en la Academia de Bellas Artes.

TERCER AÑO

Literatura en el primer semestre y Raíces Griegas y Latinas, en el segundo, tres horas a la semana.

Geometría, dos semestres, tres horas a la semana.

Historia Universal y Patria, dos semestres, tres horas a la semana.

Psicología Infantil, en el primer semestre y Pedagogía en el segundo, seis y tres horas de clase respectivamente.

Metodología General, en el segundo semestre, tres horas a la semana.

Inglés, dos semestres, dos horas a la semana.

Labores, dos semestres, tres horas a la semana.

Ejercicios Físicos, dos semestres, dos horas a la semana.

Práctica Escolar, dos semestres seis horas a la semana.

Las clases de Mineralogía, y Geología serán obligatorias y se darán en el Instituto de Ciencias Naturales así como las de Dibujo que se darán en la Academia de Bellas Artes.

CUARTO AÑO

Pedagogía, en el primer semestre

y Ejercicios Prácticos Científicos en el segundo, tres horas a la semana.

Metodología General, en el primer semestre y Metodología Aplicada en el segundo, seis horas a la semana, Puericultura, en el primer semestre e Higiene en el segundo, tres horas a la semana.

Botánica, en el primer semestre y Horticultura y Floricultura en el segundo, tres horas a la semana.

Corte y Confección de Ropa, dos semestres, tres horas a la semana.

Ejercicios Físicos, dos semestres, dos horas a la semana.

Práctica Escolar, dos semestres, dos horas diarias.

La clase de enfermería práctica se cursará en el Hospital General, la de Botánica en el Instituto de Ciencias Naturales y el idioma Tarasco en el Colegio de San Nicolás de Hidalgo.

Profesores:

Profesora María Rodríguez Gil, V. de Andrade de Lengua Nacional. Profesor Ignacio Calderón, de Aritmética, Algebra y Geometría.

Dr. Enrique Cortés de Geografía Patria y Universal.

Dr. Julián Bonavit, de Física y Química.

Lic. Sabino Fernández, de Enseñanza Manual, Pedagogía y Ejercicios Prácticos Científicos.

Señorita María Gil, de labores en el primer año.

Mayor Francisco Bravo, de Ejercicios Físicos.

Lic. Luis G. Zumaya, de Raíces Griegas y Latinas.

Lic. Adolfo Cortés de Historia Universal y Patria.

Profesor Gabriel R. Cervera de Psicología Infantil.

Sr. Jesús Castro Torres, de Inglés.
Srita. María Silva, de labores, en el tercer año.

Srita. Rosaura Ramos, de Metodología General.

Dr. Salvador Ruano, de Puericultura.

Srita. Luisa Ruiz, de Corte y Confección de Ropa.

Sr. Jorge Godseles, de Francés.
Srita. Clementina Gil, de Labores en el segundo año.

Habrán conferencias semanales de Moral y Urbanidad en el primer año, de Economía Doméstica, en el segundo año y de Instrucción Cívica en el tercero.

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

Plan de estudios de la carrera de Licenciado en Leyes.

Sociología y Filosofía del Derecho dos semestres, seis horas a la semana.

Derecho Civil, cuatro semestres, seis horas a la semana.

Derecho Romano, dos semestres, seis horas a la semana.

Curso Práctico de Procedimientos Judiciales, Notariales, y Administrativos, ocho semestres, seis horas a la semana.

Derecho Mercantil y Minero, dos semestres, tres horas a la semana.

Derecho Penal y Sociología Criminal, dos semestres, seis horas a la semana.

Procedimientos Penales, dos semestres, seis horas a la semana.

Derecho Internacional Público y Privado, dos semestres, seis horas a la semana.

Economía Política, dos semestres, tres horas a la semana.

Derecho Constitucional y Administrativo, dos semestres, seis horas a la semana.

Procedimientos Civiles, dos semestres, seis horas a la semana.

Medicina Legal y Legislación Sanitaria, dos semestres, seis horas a la semana.

Los aspirantes al título de Abogado, deberán practicar el último año escolar una hora diaria en esta forma:

Por dos meses, en el despacho del Ministerio Público, por dos meses, en una de las Secretarías del Supremo Tribunal y por seis meses, en un Juzgado de Letras de Primera Instancia.

DOCTORES EN LEYES

Para obtener el título de Doctor en Leyes serán precisas además de las asignaturas del Programa anterior, las siguientes de perfeccionamiento:

Curso Superior de Derecho Civil.

Curso Superior de Derecho Constitucional.

Síntesis del Derecho y Casos selectos.

Durante el primer semestre del presente año se darán los siguientes cursos:

DEL PRIMER AÑO

Primer Curso de Derecho Civil.

Primer Curso de Derecho Romano.

Curso Práctico de Procedimientos Judiciales, Notariales y Administrativos.

Sociología.

DEL SEGUNDO AÑO

Curso de Procedimientos Penales.

Primer Curso de Derecho Internacional, Público y Privado.

Primer Curso de Economía Política.

Curso Práctico de Procedimientos

Judiciales, Notariales y Administrativos.

DE PERFECCIONAMIENTO

Síntesis del Derecho
Curso Superior del Derecho Civil.

Profesores:

Lic. Manuel Ibarrola, de Derecho Civil.

Lic. Felipe de J. Tena, de Derecho Romano.

Lic. José Cruz Rodríguez, de Procedimientos Judiciales, Notariales y Administrativos.

Lic. Adolfo Cano, de Sociología.

Lic. José Cruz Rodríguez, de Procedimientos Penales.

Lic. Adolfo Alvarado, de Derecho Internacional, Público y Privado.

Lic. Adolfo Cortés, de Economía Política.

Lic. Felipe de J. Tena, de síntesis del Derecho.

Lic. Adolfo Alvarado, de Curso Superior del Derecho Civil.

ESCUELA MEDICA

PRIMER AÑO

Anatomía Descriptiva, dos semestres, seis horas a la semana.

Diseción, dos semestres, tres horas a la semana.

Histología, en el primer semestre y en el segundo.

Microbiología, seis horas a la semana.

Análisis de Laboratorio, dos semestres, seis horas a la semana.

Historia de Drogas en el primer semestre y Farmacología en el segundo, tres horas a la semana.

SEGUNDO AÑO

Anatomía Topográfica, dos semestres, tres horas a la semana.

Diseción, dos semestres, tres horas a la semana.

Anatomía Patológica, dos semestres, tres horas a la semana.

Clinica Prodrútica Q., en el primer semestre y en el segundo, Clinica P. Med. seis horas a la semana.

Física y Química Médicas, en el primer semestre y Fisiología en el segundo, seis horas a la semana.

Análisis de Laboratorio, dos semestres, seis horas a la semana.

TERCER AÑO

Terapéutica Quirúrgica, dos semestres, seis horas a la semana.

Clinica Externa, dos semestres, seis horas a la semana.

Patología Externa, dos semestres, seis horas a la semana.

Patología Interna, dos semestres, seis horas a la semana.

CUARTO AÑO

Clinica Externa, dos semestres, seis horas a la semana.

Clinica Interna, dos semestres, seis horas a la semana.

Terapéutica Médica, dos semestres, seis horas a la semana.

Obstetricia, dos semestres, tres horas a la semana.

Patología General, dos semestres, tres horas a la semana.

Higiene, dos semestres, tres horas a la semana.

La práctica de botica la harán los alumnos en alguno de los dos prime-

ros años de estudios, conforme al Reglamento.

Para obtener el título de Doctor en Medicina, serán obligatorios los cursos de enfermedades Tropicales, Puericultura y Eugénica y una de las otras especialidades siguientes:

Venereología.
Psiquiatría.
Oftalmología.
Ginecología.
Dermatología.

Profesores.

Dr. Alberto Oviedo Mota, de Histología, Microbiología y Análisis de Laboratorio.

Dr. Antonio Verduzco, de Anatomía Descriptiva.

Dr. José Laris, de Farmacología, Hist. de Drogas, Eugénica y Puericultura.

Dr. Anastaio Guzmán, Anastomía Patológica y psiquiatría General.

Dr. Rómulo Calvillo, Propedéut. Quirur. Prop. Médica y Venereología.

Dr. Jesús Díaz Barriga, Física y Química Médicas, Fisiología y Análisis de Laboratorio.

Dr. José del Pilar Ruiz, Terapéutica Quirúrgica.

Dr. Rafael Campuzano, de Clínica Externa, Patología Externa y Dermatología.

Dr. Primo Serranía Mercado, Patología Interna.

Dr. Alberto Oviedo Mota, Clínica Interna, Enfermedades Tropicales.

Dr. Miguel Arriaga, de Obstetricia.

Dr. Francisco Gómez Puente, de Terapéutica Médica.

Dr Salvador Ruano, de Anatomía Topográfica.

Dr. Adalberto Cerrillo, Patología General e Higiene.

Dr. Jerónimo Hurtado, Disecciones.

ESCUELA DE INGENIEROS

(Escuela de Artes y Oficios)

INGENIERO, TOPOGRAFO Y ACRONOMO

Trigonometría rectilínea y esférica, Álgebra Superior, Geometría analítica, Cálculo Infinitesimal, Topografía, Meteorología, Hidrografía, Astronomía, Geometría Descriptiva, Dibujo lineal y Topográfico, Hidromensura, Agronomía.

INGENIERO CIVIL

Trigonometría rectilínea y esférica, Álgebra superior, Geometría analítica, Cálculo Infinitesimal, Topografía, Hidrografía, Meteorología, Geometría Descriptiva, Mecánica Analítica, Estereotomía, Mecánica aplicada, Mecánica de las construcciones, Hidráulica, Ferrocarriles, Canales y Puentes, Dibujos: lineal, topográfico y arquitectónico prácticos.

INGENIERO MECANICO

Trigonometría rectilínea, y esférica, Álgebra superior, Geometría analítica, Cálculo infinitesimal, Geometría Descriptiva, Mecánica analítica, Mecánica aplicada, Estereotomía, Hidráulica, Electricidad, Dibujo: lineal y de máquinas prácticas.

INGENIERO DE MINAS

Trigonometría rectilínea, y esférica, Álgebra superior, Geometría analítica, y descriptiva, Cálculo infinitesimal, Topografía, Mecánica

aplicada y analítica, Estereotomía, Mecánica de las construcciones, Hidráulica, Geología, Mineralogía, Ensayes, Explotación de minas, Metalurgia, Dibujo lineal, Topográfico y de máquinas.

Profesores:

Ingeniero Pascual Ortiz Rubio, Ingeniero Carlos Franco, Ingeniero Pedro Pineda, Arquitecto Adrián Giombini, Ingeniero Santiago Zolliker, Ingeniero E. Guggenbuhl e Ingeniero Alfonso Rodríguez Gil, instaladores y Chauffeurs.

En este establecimiento se darán además las enseñanzas prácticas siguientes:

Para instaladores, Chauffeurs y Maquinistas, Mecánica Industrial y Electricidad Práctica.

Quedan además abiertos los talleres de: Tornería, Fundición, Carpintería, Tipografía y Litografía.

Profesores

Ingeniero Enrique Guggenbuhl, de Mecánica Industrial y Tornería.

Ingeniero Santiago Zolliker, de Electricidad Práctica.

Sr. J. Trinidad Silva, de Litografía.

Sr. Francisco Vázquez de Fundición.

Sr. Ricardo Ortiz de Carpintería.

Sr. Jesús Gaona Ortiz de Tipografía.

ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA (1)

Agronomía, Mecánica Agrícola, Zootecnia, Apicultura, Cericultura y Avicultura.

Profesores:

Ing. Luis Rodríguez Gil, Arquitecto Adrián Giombini.

Además se impartirán en este establecimiento las enseñanzas indispensables al agricultor de:

Carpintería, Herrería y Albañilería.

Los alumnos de esta Escuela que deseen obtener el título de Agricultores, deberán presentar además del certificado de Instrucción Primaria Superior, los comprobantes de estudios de las siguientes materias preparatorias:

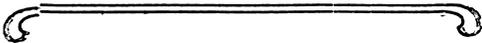
Lengua Nacional, Aritmética, Álgebra, Geometría, Trigonometría, Física, Química, Geología, Botánica y Zoología, Anatomía y Fisiología Humanas y Comparadas.

Los estudios de Farmacia y Obstetricia para señoras, se harán según el plan de estudios de la Escuela Médica, que rigió el año de 1918.

Entre tanto se aprueban los reglamentos respectivos, seguirán en vigor los anteriores de cada Escuela.

[1] La distinguida dama Doña Virginia Cañas y Dávalos, hizo un importante legado para que se fundase una Escuela de Agricultura. Es de importancia anotar que este legado es el primero que se hace después de la Revolución, en favor de la Instrucción Pública. El Gobierno activa sus gestiones para que la Testamentaria de la referida Dama se arregle y la Instrucción se beneficie con el valioso legado.

Hay proyecto de poner a la Escuela de Agricultura el nombre de la altruista y distinguida Doña Virginia Cañas y Dávalos.



Discurso pronunciado por el
Sr. Lic. Adolfo Cortés, Secretario
General de Gobierno, en la
ceremonia de inauguración del
Consejo Universitario

C. Gobernador:

CC. Miembros del Consejo Universitario:

Señores:

Pasar de la barbarie a la civilización persiguiendo un ensueño, después de declinar y morir cuando el ensueño ha perdido su consistencia; tal es, según un filósofo notable, el ciclo de la vida de los pueblos.

El pueblo mexicano, que hoy desgraciadamente se debate en convulsiones agónicas a consecuencia de una guerra fratricida que lo consume a pasos de gigante, no ha podido escapar a los efectos ineludibles de aquella ley, y la Historia, ese enorme y colosal registro de las acciones

humanas, nos enseña las tremendas luchas que ha tenido necesidad de sostener para llegar a ser lo que es: un pueblo autónomo en el concierto de las Naciones libres.

Grande es el número de medios que en el curso de su vida han ideado las colectividades humanas para salir del estado de barbarie, y conquistar el título de civilizadas y cultas; pero todos ellos pueden condensarse en una palabra grandiosamente comprensiva: Educación.

La importancia de la educación, o lo que es lo mismo, del desarrollo armónico de las facultades físicas, intelectuales del hombre, es tan grande que desde los tiempos más remotos ningún gobierno que haya merecido el nombre de civilizado, ha dejado de impartirla aunque con más o menos imperfecciones. y hoy, gracias a los modernos adelantos de la ciencia, se ha llegado a decir en términos tan categóricos como el de un axioma, que educar a la juventud actual es preveer el porvenir.

La educación—hablo de la buena educación,—es la base de la grandeza y poderío de las naciones; es la cimiento de la futura Democracia a cuya conquista corren presurosos todos los pueblos, derramando, si es preciso, mucha sangre; reduciendo a la nada, si es necesario, muchos autócratas, que en pleno siglo veinte se creen todavía ungidos por el derecho divino y predestinados para dominar al mundo.

La trascendencia de la educación justifica el empeño con que el actual Gobierno de Michoacán ha procurado llevar a feliz término la fundación de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; y en estos momentos en que asistimos, por decirlo

así, a presenciár el primer paso, el primer balbucéo de la naciente Institución, es justo consagrar un recuerdo a las principales Universidades que ha tenido nuestro país, relatando los rasgos más culminantes de su historia.

* *
* *

Motivo de legítimo orgullo debe ser para los que teremos la honra de que nuestra cuna se haya mecido en suelo Michoacano, recordar que la primera Universidad que hubo en el vasto territorio de la Nueva España, se fundó en el año de 1540, en Tiripetío, pequeño pueblo perteneciente hoy a la municipalidad de Acuitzio, del distrito de Morelia.

No parece sino que la justicia reclamaba que la misma tierra que vió el esplendor del antiguo reino de los Michoacanos a quienes no pudo subyugar ni el mismo poderío de los aztecas; que había de ser más tarde la Patria de un Insurgente glorioso como Morelos, de un filósofo ilustre como Ocampo, y donde habría de modelarse el cerebro del iniciador de la Independencia Mexicana, del insigne Cura de Dolores, fuese también el asiento del primer plantel educativo fundado en los primeros tiempos del Gobierno Virreinal.

El plantel a que me refiero se fundó por los siete primeros Agustinos que llegaron al Convento de Tiripetío, estableciendo en él, primero: cátedras para la enseñanza del idioma español, y después clases de Instrucción superior.

Algunos historiadores afirman que el Establecimiento de que se trata tuvo desde un principio los caracteres de una Universidad; otros dicen

que fué solamente una Casa de Estudios de las muchas que fundaron los Padres Misioneros o las Ordenes Religiosas por todo el territorio de la Nueva España, para la enseñanza y propagación de la religión católica. De cualquiera manera que sea lo cierto es, y en esto están de acuerdo Borturini, Fray Antonio de Basalenque y el notable bibliófilo Doctor Don Nicolás León, que la Universidad de Tiripetío, honra en aquellos tiempos de la provincia de Michoacán, llegó a adquirir una importancia indiscutible según lo demuestran los hechos que la historia consigna.

En efecto, uno de los primeros maestros que tuvo la Universidad de Tiripetío, como Doctor de Artes y Teología, fué Fray Alonso de la Veracruz, célebre en la historia de esa época por su sabiduría, por los muchos beneficios que hizo a los indígenas y por su modestia que lo llevó al extremo de rehusar el nombramiento de Obispo de León de Nicaragua que el Emperador Carlos V. le confirió, diciendo que no aceptaba el honor porque no lo merecía.

Habiendo sido electo Provincial en 1548 y contando con el apoyo decidido del Obispo de Michoacán, el ilustre Don Vasco de Quiroga, de gravisima recordación para todos los que sentimos el orgullo de ser Nicolaitas, Fray Alonso de la Veracruz fundó las casas de Estudios de Valladolid, Charo, Huango, Cuitzeo y Yuriripundaro.

Otro hecho que revela la importancia de la Universidad de Tiripetío, es que en ella hizo sus estudios el famoso Don Antonio Huitziméngari, hijo de Sinzicha, Tangaxuan II. Caltzontzin, último Rey de los Michihuacanos. Huitziméngari fué

ahijado de bautismo del primer Virrey de la Nueva España, don Antonio de Mendoza, también de grata recordación, porque, fué el que fundó en 1541 la ciudad de Valladolid, hoy Morelia. No obstante que en México había ya establecidos Colegios importantes como el de Santa Cruz y Santiago Tlaltelolco, el Virrey quiso que su noble ahijado hiciese sus estudios en la Universidad de Tiripetío, y al efecto lo envió con recomendación especial de que se le educase con esmero.

Como bueno y aprovechado discípulo de Fray Alonso de la Veracruz Huitzimengari llegó a ser un notable lingüista, habiendo alcanzado por su talento claro y despejado, gran renombre y estimación entre sus compañeros de estudios. Fué después Gobernador de Tzintzuntzan.

El erudito hijo del último Rey tarasco fué sin duda uno de los representantes de las razas aborígenes que con Netzahualcoyotl, Manuel Altamirano y Benito Juárez, demostraron con hechos que el talento no era patrimonio exclusivo de la raza conquistadora, del mismo modo que no lo es hoy de los que desprecian al indio considerándolo como de mentalidad inferior.

De la Universidad de Tiripetío sólo quedan hoy unas ruinas, que el viajero ilustrado no puede menos que contemplar con la cabeza descubierta y el espíritu henchido de recuerdos.

*
* *

Por el mismo año de 1540 fundó en Pátzcuaro el primer Obispo de Michoacán, Don Vasco de Quiroga, el Colegio que se llamó de San Nicolás Obispo, el cual, algún tiempo después, en 1580, se fundó con el de San

Miguel de Valladolid, hoy Morelia, y continuó con la primera denominación prestando eminentes servicios a la juventud estudiosa. Ese venerable Colegio vive todavía y es hoy el Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo.

El lugar donde fué fundado en Pátzcuaro el plantel a que me refiero es el mismo en que hoy se encuentra el local de la Escuela Oficial de Niñas.

Para honrar la memoria del inolvidable Señor Don Vasco de Quiroga así como la del magno acontecimiento de la fundación del Colegio más antiguo de la América Latina, el Gobierno del Estado mandó en 1906 a la Ciudad del Lago, una Comisión oficial compuesta de representantes del propio Gobierno y de las diversas Escuelas Superiores, para que colocaran en la puerta superior de la entrada de la Escuela de Niñas una placa conmemorativa de marmol. En el acto oficial que se celebró con motivo del descubrimiento de dicha placa, tuvimos el honor de hacer uso de la palabra en representación del Colegio de San Nicolás, mi infortunado amigo el Lic. Fernando R. Castellanos y yo. Fernando, como cariñosamente lo llamé, recitó en esta ocasión una hermosa poesía exaltando el valor indómito de los tarascos, que le valió la honra bien merecida de que un entusiasta vecino de Pátzcuaro le regalase una preciosa medalla de oro. He querido mencionar aquí estos detalles, porque un sentimiento noble, quizá el más noble y generoso de cuantos abriga el corazón humano: la amistad, me obliga a publicar un hecho que no debe quedar olvidado en los archivos del H. Congreso de Michoacán. Es el siguiente

de: el Licenciado Castellanos, Diputado por el Distrito de Jiquilpan a la XXXVI Legislatura del Estado, fué el que se empeñó el año próximo anterior, al discutirse la iniciativa del Ejecutivo, porque la Universidad Michoacana se llamase de San Nicolás de Hidalgo. El inteligente y malogrado poeta no sólo ni quiso permitir que se perdiese la personalidad del glorioso Colegio de San Nicolás de Hidalgo, pero ni siquiera que se borrara el nombre ilustre del plantel educativo.

* * *

Tanto la Universidad de Tiripetío como el Colegio de San Nicolás de Hidalgo, fueron establecimientos de provincia, de origen humilde y a las cuales no concurrieron sino pocos alumnos de lejanos lugares; pero el plantel por excelencia, el que llena muchas páginas de la Historia Patria el que tuvo anhelos de ser el alma máter de la sociedad criolla y dió a la Nueva España el rasgo de potencia intelectual, fué la Real y Pontificia Universidad de México, fundada por Carlos V. en virtud de Cédula de 21 de Septiembre de 1551.

La apertura de los estudios del espacioso plantel levantado a las Ciencias y a las Letras, tuvo lugar el 25 de Enero de 1553, día de la Conversión del Apóstol San Pablo y cuando gobernaba el segundo Virrey de la Nueva España, don Luis de Velasco, aquel gobernante modelo que al tener noticia del mal trato que se daba a los indios en las minas, pronunció estas palabras dignas de ser grabadas en tablas de bronce, en el pedestal de una estatua: "MAS IMPORTA LA LIBERTAD DE LOS INDIOS, QUE

TODAS LAS MINAS DEL MUNDO, Y NO ES TAL LA NATURALEZA DE LAS RENTAS REALES QUE POR ELLAS DEBAN ATROPELLARSE LAS LEYES DIVINAS Y HUMANAS."

La apertura de las clases, dice un historiador, se verificó con la regia solemnidad que correspondía a la primera Universidad propiamente dicha, fundada en la más rica y poblada de las Colonias del Continente Americano. Por disposición del Virrey se reunieron en la Iglesia de San Pablo, que era Colegio de los Padres Agustinos, los Oidores y todos los hombres que cultivaban las Ciencias y las Letras en la Nueva España. Después de una misa solemne, se formó la comitiva con las distinguidas personas que habían sido invitadas por el Primer Magistrado. Marchaban adelante los catedráticos que se habían escogido, personas todas de notable saber y de intachable conducta; iban a continuación los literatos más ilustres de la Ciudad, y cerraban el acompañamiento los Tribunales, el Ayuntamiento y la Audiencia. Así llegaron a la Universidad en medio de un inmenso gentío que se había agrupado en las calles de tránsito. Pronunciada una oración en latín, alusiva al objeto, por uno de los Maestros, se instalaron los catedráticos.

Esta Universidad que por sí sola basta para inmortalizar los nombres del Emperador Carlos V. y del Virrey Don Luis de Velasco, se fundó con los mismos privilegios, Estatutos y preeminencias de la de Salamanca, la más famosa de España y acaso la primera del Mundo Científico en aquella época, en que la Nación Española iba a la vanguardia de la civilización.

Para abrir las cátedras, el Monarca Español envió a los nombres más eminentes, estableciendo los mismos ramos de educación superior que se enseñaban en las principales Universidades de la Península.

En ese benéfico plantel destinado a la educación de los hijos de españoles y mexicanos, de donde salieron hombres que honran el nombre de la Patria en que nacieron, se enseñaba latín, griego, Filosofía en los ramos llamados Humanidades, Teología, Retórica, Derecho Canónico, Derecho Romano y Patrio, Matemáticas, Astrología, Física y Medicina. También se establecieron cátedras de Lengua Mexicana y Otomí que eran las más extendidas entre los indígenas de la Nueva España.

Las siete primeras cátedras con que se erigió la Universidad, estuvieron servidas por los siguientes Maestros: la de prima de Teología, por el Doctor Fray Pedro de la Peña, Dominicano; la de Sagrada Escritura, por el célebre Agustino Fray Alouso de la Veracruz, el mismo que fué primer Lector de Artes y Teología en la Universidad de Tiripetío; la de Decretales, por el Doctor Pedro Morón, Fiscal de la Audiencia; la de Leyes, por el Lic. Bartolomé Friaz y Albornóz; la de Artes, por el Doctor Juan García, Canónigo de México; la de Retórica, por el Lic. Francisco Cervantes Salazar; y la de Gramática por el Br. Antonio Rodríguez de Quesada. Estos nombres es justo que los conserve la Historia, siquiera por haber sido los primeros Catedráticos de nuestra Patria.

Posteriormente, y a medida que las necesidades lo exigían, se fué aumentando el número de cátedras has-

ta alcanzar, según Palafox, el número de 22.

Hasta el año de 1775 se graduaron 29.882 Bachilleres y 1162 Doctores y Maestros en todas Facultades, entre los que se contaban 84 Arzobispos y Obispos de los que 3 fueron indios, y muchísimos Oidores, Consejeros en los Supremos Consejos de Castilla e Indias, Canónigos y otros empleos honrosos de ambos estados, eclesiástico y seclar, a más de los Profesores que servían entonces las cuarenta y tres cátedras establecidas en México. De este número total de cátedras, 22 estaban en la Universidad, 12 en el Seminario Conciliar, 7 en San Ildefonso y dos en San Juan de Letrán.

Sería cansado mencionar todos los hombres notables en las Ciencias y en las Artes que salieron de ese benemérito plantel; basta decir que en él se formaron y nutrieron casi todas las eminencias científicas y artísticas que en aquellas épocas tuvo la Nueva España.

La Real y Pontificia Universidad de México, fué sin género de duda un Instituto importantísimo. "Allí se formaba el cerebro de la personalidad Mexicana, que iba creciendo y en él se encendía un alma. La educación superior que daban a los mexicanos los Profesores venidos de España o en la Colonia nacidos, que eran los más, era eminentemente extra-científica; gravísimo mal que no era remediable en aquella época y del que toda la Europa civilizada se resentía.

Se enseñaban las ciencias, es cierto, pero las principales como la Teología, la filosofía y hasta la Jurisprudencia se enseñaban con espíritu medioeval. Erar, dice un escritor profundo, eminentemente escolásticas

eran el triunfo del puro método deductivo, y como las dos primeras partían de los dogmas religiosos; y la Jurisprudencia de los axiomas de la legislación romana, de la canónica, de la Española y de la de Indias, sin permitirse el menor análisis ni observación, todo se reducía a inferir de esos axiomas y dogmas cadenas silogísticas; y los ejercicios apasionantes consistían en esconder sofismas dentro de los vericuetos dialécticos para darse el placer de destruirlos luego, o en la infinita labor de conciliar textos de los libros patológicos y leyes de digesto entre sí.

Faltaban, agrega el mismo escritor, la Filosofía; faltaba el contacto con las ideas que se encendían y brillaban como astros de primera magnitud en el cielo intelectual del Siglo de Descartes y Newton; faltaba el conocimiento real, y no por las refutaciones sumarisimas de los tratados escolares, de los grandes sistemas filosóficos de la antigüedad; faltaban alas al pensamiento, imposibilitado así de vivir fuera de su crisálida.

Ese contacto lo impedía un muro impenetrable que se llamó y se llama todavía el FANATISMO, vigilado en aquellos tiempos por un Dragón negro que se llamó la INQUISICION, la Santa Inquisición, que en nombre de la fe católica, en nombre de un Dios bueno y Misericordioso, llevó millares de hombres buenos y mujeres a la hoguera, y cuyos principales representantes, Torquemada y Pedro de Arbués, lloraban de emoción con las manos levantadas al cielo, al ver a sus desgraciadas víctimas arder vivas lanzando gritos desgarradores que el dolor les arrancaba.

Si no hubiera existido esa mancha negra que la religión lleva en su his-

toria, tal vez la Universidad de México hubiera producido más hombres de ciencia y menos literatos.

* * *

¿Qué podré decir de la actual Universidad Nacional, si la fecha de su fundación es muy reciente y si todo el ilustrado auditorio que me escucha sabe cómo está organizada y cómo funciona?

Este importantísimo plantel de educación superior comienza a vivir; su historia apenas se inicia, y, sin embargo, ya pueden comprender los óptimos frutos que producirá, regentado como está por un selecto Cuerpo de Profesores a quienes se ha encomendado la pesada pero honrosísima tarea de poner en nuestra Patria los cimientos de la futura grandeza nacional. Ellos, con su inteligencia y patriotismo, sabrán cumplir con su deber.

Señores Miembros del Consejo Universitario:

Sóis como Fray Alonso de la Veracruz y los siete primeros Maestros que tuvo la Real y Pontificia Universidad de México, fundada hace más de tres siglos, los iniciadores de los estudios que desde hoy se harán en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. A vuestro patriotismo y al amor entrañable que profesais a la juventud estudiosa se ha encomendado la Dirección inteligente del plantel Michoacano cuyo nombre perpetúa el del glorioso colegio que fundara en Pátzcuaro don Vasco de Quiroga. Procurad ser dignos de la trascendental misión que estáis llamados a realizar en nues-

tro querido Estado, para que la historia que todo lo registra, os bendiga y para que os recuerden con gratitud las generaciones que vienen.

ADOLFO CORTES.

Morelia diciembre 1º de 1918.



INDICE

	Página.
Prólogo	I
CAPITULO I -- Señor Inge- niero D. Pascual Ortiz Ru- bio fundador de la Univer- sidad Autonoma de San Nicolás de Hidalgo	1
CAPITULO II.-- La Ins- trucción Superior y Profe- sional bajo la Dirección del Gobierno	9
CAPITULO III.—El ideal del Ejecutivo sobre el esta- blecimiento de la Universi- dad y el criterio de la Co- misión de Instrucción Pú- blica del H. Congreso sobre el proyecto relativo	15
CAPITULO IV.—Debates sobre el dictamen relativo al establecimiento de la Universidad.—Decreto del H. Congreso	29
CAPITULO V.—Opinión de la Prensa sobre la funda- ción de la Universidad Mi- choacana	71
CAPITULO VI.—El Señor Ing. D. Agustín Aragón	

es nombrado Rector de la Universidad.	77
CAPITULO VII.—El Criterio de la XXXVI Legislatura sobre la renuncia del Sr. Ing. Aragón	83
CAPITULO VIII —La renuncia del Ingeniero Aragón es motivo para aplazar el establecimiento de la Universidad Michoacana..	87
CAPITULO IX.----El Sr. Ing. Ortiz Rubio continúa trabajando por establecer la Universidad.— Cuestiones económicas.....	91
CAPITULO X.—Inauguración del Consejo Universitario.....	97
CAPITULO XI—La Universidad Michoacana adecuada a nuestro medio.	107
Programa de Estudios para el año de 1918, de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo...	118
Discurso pronunciado por el Sr. Lic. Adolfo Cortés, Secretario General de Gobierno, en la ceremonia de la inauguración del Consejo Universitario	142

FE DE ERRATAS.

<u>Página.</u>	<u>Línea</u>	<u>Dice</u>	<u>Debe Decir</u>
3	10	radicadas	radicados
3	22	y bisabuelo	y padre
3	27	Nicolás Ortiz	Jesús Ortiz
4	8	tatarabuelo	abuelo
4	10	Nicolás Ortiz	Jesús Ortiz
9	12	de de Instrucción	de la Instrucción
10	19	la gobierno	al gobierno
12	10	sea tuvieron	se atuvieron
15	13	la la libertad	la libertad
17	10	es una sociedad	en una sociedad

22	22	Ciudadanos	Ciudadanos
26	27	plétoras	plétora
35	43	a la que	comparada con la
36	7	fenómeno i- nexplicable	fenómeno muy explicable
36	11	obtiene	reporta
37	39	decir	decir
57	26	en	el
63	39	el asigne	le asigne
65	44	llegar	allegar
83	10	Diputado	Diputado
94	9	convención que	convención de que
98	34	de un	con un
102	29	poerdes	poderes
103	3	los	Los
103	25	y así es mo- do	y así es su mo- do
105	24	a no dar	a dar
105	25	enseñanza solo	enseñanza no solo
112	45	unísino	unísonó

